



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Propuesta Organizacional para la Constitución de las Cajas de
Ahorro de la Comunidad de Oñacapac.**

Trabajo de Integración Curricular, previo
a obtener el Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría

AUTORA:

Paola Alexandra Jaramillo Cueva

DIRECTORA:

Lic. Verónica Cabrera González Mgs.

Loja –Ecuador

2024

Educamos para **Transformar**

Certificado de Culminación y Aprobación del Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Cabrera Gonzalez Veronica Cecilia**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **PROPUESTA ORGANIZACIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO DE LA COMUNIDAD DE OÑACAPAC**, perteneciente al estudiante **PAOLA ALEXANDRA JARAMILLO CUEVA**, con cédula de identidad N° **0705641371**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 29 de Febrero de 2024



VERONICA CECILIA
CABRERA GONZALEZ

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000449

1/1
Educamos para **Transformar**

Autoría

Yo, Paola Alexandra Jaramillo Cueva, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi trabajo de integración curricular en el Repositorio Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula: 0705641371

Fecha: 03 de julio de 2024

Correo electrónico: paola.a.jaramillo@unl.edu.ec

Celular: 0978133055

Carta de autorización del trabajo de integración curricular por parte de la autora para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo.

Yo, **Paola Alexandra Jaramillo Cueva**, declaro ser la autora del Trabajo de Integración Curricular titulado “**Propuesta Organizacional para la Constitución de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Oñacapac.**” como requisito para optar el título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional. Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte cuatro.

Firma:

Autora: **Paola Alexandra Jaramillo Cueva**

Cédula: **0705641371**

Dirección: **Loja**

Correo electrónico: **paola.a.jaramillo@unl.edu.ec**

Celular: **0979133055**

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora del Trabajo de Integración Curricular: **Lic. Verónica Cabrera González Mgs.**

Dedicatoria

El presente Trabajo de Integración Curricular lo quiero dedicar en primer lugar a Dios, al ser el principal guía en mi vida, por brindarme salud y sabiduría durante mi formación durante mi formación académica para lograr mis objetivos.

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mis padres, Clever Antonio Jaramillo Loaiza y Estela Del Carmen Cueva Jaramillo por ser mi fuente de inspiración, a quienes les doy mi eterna gratitud por enseñarme a nunca rendirme, por siempre apoyarme y sobre todo hacer que luche para conseguir mis metas.

A mis hermanas Leonela, Angie y a mi sobrina April, quienes siempre han estado a mi lado, brindándome en todo momento su apoyo incondicional; y a todos mis familiares y amigos que de una u otra forma me han ayudado para poder culminar con éxito este objetivo tan anhelado.

Paola Alexandra Jaramillo Cueva

Agradecimiento

Quiero expresar mi agradecimiento y gratitud a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, mi gratitud hacia mis docentes por compartir sus conocimientos quienes me guiaron para hacer una profesional con valores y principios éticos.

De manera especial a la Lic. Verónica Cabrera González Mgs., Directora del Trabajo de Integración Curricular, y al Dr. Diego Pineda Arévalo, Mg. Sc., por brindarme su orientación y supervisión continua que fueron fundamentales para el éxito de este proceso, con su experiencia y dedicación supo guiarme durante la elaboración y culminación de mi trabajo.

De manera especial a mis padres que con su sacrificio me han brindado la oportunidad de formarme, y a los pobladores de la comunidad de Oñacapac que me brindaron su ayuda para que se lleve a cabo esta investigación.

Paola Alexandra Jaramillo Cueva

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificado de Culminación y Aprobación del Trabajo de Integración Curricular	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Tablas	x
Índice de Figuras	xi
Índice de Anexos	xii
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	5
Sistema Financiero	5
El Sector Financiero Público	6
Bancos.....	6
Corporaciones	7
El Sector Financiero Privado	7
Bancos Múltiples y Bancos Especializados	7
Entidades Pertencientes a Servicios Financieros	8
Comprenden Entidades que Pertenece a los Servicios Financieros	8
El sector Financiero, Popular y Solidario	8
Segmentación de las Entidades del Sistema Financiero Popular y Solidario	9
Sistema Financiero Popular y Solidario: Segmento 5	9
Cajas de Ahorro	10
Importancia.....	10
Características.....	11
Ventajas y Desventajas	11
Ventajas	11
Desventajas	12
Tipos de las Cajas de Ahorro	12
Miembros de un Mismo Gremio o Institución.....	12

Miembros de un Mismo Grupo Familiar	12
Socios de Asociaciones o Cooperativas	12
Estructura Orgánica	13
Manual de Funciones	13
Asamblea General de Socios	13
Comité Administrativo	14
Comité de Vigilancia	15
Presidente.....	16
Comisión de Crédito	16
Asesor Jurídico	17
Asistente Administrativo y Financiero	18
Constitución de las Cajas de Ahorro	18
Estatuto	19
Reglamento.....	19
Reglamento Interno.....	19
Reglamento de Crédito	20
Organismos de Control.....	20
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).....	20
Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS).....	21
Marco Legal Aplicable a las Cajas de Ahorro	21
Constitución de la República del Ecuador.....	22
Código Orgánico Monetario y Financiero	23
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.....	24
De las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario	24
Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.....	25
Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	25
Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario (COSEDE).....	27
Seguro de Depósitos Sector Financiero Popular y Solidario.....	28
Resoluciones sobre las Cajas de Ahorro.....	29
Resolución No. 521	29
Resolución No. 535 y Resolución No. 593	29
Resolución No. 675	30
5. Metodología	31
6. Resultados.....	34

Cajas de Ahorro Comunitarias	35
Cajas de Ahorro Familiares	107
7. Discusión	118
8. Conclusiones	120
9. Recomendaciones	121
10. Bibliografía	122
11. Anexos	125

Índice de Tablas

Tabla 1	Formación del sistema financiero popular y solidario.....	9
Tabla 2	Segmentación de las entidades de la SEPS según activos.....	9
Tabla 3	Estatuto de la Ley de Economía Popular y Solidaria del Ecuador.	19
Tabla 4	Marco legal de las cajas de ahorro.....	21
Tabla 5	Segmentación de las entidades de la SEPS según sus activos.....	29
Tabla 6	Estructura del estatuto.	38
Tabla 7	Estructura del reglamento interno.....	39
Tabla 8	Registro Único de Contribuyente (RUC)	40
Tabla 9	Estructura del reglamento de crédito.....	41
Tabla 10	Pasos para el otorgamiento de la personalidad jurídica.....	43
Tabla 11	Registro de los aspirantes a ser socios y/o accionistas.	48
Tabla 12	Elección de los miembros de la Directiva.	58
Tabla 13	Porcentaje de participaciones.	64
Tabla 14	Tabla de socios fundadores y porcentajes de participaciones.....	69
Tabla 15	Categoría de riesgo.....	101
Tabla 16	Miembros fundadores.	111
Tabla 17	Tasa de interés.....	116

Índice de Figuras

Figura 1 Estructura orgánica de una caja de ahorro.	13
Figura 2 Resoluciones de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera.	29
Figura 3 Proceso de constitución (Caja de Ahorro Comunitaria).	36
Figura 4 Actividades que deben cumplir las cajas de ahorro.	44
Figura 5 Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público.	93
Figura 6 Registro de la Caja de Ahorro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	105
Figura 7 Solicitud de certificado.	106
Figura 8 Proceso de constitución (Caja de Ahorro Familiar).....	109

Índice de Anexos

Anexo 1 Encuesta dirigida a los directivos	125
Anexo 2 Certificación de traducción del resumen	128

1. Título

Propuesta Organizacional para la Constitución de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Oñacapac.

2. Resumen

El presente Trabajo de Integración Curricular denominado “Propuesta Organizacional para la Constitución de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Oñacpac”, fue llevada a cabo con el propósito de formular una propuesta de constitución destinada a potenciar las capacidades financieras y fomentar una cultura de ahorro más integral, este trabajo tiene como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de las prácticas financieras a nivel local. El proceso metodológico del trabajo tiene un enfoque cualitativo ya que presenta recopilación de información que forma parte de la realidad, con la aplicación del método científico y las técnicas de investigación. Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos se inició con organizar los procedimientos para las cajas de ahorro comunitarias mediante un flujograma que contiene el proceso legal detallado paso a paso, empezando por las convocatorias previo a el acta de asamblea constitutiva, el acta constitutiva, la asamblea para crear la junta directiva, la elaboración del estatuto, y la elaboración del reglamento interno y de crédito, el registro en el SRI del RUC y por último el registro en la SEPS; en el segundo objetivo se elaboró un proyecto de estatutos paso eso primeramente se realizó una minuta previo al estatuto que consta de un resumen de los procedimientos que ocurrieron durante la acta de asamblea constitutiva para su previa aceptación por parte de la junta directiva, el estatuto ha sido detallado por capítulos cada uno de ellos presenta de manera detallada las reglas, procedimientos y estándares que van a regir a la caja de ahorro; posteriormente se realizó en el reglamento interno y de crédito, el reglamento interno está organizado por capítulos el que permite establecer un marco claro para el funcionamiento interno y las relaciones laborales de la junta directiva mediante un detalle claro y conciso de las operaciones a realizarse en la caja de ahorro, el reglamento de crédito se centran en las operaciones crediticias de la institución, incluyen criterios para otorgar créditos, tasas de interés, plazos de pago, amortización y otros aspectos relacionados con el régimen económico. Finalmente se realizó una propuesta para las cajas de ahorro familiares en donde se ha visto necesario identificar los procedimientos para su adecuado manejo, dichos procedimientos constan de realizar una reunión (convocatoria) previo al acta de asamblea general en donde se presenta las responsabilidades de crear un directorio y designar deberes a los integrantes del mismo para previo a esto crear un reglamento interno.

Palabras claves: Comunitarias, Familiares, Reglamento, Estatuto, Legal.

2.1. Abstract

This Curricular Integration Work, "Organizational Proposal for the Constitution of the Savings Banks of the Community of Oñacapac, " was carried out to formulate a constitution for enhancing financial capabilities and promoting a more comprehensive savings culture. The main objective of this work is to contribute to strengthening financial practices at the local level. The methodological process of the work uses a qualitative approach since it presents a compilation of information that is part of reality and the application of the scientific method and research techniques. Achieving the proposed objectives began with organizing the procedures for community savings banks using a flowchart. It contains the detailed legal process step by step, starting with the calls before the minutes of the Constitutive Assembly, the Constitutive Act, the assembly to create the board of directors, the preparation of the statute, and the preparation of the internal and credit regulations, the registration in the SRI of the RUC and finally the registration in the SEPS. In the second objective, a project of statutes was developed. Also, a minute was made before the statute, which consisted of a summary of the procedures during the minutes of the constitutive assembly for its prior acceptance by the board of directors. The statute is detailed in chapters, each presenting the rules, procedures, and standards governing the savings bank. It was later added to the internal and credit regulations. The internal regulations are organized by chapters that establish a clear framework for the board of directors' internal functioning and labor relations through a detailed, clear, and concise description of the operations to be carried out in the savings bank. The credit regulations focus on the institution's credit operations, including criteria for granting credit, interest rates, payment terms, amortization, and other aspects related to the regime. Finally, a proposal was made for family savings banks that saw it necessary to identify the procedures for its proper management. Those procedures consist of holding a meeting (call) before the assembly minutes general, which presents the responsibilities of creating a board of directors and designating duties to its members to develop internal regulations before this.

Keywords: Community, Family, Regulation, Statute, Legal.

3. Introducción

La mayoría de las instituciones financieras del Ecuador provienen de sectores rurales y urbanos, los mismos que ofrecen un alto nivel de confianza a sus socios y clientes debido a las facilidades crediticias, dentro del sistema financiero ecuatoriano, las cajas de ahorro se distinguen al proporcionar servicios de ahorro y préstamo a sus clientes, cuya función principal consiste en canalizar el ahorro de las personas, transformándolo en inversiones que beneficien a otros.

La implementación de la propuesta organizacional para la constitución de las cajas de ahorro, se desarrolló con la finalidad de dar a conocer a la comunidad de Oñacapac la situación financiera de las cajas de ahorro, en base a un modelo de cómo operan, el cual les permita tener una acertada toma de decisiones de acuerdo a los resultados obtenidos.

El Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, en el Art. 229 del trata sobre el Trabajo de Integración Curricular, el cual está estructurado de la siguiente manera: **Título** identifica el Trabajo de Integración Curricular; **Resumen** estar escrito en español y traducido al inglés indica el trabajo realizado y la finalidad del tema de investigación; **Introducción** destaca la importancia del tema el aporte a las cajas de ahorro y la estructura del Trabajo de Integración Curricular; **Marco Teórico** se describe los contenidos teóricos de fuentes primarias y secundarias más relevantes que sustentan el Trabajo; **Metodología** representa el enfoque y tipo de investigación manera ordenada y sistemática así como los métodos y técnicas utilizados en el Trabajo; **Resultados** se da a conocer los procedimientos de la propuesta organizacional para la constitución y operación legal de las cajas de ahorro tanto comunitarias como familiares, desde las convocatorias previo a las actas, la elaboración de una minuta para elaborar el proyecto de estatuto así mismo la elaboración de un reglamento interno y de crédito, con sus respectivos formatos tanto para el Registro Único de Contribuyentes como para el registro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; **Discusión** se describe la situación actual de las cajas de ahorro, señalando los hallazgos más relevantes; **Conclusiones** describe los resultados obtenidos en base a los objetivos plateados; **Recomendaciones** sugerencias realizadas a la comunidad con la finalidad de que puedan mejorar sus actividades; **Bibliografía** se enlistan las diferentes fuentes de información como libros, páginas electrónicas, entre otros; **Anexos** deja constancia de información adicional que permite verificar y respaldar la información presentada en todo en el Trabajo.

4. Marco teórico

Sistema Financiero

El sistema financiero está compuesto por varias instituciones cuya finalidad es poder captar el ahorro de las personas, con el propósito de obtener recursos necesarios para otorgar créditos a aquellas personas que lo necesitan, este proceso de captación y concesión se lo denomina intermediación financiera.

La intermediación financiera, según la definición de Carrión y Cano (2020), “hace referencia a la acción que realizan las instituciones financieras (IFIs) al recibir recursos de los depositantes o inversionistas y mover ese dinero, a través del crédito, hacia quienes lo requieren. Así, cuando una persona coloca su dinero en una Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) en calidad de ahorro, recibe a cambio el pago de una tasa de interés (pasiva)”. Es por ello que, si alguien recibe un préstamo de un banco, éste lo hace con el cobro de una tasa de interés (activa).

Son intermediarios financieros los bancos, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito, etc, los que desempeñan un papel importante dentro de la economía, en donde las cajas de ahorro desempeñan un papel crucial actuando como un puente entre los ahorradores y los demandantes de crédito, esencialmente, las cajas de ahorro reciben depósitos de sus clientes (ahorradores) y utilizan esos fondos para otorgar préstamos a otros clientes que necesitan financiamiento. La importancia de esta función denominada intermediación financiera es fundamental para el sistema financiero y la economía en general.

Para Espín Balseca et al. (2020), “la función principal de una institución financiera es utilizar los ahorros de los ciudadanos y empresas para conceder créditos a quienes necesiten para el desarrollo de sus actividades y negocios, este permite que la economía de un país crezca pues favorece al desarrollo de nuevos productos y servicios para la sociedad, apoya la creación de fuentes de empleo y mantiene las ya existentes” (p. 8).

Por otra parte el marco normativo (Asamblea Nacional, 2008) en su artículo 309 menciona que “el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario” en este sentido el sistema financiero ecuatoriano se encuentra regulado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, quien es el encargado de regular la creación, organización, funcionamiento o liquidación y extinción de las instituciones privadas, Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria además, las

instituciones financieras públicas, privadas y las instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero se encuentran bajo el control de la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera.

Del mismo modo la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008) menciona que:

“Las actividades financieras son un servicio de orden público, y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la ley, tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país, las actividades financieras intermediarán de forma eficiente los recursos captados para fortalecer la inversión productiva nacional, y el consumo social y ambientalmente responsable, dando paso a que el Estado fomente el acceso a los servicios financieros y a la democratización del crédito” (Art. 308)

El Sector Financiero Público

El sistema financiero Público está regulado por la Constitución (Asamblea Nacional, 2008), en donde menciona que:

“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía” (Art. 310)

El Código Orgánico Monetario y Financiero en el artículo 161 establece que el sector financiero público está compuesto por:

1. Bancos
2. Corporaciones

Bancos

Los bancos son los intermediarios más conocidos del sistema financiero, y que son quienes ofrecen servicios directamente al público.

De acuerdo a Raffino (2020) indica que un banco es “una institución financiera incluida en la categoría de empresas. Su principal función y razón de existencia es la captación de clientes que depositen allí su dinero y a través de esos depósitos poder realizar préstamos a terceros e incluir otros servicios” (p. 20)

A continuación, mencionaré algunos bancos:

- ✓ BanEcuador
- ✓ Banco del Estado
- ✓ Banco de Vivienda
- ✓ Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIES)

Corporaciones

La corporación es una persona jurídica, que está sujeta a obligaciones ante la ley, y que es creada por una o más personas físicas para un determinado fin, las corporaciones son entidades que facilitan la creación de empresas productivas al captar y dirigir recursos internos o externos a mediano o largo plazo. (Westreicher, 2022)

Como ejemplo de este tipo de institución se puede mencionar:

- ✓ Corporación Financiera Nacional (CFN)

El Sector Financiero Privado

Tienen como finalidad el ejercicio de actividades financieras, las cuales podrán ejercerse, previa autorización del Estado, para López (2019) “el sector financiero privado se refiere a la parte de la economía compuesta por empresas y organizaciones que son de propiedad y operación privada, es decir, que no están controladas ni son propiedad del gobierno, estas empresas están dirigidas por individuos o accionistas que tienen el objetivo principal de obtener beneficios económicos y maximizar el valor para los accionistas”

Según el artículo 402 del Código Orgánico Monetario y Financiero (Asamblea Nacional, 2014) menciona que “Las entidades del sector financiero privado tienen como finalidad el ejercicio de actividades financieras, las cuales podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con este Código, preservando los depósitos y atendiendo los requerimientos de intermediación financiera de la ciudadanía”. El sector financiero privado está integrado por:

1. Bancos múltiples y también bancos especializados
2. Comprenden entidades que pertenecen a los servicios financieros
3. Abordan entidades que se dedican a servicios auxiliares del sistema financiero

Bancos Múltiples y Bancos Especializados

Este tipo de entidad cubren un rubro de un sector determinado. Como ejemplo de este tipo de institución se encuentran:

- ✓ Banco múltiple
- ✓ Banco especializado

Entidades Pertenecientes a Servicios Financieros

Las entidades de servicios financieros se caracterizan por ser sociedades anónimas, que realizan exclusivamente operaciones específicas autorizadas por la Superintendencia de Bancos.

- ✓ Casas de cambio

Comprenden Entidades que Pertenecen a los Servicios Financieros

El Código Orgánico Monetario y Financiero en su artículo 434 (Asamblea Nacional, 2014) establece que “los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas, cuya vida jurídica se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías”. El objeto social de estas compañías será claramente determinado.

- ✓ Software bancario, transaccional
- ✓ Transporte de especies monetarias y de valores
- ✓ Servicios de cobranza
- ✓ Cajeros automáticos

El sector Financiero, Popular y Solidario

La Ley de Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2011) reconoce a la Economía Popular y Solidaria como una modalidad de organización económica:

“Esta ley implica que sus miembros, ya sea de manera individual o colectiva, llevan a cabo procesos relacionados con la producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios. Estos procesos se basan en relaciones fundamentadas en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, con la consideración de situar al ser humano como el sujeto y fin de dicha actividad” (Art. 1)

La Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 311 menciona que “el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro, en donde las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria”.

Tabla 1*Formación del sistema financiero popular y solidario.*

Clasificación	Capital	Número de socios
Cooperativas de Ahorro y Crédito	Capital social mínimo de \$ 200 000.	Un mínimo de cincuenta socios.
Entidades Asociativas o Solidarias	Capital social equivalente a un Salario Básico Unificado.	Un mínimo de 10 socios.
Cajas y Bancos Comunales	No operan con grandes cantidades de capital propio, ya que dependen de las contribuciones regulares de sus miembros.	Entre los 10 y los 50 miembros.
Cajas de ahorro	No tiene un número fijo de socios ni un capital específico.	

*Nota. Datos tomados de la Constitución de la República del Ecuador***Segmentación de las Entidades del Sistema Financiero Popular y Solidario**

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Resolución No. 521-2019-F, establece “la Norma para la segmentación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”. En este sentido la SEPS de acuerdo al tipo de entidad y activos las ubica en los siguientes segmentos:

Tabla 2*Segmentación de las entidades de la SEPS según activos.*

Segmentos	Activos
1	Mayor a \$ 80'000.000,00
2	Mayor a \$ 20'000.000,00 hasta \$ 80'000.000,00
3	Mayor a \$ 5'000.000,00 hasta \$ 20'000.000,00
4	Mayor a \$ 1'000.000,00 hasta \$ 5'000.000,00
5	Hasta \$ 1'000.000,00

Nota. Datos tomados de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Resolución No. 521-2019-F el 14 de junio de 2019

La resolución No. 521-2019-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ubica a las entidades del sector financiero popular y solidario en el segmento al que corresponde, conforme al su valor de activos reportados mediante los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior a los Organismos de Control, la segmentación será actualizada a partir del 01 junio de cada año fiscal. “Las entidades que a partir del 01 junio de cada año fiscal se ubican en un segmento inferior, deberán mantener su accionar y actividad de conformidad con las normas del segmento del cual provienen, durante un año a partir del cambio de segmento” (Art. 3).

Sistema Financiero Popular y Solidario: Segmento 5

Las Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales están ubicadas en el quinto segmento con un máximo en activos de \$1'000.000,00, caracterizadas como entidades asociativas o solidarias que se crean por voluntad de sus socios dentro del límite y en la forma determinada por el organismo de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, tienen su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto control social y

rendición de cuentas, a más de lo mencionado anteriormente éstas también tendrán la obligación de remitir la información que les sea solicitada por la superintendencia, por tal motivo la SEPS no podrá constituir, ni catastrar, ni conceder personalidad jurídica a cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, durante el plazo de un año. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021)

La legislación aplicable para estas entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se regirán por el Código Orgánico Monetario y Financiero, por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su reglamento de aplicación, y las demás normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2021), del mismo modo:

Menciona que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será la encargada de llevar la nómina de estas cajas, que será de carácter informativo, en la que consta la denominación de la entidad, ubicación, vínculo común, estado, representante legal y datos de contacto; esta información será alimentada por las propias cajas de manera independiente y unilateral, a través de los canales que la Superintendencia habilite para el efecto; la referida nómina deberá ser actualizada por las cajas anualmente y la falta de actualización implica su eliminación de la nómina, sin que puedan volver a registrarse (p.18)

Cajas de Ahorro

Según la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011), las cajas de ahorro se presentan como instituciones financieras que ofrecen servicios de ahorro y préstamo a sus clientes, suelen ser organizaciones sin fines de lucro y están enfocadas en servir a la comunidad en la que operan.

Para Milenio (2021) las cajas de ahorro son:

Organizaciones creadas por voluntad de sus socios integrado por aportaciones periódicas de una persona y con éste se puedan ofrecer créditos con una tasa menor que en instituciones financieras tradicionales, además, proporciona a los participantes un rendimiento de sus recursos, regularmente superior a la inflación, sin embargo se conoce que las Cajas de Ahorro son grupos que nacen de la organización de barrios, familias, asociaciones, amigos, grupos agrícolas, etc.; y que tienen como objetivo común la capitalización de sus recursos a favor de su desarrollo productivo y el de sus familias.

Importancia

Las cajas de ahorro se categorizan como un instrumento que mejora las condiciones de vida de las clases trabajadoras al retribuir el ahorro para otorgar un nivel de seguridad económica superior, se consideran importantes porque son una forma financiera que contribuye

al desarrollo económico, ya que destinan el mayor porcentaje de su presupuesto a inversiones para la comunidad respaldando eventos deportivos, a zonas desfavorecidas, a proyectos educativos, culturales, y proyectos medioambientales. (Madrid, 2021)

Características

Una caja de ahorro permite almacenar dinero procedente de pagos realizados por el titular de la cuenta o de terceros, ejecutados mediante depósitos o transferencias bancarias. A continuación, se mencionan las principales características de una caja de ahorro:

- ✓ Su apertura implica la aceptación de una serie de términos y condiciones.
- ✓ Su función principal es la de resguardar dinero.
- ✓ Para crear una cuenta por lo general se exige tener una determinada edad mínima específica, que puede variar entre 16, 18 o 19 años en algunos casos.
- ✓ Es posible recibir fondos por medio de transacciones realizadas por terceros.
- ✓ Permite operar con una tarjeta de débito para llevar a cabo las transacciones.
- ✓ Está sujeta a ser supervisada por la entidad gestora correspondiente.
- ✓ El titular tiene la capacidad de disponer de sus fondos de manera inmediata.
- ✓ La entidad bancaria proporciona al titular de la cuenta un registro de todos los movimientos realizados.
- ✓ El titular podrá gozar del uso de los cajeros automáticos para la disposición de sus fondos. (Frederick, 2022)

Ventajas y Desventajas

Las cajas de ahorro, al igual que los demás tipos de cuentas, poseen ciertas ventajas y desventajas que se deben de tener en cuenta como las siguientes:

Ventajas

Para Pedrosa (2020), las cajas de ahorro son instituciones financieras que ofrecen una serie de ventajas a sus clientes, estas ventajas están diseñadas para brindarles incentivos para mantener sus fondos en la cuenta Algunas de las ventajas más comunes de las cajas de ahorro incluyen:

- ✓ Llegan a pequeñas comunidades
- ✓ Son específicas en los préstamos de bajas cantidades para el público que por su patrimonio e ingresos no es aceptado por los bancos.
- ✓ Las cajas ofrecen tasas de interés ligeramente más altas que los bancos.
- ✓ Prestan parte de los ahorros a los socios que soliciten crédito e invierten el resto en los bancos, obtienen un buen rendimiento por el volumen del depósito.

Desventajas

Las desventajas de una caja de ahorro pueden incluir limitaciones en la cantidad de dinero que se puede depositar y retirar, así como tasas de interés más bajas en comparación con otras opciones de inversión. Sin embargo, algunas de las desventajas que es importante tener en cuenta son:

- ✓ Apoderamiento de las cajas de ahorro y crédito comunitarias de un solo grupo o familias.
- ✓ Cajas de ahorro con acompañamiento técnico inadecuado.
- ✓ El capital inicial no cubre todas las solicitudes de crédito.
- ✓ Falta de infraestructura adecuada para las reuniones.
- ✓ La falta de instituciones especializadas en microcrédito rural agropecuario.
- ✓ Peticiones de crédito con plazos demasiado largos con respecto a las actividades productivas planteadas en las solicitudes. (Pedrosa, 2020)

Tipos de las Cajas de Ahorro

Los tipos de cajas de ahorro se dan por pertenecer a miembros de un mismo gremio o institución; miembros de un mismo grupo familiar o, por socios de asociaciones o cooperativas distintas de las de Ahorro y crédito, caracterizan por;

Miembros de un Mismo Gremio o Institución

Son entidades crediticias que ofrecen productos de ahorro y préstamo a sus socios, que suelen ser trabajadores de un mismo sector o actividad. Estas cajas están diseñadas para beneficiar a los miembros del sindicato o gremio al ofrecerles productos y servicios financieros con condiciones favorables y tasas de interés más bajas que las instituciones financieras tradicionales.

Miembros de un Mismo Grupo Familiar

Son un tipo de asociación entre familiares que aportan dinero para crear un fondo común que les permite ayudarse mutuamente o acceder a créditos con tasas bajas, se dan comúnmente en comunidades o pueblos en donde las personas se dedican a la ganadería, cosechas, etc.

Socios de Asociaciones o Cooperativas

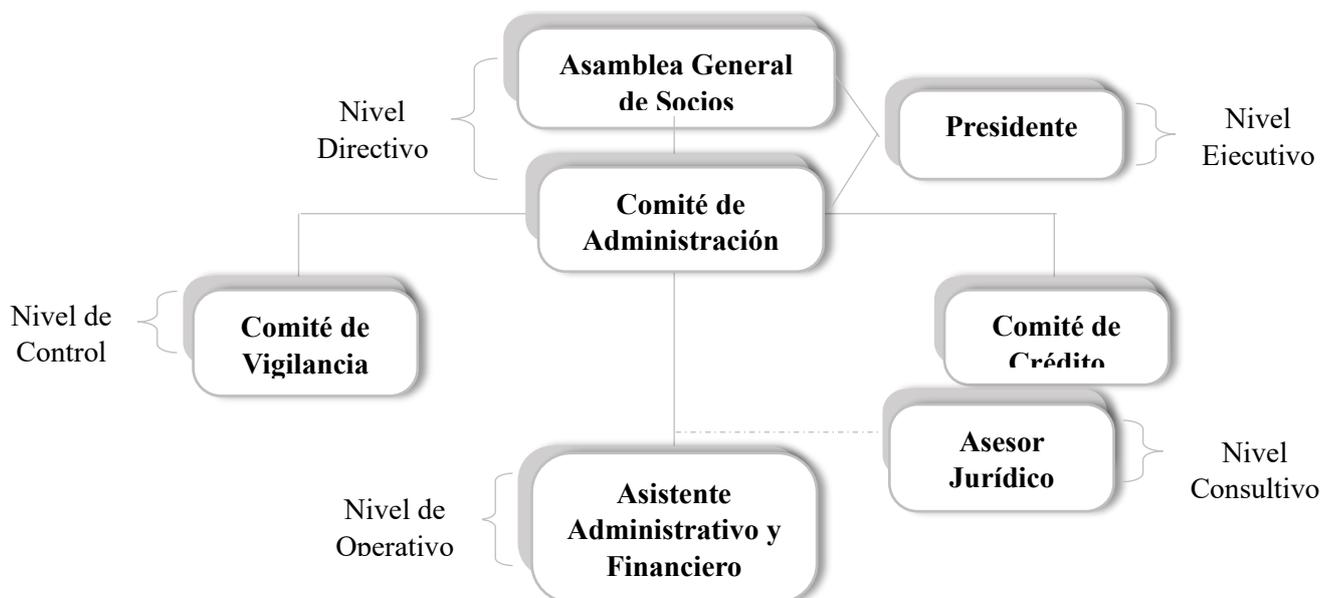
Las cajas de ahorro con socios de asociaciones o cooperativas son entidades financieras que realizan operaciones de ahorro y préstamo entre sus miembros, sin fines de lucro y con finalidad social, pueden ser cajas de ahorros, cooperativas de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, dependen de su forma jurídica y su regulación.

Estructura Orgánica

Toda organización de manera implícita o explícita posee un cierto juego de jerarquías en donde se exponen las atribuciones asignadas a los miembros o componentes de la misma, en consecuencia, se puede establecer que la estructura organizativa es el esquema de jerarquización y división de las funciones dentro de organización.

Figura 1

Estructura orgánica de una caja de ahorro.



Nota: Estructura orgánica para la constitución de una caja de ahorro

Manual de Funciones

Un manual de funciones se presenta como un documento que relaciona los diferentes cargos que existen en una institución financiera, ya que proporciona una guía clara sobre las tareas y responsabilidades de cada empleado, en este sentido el manual se entiende como el desglose de los puestos de trabajo que se expresan en el organigrama empresarial, toda vez que detallan tanto las funciones como las competencias para desarrollar en el cargo. (Zalvadora, s. f.-b)

A continuación, se detallada la estructura orgánica propuesta para las cajas de ahorro:

Asamblea General de Socios

Es la máxima autoridad, le corresponde tomar decisiones importantes sobre asuntos relevantes, de manera colectiva y discutir temas que de una u otra manera influyen en la gestión administrativa de la entidad.

Funciones

- ✓ Capacidad de reformar el estatuto de la organización cuando sea necesario.

- ✓ Establecer políticas tanto generales como internas.
- ✓ Dar su aprobación al plan de trabajo propuesto por el directorio.
- ✓ Autorizar la adquisición de bienes o beneficios de la institución.
- ✓ Revisar y analizar los informes presentados por el Presidente y tesorero/a.
- ✓ Resolver eficazmente conflictos y reclamos dados por los socios.
- ✓ Buscar la mejor solución para manejar los conflictos que se den en clientes morosos.
- ✓ Seleccionar y, en caso necesario, destituir de su cargo con causa justa a cualquier empleado de la organización.

Requisitos

- ✓ Debe cumplir con las obligaciones que sean adquiridas por la institución, y desempeñar un papel activo como socio de la caja de ahorro.

Habilidades

- ✓ Liderazgo.
- ✓ Expresarse de manera adecuada.
- ✓ Tener la iniciativa.
- ✓ Contar con pensamiento crítico.
- ✓ Saber llevar una reunión de trabajo. (Atariguana Chamba & Herrera Torres, 2022)

Comité Administrativo

Grupo de personas encargado de definir las políticas institucionales, dirigir y supervisar la toma de decisiones estratégicas en el marco de los objetivos de la Caja de ahorro, tiene la responsabilidad de detectar normas generales de administración interna sujeta a la ley.

Funciones

- ✓ Tomar decisiones que tengan que ver con la admisión, el retiro o la expulsión de los socios.
- ✓ Designar a los empleados de la caja de ahorro mediante un proceso de selección previo concurso de merecimiento y/o oposición.
- ✓ Establecer un plazo para la entrega de los fondos de los socios que se retiren de la Caja de Ahorro.
- ✓ Recomendar a la Asamblea General la distribución de excedentes y el pago de intereses sobre los Certificados de Aportación, de acuerdo con la información de los Estados Financieros.
- ✓ Presentar a la Asamblea los informes de labores semestrales y anuales.
- ✓ Decidir en qué Instituciones Financieras, se depositarán los fondos de la Caja de Ahorro.

- ✓ Establecer las normativas y reglamentaciones de préstamos, tasas de interés, plazos, montos máximos y garantías.

Requisitos

- ✓ Al igual que la máxima autoridad debe cumplir con las obligaciones adquiridas por la institución y ser socio activo de la caja de ahorro.

Habilidades

- ✓ Capacidad de supervisar, implementar, dirigir, evaluar, comunicar, liderar y dirigir el trabajo en equipo. (*Atribuciones Y Responsabilidades Del Consejo De Administración Y Consejo De Vigilancia, 2022*)

Comité de Vigilancia

Equipo de profesionales responsables de supervisar las actividades administrativas y mantener un seguimiento constante de las relaciones con los clientes, generalmente desempeña un papel fundamental en la supervisión y control interno de las actividades económicas, trabajando conjuntamente con el consejo de administración.

Funciones

- ✓ Verificar la exactitud de los balances emitidos mediante informes mensuales por parte de la tesorera.
- ✓ Realizar un seguimiento a los clientes que han obtenido un crédito.
- ✓ Analizar y dialogar con la presidenta asuntos relacionados con los clientes que están en situación de morosidad.
- ✓ Autorizar o denegar las solicitudes de crédito presentadas por los solicitantes.
- ✓ Identificar y establecer contacto con los clientes morosos.
- ✓ Identificar a la asamblea sobre inquietudes y desconformidades en las transacciones realizadas en el día.
- ✓ Aprobar las solicitudes de préstamos solicitados por diversas personas y clientes.
- ✓ Ofrecer recomendaciones sobre la recuperación de capital en clientes que caen en mora.

Requisitos

- ✓ Cumplir con las obligaciones que sean adquiridas por la institución, y desempeñar un papel activo como socio de la caja de ahorro.

Habilidades

- ✓ Proteger los intereses de los socios y de la caja de ahorro a través de medidas de control en la administración y gestión operacional.
- ✓ Capacidad para analizar datos cualitativos y cuantitativos. (*Atribuciones Y Responsabilidades Del Consejo De Administración Y Consejo De Vigilancia, 2022*)

Presidente

El presidente es el representante legal de la institución, dado que ocupa la posición principal y de liderazgo en la misma.

Funciones

- ✓ Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y políticas establecidas en los estatutos de la organización.
- ✓ Evaluar y tomar decisiones sobre las solicitudes presentadas por nuevos socios.
- ✓ Lograr intervenir en la toma de decisiones ante un conflicto.
- ✓ Imponer sanciones a los miembros que incumplan las políticas y regulaciones establecidas.
- ✓ Convocar, presidir asambleas generales y reuniones de trabajo.
- ✓ Autorizar con su firma la solicitud de algún crédito, asegurando que se cumplan los procesos financieros adecuados.
- ✓ Legalizar con su firma actas y otros documentos colaborando conjuntamente con la secretaria.
- ✓ Informar a los miembros sobre las últimas noticias que relacionan a la caja.
- ✓ Supervisar el control de entradas y salidas de dinero garantizando la transparencia y el manejo adecuado.

Requisitos

- ✓ Cumplir con las obligaciones que sean adquiridas por la institución, y desempeñar un papel activo como socio de la caja de ahorro.

Habilidades

- ✓ Poder de comunicación.
- ✓ Capacidad de liderar.
- ✓ Contar con valores y ser ético. (Chamba & Herrera Torres, 2022)

Comisión de Crédito

El equipo responsable de evaluar, aprobar y tomar decisiones sobre las solicitudes de crédito de los asociados, aprobándolas o rechazándolas según corresponda, actúa de acuerdo con el Reglamento y otras normativas internas de la caja.

Funciones

- ✓ Participar de manera coordinada con el Consejo de Administración, en la formulación del proceso de planteamiento de la Caja.
- ✓ Designar de acuerdo al Estatuto de la Caja, al Presidente y Secretario del Comité.

- ✓ Velar por el cumplimiento y la aplicación del reglamento de la entidad.
- ✓ Preparar y presentar al Consejo de Administración propuestas de iniciativas y proyectos de reformas al Reglamento de Crédito.
- ✓ Suministrar informes mensuales al Consejo de Administración sobre los relacionado con su gestión.
- ✓ Coordinar con la Gerencia y personal de la caja de ahorro, los asuntos relacionados con la actividad crediticia.
- ✓ Realizar funciones que le correspondan a la naturaleza y mando del comité enmarcados en las normativas vigentes.

Requisitos

- ✓ Cumplir con las obligaciones que sean adquiridas por la institución, y desempeñar un papel activo como socio de la caja de ahorro.

Habilidades

- ✓ Tener ética profesional.
- ✓ Iniciativa y creatividad para resolver problemas.
- ✓ Poseer una capacidad de ser un analista crítico y sobre todo ser honesto. (Atariguana Chamba & Herrera Torres, 2022)

Asesor Jurídico

Es un profesional del derecho que brinda asesoramiento legal a la institución financiera en cuestión. Su función principal es asegurar que la caja de ahorros cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables en el ámbito financiero y bancario.

Funciones

- ✓ Brinda asesoramiento legal en todas las actividades y decisiones dentro de la caja.
- ✓ Mantenerse actualizado sobre cambios en la legislación que puedan afectar a la institución.
- ✓ Revisar contratos, acuerdos y otros documentos legales para asegurar su validez y coherencia.
- ✓ Identificar y gestionar riesgos legales asociados a las operaciones de la caja.
- ✓ Representar legalmente a la caja de ahorro.

Requisitos

- ✓ Contar con ética y la integridad en todas las actividades legales.

Habilidades

- ✓ Poseer un profundo conocimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el sector financiero y las cajas de ahorro.

- ✓ Tener habilidades de comunicación sólidas para explicar de manera clara y comprensible los aspectos legales.

Asistente Administrativo y Financiero

El asistente administrativo y Financiero es el que se encarga de diversas funciones que contribuyen al buen funcionamiento y la gestión eficiente de la institución.

Funciones

- ✓ Brindar atención amable y eficiente a los clientes.
- ✓ Realizar tareas relacionadas con el procesamiento de transacciones financieras, como depósitos, retiros y transferencias.
- ✓ Garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información financiera y personal de los clientes.
- ✓ Organización y mantenimiento de registros y documentos financieros.
- ✓ Monitoreo de los ingresos y gastos de la caja de ahorro.
- ✓ Es el encargado de asegurarse de que la caja de ahorro cumple con todas las regulaciones y normativas financieras.

Requisitos

- ✓ Familiaridad con conceptos básicos de finanzas y operaciones bancarias, y contar con educación secundaria.

Habilidades

- ✓ Habilidades de comunicación efectivas para interactuar con clientes y colegas de manera clara y profesional.
- ✓ Capacidad para organizar tareas y prioridades de manera efectiva para cumplir con plazos y mantener un entorno de trabajo ordenado. (Atariguana Chamba & Herrera Torres, 2022)

Constitución de las Cajas de Ahorro

De acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular Y Solidaria, (2014) “las cajas solidarias, cajas de ahorro y bancos comunales, se forman por voluntad y aportes de sus socios, personas naturales, que destinan una parte del producto de su trabajo a un patrimonio colectivo, en calidad de ahorros y que sirve para la concesión de préstamos a sus miembros, que son residentes y realizan sus actividades productivas o de servicios, en el territorio de operación de esas organizaciones.”

Estatuto

Los estatutos representan un documento legal que permite regular la acción y el funcionamiento individual de las personas agrupadas por intereses similares para obtener objetivos en común, estos estatutos se los realiza de forma interna, a través de normas, reglas y disposiciones que establecen la estructura, organización y funcionamiento de una entidad o institución.

Tabla 3

Estatuto de la Ley de Economía Popular y Solidaria del Ecuador.

Capítulos	Estructura	Denominación
Capítulo 1	Constitución, Domicilio y Responsabilidad	Indica el nombre legal de la caja de ahorro y también su forma jurídica
Capítulo 2	De los Fines	Propósito principal de la caja de ahorro, promover el ahorro, facilitar el acceso a servicios financieros.
Capítulo 3	De los Socios	Se refiere a las obligaciones, prohibiciones y derechos de acuerdo a la admisión o retiro de los socios.
Capítulo 4	Del Patrimonio	Esto puede referirse a la administración y protección de bienes, hace hincapié en las multas e indica cómo se deberá pagar las deudas de los socios.
Capítulo 5	De la Disolución y Liquidación	Indica el proceso mediante el cual la caja de ahorro decide poner fin a sus operaciones.
Capítulo 6	Disposiciones Generales	Se refiere a las reglas, directrices o regulaciones que establecen principios y pautas generales

Nota. Datos tomados de la Ley de Economía Popular y Solidaria del Ecuador (2014)

La estructura que tienen estos estatutos es de gran importancia porque tiene el propósito de asegurar el buen funcionamiento, así como la integridad de los miembros.

Reglamento

Es un documento que complementa y detalla aspectos específicos de su funcionamiento y operación. A diferencia de los estatutos, que establecen las normas generales y la estructura de la caja de ahorros, el reglamento se enfoca en proporcionar directrices más detalladas y procedimientos específicos para la administración diaria y la prestación de servicios a los miembros. El reglamento tiene la finalidad de garantizar la coherencia en la operación de la caja de ahorros y prestar orientación clara como para los miembros y el personal involucrado en su gestión. (Chamba & Herrera Torres, 2022)

Reglamento Interno

El Reglamento Interno se configura como un instrumento de carácter institucional y personal, destinado al uso tanto de las socias como de los socios. Su función principal radica en normar y regular la participación activa y comprometida de los órganos administrativos y

directrices de la entidad. La duración de este reglamento, aplicable a las cajas de ahorro, puede variar en conformidad con las leyes y regulaciones locales. Algunas instituciones optan por establecer un ciclo regular de revisión, ya sea anual o en intervalos específicos. La frecuencia de esta revisión puede estar sujeta a diversos factores, tales como modificaciones en la legislación, cambios en la estructura organizativa o ajustes en las operaciones y prácticas internas (Reglamento Interno, 2020)

Reglamento de Crédito

El propósito fundamental del Reglamento de Crédito consiste en establecer políticas que contribuyan a mitigar el riesgo inherente a la colocación de créditos. Su enfoque se centra en agilizar el proceso de concesión de créditos a los socios, empleando procedimientos adecuados con miras a fomentar la fidelidad de los asociados y garantizar la rentabilidad institucional (Reglamento de Crédito, 2020)

Organismos de Control

El Estado Ecuatoriano cuenta con organismos destinados a supervisar el control de las entidades del sistema financiero, con el objetivo de promover su sostenibilidad y correcto funcionamiento, en este contexto la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), trabajan de manera colaborativa para fortalecer el Sector Financiero Popular y Solidario en Ecuador y promover la economía solidaria en el país. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)

De acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero (Asamblea Nacional, 2015) menciona que:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria “es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa, es decir que a la Superintendencia le compete el control de las entidades del sector financiero popular y solidario acorde a lo determinado en el Código” (Art. 74).

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su organización, funcionamiento y funciones de control y supervisión del sector financiero popular y solidario, se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley Orgánica, de Economía Popular y Solidaria. (SEPS, 2019)

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) es el organismo encargado de supervisar las instituciones enroladas dentro del sector Financiero Popular y

Solidario y las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, promueve sostenibilidad y el correcto cumplimiento de los principios (Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2014) los cuales son: “La búsqueda del buen vivir y del bien común; La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; El comercio justo y consumo ético y responsable; La equidad de género; El respeto a la identidad cultural; La autogestión; La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, La distribución equitativa y solidaria de excedentes” (Art. 4)

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS)

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria es una entidad encargada de fomentar, regular, supervisar y controlar el desarrollo del Sector Financiero Popular y Solidario en Ecuador, su estructura institucional se fundamenta en la base legal y su correspondiente direccionamiento estratégico institucional los mismo que serán determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, el IEPS logra fomentar y promover a individuos y organizaciones sujetas a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el sistema económico social y solidario previsto en la Constitución de la República y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, con sujeción a las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2020).

Marco Legal Aplicable a las Cajas de Ahorro

En Ecuador, las cajas de ahorro están respaldadas por un marco legal que las somete a regulaciones financieras destinadas a supervisar y mantener el control sobre su funcionamiento. A continuación, se expondrá la Marco legal que rige a las cajas de ahorro:

Tabla 4

Marco legal de las cajas de ahorro.

1	Constitución de la República del Ecuador	Es la Norma Suprema que amparan los derechos, libertades y obligaciones de todos los ciudadanos.
2	Código Orgánico Monetario y Financiero	Presenta políticas, regulaciones, y mecanismos de supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetario y financiero.
3	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	Reconoce, estimular y fortalecer el sector categorizado como generador de empleo e ingresos.
4	Reglamento a la Ley de Orgánica de Economía Popular y Solidaria	Define procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

5	Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	Responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria.
6	Codificación del reglamento de gestión del seguro de depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario	Establecer de forma clara y precisa los procedimientos para la gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, en adelante Seguro de Depósitos.
7	Seguro de Depósitos Sector Financiero Popular y Solidario	Protege de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades del sector financiero popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control

Nota. Información tomada del BCE

A continuación, se describe el marco legal que establece los fundamentos sobre los cuales se presentan las cajas de ahorro y se determina la extensión y naturaleza de su participación.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador ha experimentado varias revisiones y cambios a lo largo de la historia del país, la Constitución (2008) fue el resultado de un proceso constituyente que se llevó a cabo en Ecuador durante el año 2007, en donde la Asamblea Constituyente, elegida para redactar la nueva constitución, fue convocada en noviembre de 2007 y comenzó sus trabajos en diciembre de ese año.

A partir de ese instante la Constitución de la República en su articulado establece un tratamiento específico y diferenciado del Estado para potenciar, fortalecer y desarrollar a la Economía Popular y Solidaria, a fin de que mantenga una relación dinámica y equilibrada con la Economía Pública y Privada.

La Constitución de la República del Ecuador, desde el 20 de octubre de 2008, establece que el Estado otorgará un trato diferenciado y preferencial a las cajas de ahorro, conforme lo define el artículo 309:

El Sistema Financiero Nacional está compuesto por los sectores público, privado, y del popular y solidario, el cual contará con normas y entidades de control en donde sus directivos tendrán la responsabilidad administrativa, civil y penal por las decisiones que adopten.

Así mismo, en su artículo 311, nuestra carta magna (2008) establece respecto al sector financiero popular y solidario:

Que se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades solidarias o entidades asociativas, cajas comunales, bancos comunales y cajas de ahorro, las mismas que

recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.

Esta norma suprema establece cuáles serán las formas de organización de la producción y su gestión indicado en el artículo 319:

La misma que reconocen “las diversas formas de organización de la producción en la economía, como las comunitarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas”.

Código Orgánico Monetario y Financiero

El Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Registro Oficial 506-S, 22-V-(Asamblea Nacional, 2015) regula el sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador, es un elemento clave dentro del proceso político de transformación en el que la institucionalidad económica, financiera y social nacional apuntan un nuevo modelo económico en el que prevalece la supremacía del ser humano sobre el capital financiero.

En un articulado el COMF dispone que el sector financiero popular y solidario está compuesto por:

- ✓ Cooperativas de ahorro y crédito;
- ✓ Cajas centrales;
- ✓ Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro.
- ✓ De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia. También son parte del sector financiero popular y solidario las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. (Art. 163)

En dónde estás entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las regulaciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Así mismo el Código Orgánico Monetario y Financiero (Asamblea Nacional, 2015) conoce a las “entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, así como las cajas de ahorro, podrán optar por la personalidad jurídica, mediante la voluntad de sus socios dentro del límite y en la forma determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, estas organizaciones tendrán su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto

control social y rendición de cuentas y tendrán la obligación de remitir la información que les sea solicitada por la superintendencia”.

“Estas entidades se forman con aportes económicos de sus socios, en calidad de ahorros, sin que puedan captar fondos de terceros, para el otorgamiento de créditos a sus miembros bajo las regulaciones que expida la Junta, y se inscribirán en el registro correspondiente” (Art 458)

Sin embargo indica que estas entidades contarán con una legislación aplicable se registrarán por este Código, por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dado eso todas las entidades mencionadas son sujetos de acompañamiento, no de control, salvo que realicen operaciones fuera de su ámbito, en cuyo caso serán sancionados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (Art 459)

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

En cumplimiento con los preceptos establecidos en la Constitución, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) fue aprobada en su segundo debate y posteriormente publicada en el Registro Oficial Nro. 444 el 10 de mayo de 2011. Cabe destacar que esta ley experimentó modificaciones significativas el 23 de octubre de 2018.

La LOEPS tiene como objeto reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario del cual forman parte las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Según la LOEPS (Asamblea Nacional, 2018) en su artículo 8 indica las “formas de Organización de la Economía Popular y Solidaria, para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares”.

De las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario

De igual manera la LOEPS (2018) trata sobre el Sector Financiero Popular y Solidario el cual estará integrado por las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro. (Art. 78)

Por otra parte, en el artículo 106 menciona sobre la transformación, aquí participa la Superintendencia, la cual dispondrá la transformación de las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, en cooperativas de ahorro y crédito, cuando por su crecimiento en monto de activos, socios, volumen de operaciones y cobertura geográfica, superen los límites fijados por la Superintendencia para esas organizaciones.

Conforme a la LOEPS (2018) la canalización de los recursos se dará por “las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro podrán servir como medios de canalización de recursos públicos para el desarrollo e implementación de proyectos sociales y productivos, en sus respectivos territorios” (Art. 107)

Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria

El 27 de febrero del 2012 se aprueba el primer Registro Oficial Suplemento 648 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria el cual esta reformado el 4 de agosto del 2020 y tiene por objeto potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.

A más de ello establece un marco legal para reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario;

De acuerdo al Reglamento a la LOEPS (2020) en su artículo 90 indica que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales son organizaciones que pertenecen al Sector Financiero Popular y Solidario, que realizan sus actividades, exclusivamente, en los recintos, comunidades, barrios o localidades en donde se constituyen y se pueden financiar, con sus propios recursos o con fondos provenientes de programas o proyectos ligados al desarrollo de sus integrantes.

De igual manera el Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (Asamblea Nacional, 2020) define a las Cajas de ahorro “las organizaciones integradas por miembros de un mismo gremio o institución; por grupos de trabajadores con un empleador común, grupos familiares, barriales; o, por socios de cooperativas distintas a las de ahorro y crédito” (Art. 91).

“Así mismo menciona en el artículo 92 la Constitución, organización y funcionamiento de las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, se regirá por lo dispuesto para las organizaciones comunitarias”

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera es un órgano de la Función Ejecutiva, publicada el 03 de mayo de 2021 la cual es responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores. En donde el Banco Central del Ecuador, es su máximo órgano de gobierno que ayuda a preservar la integridad y sostenibilidad del sistema monetario de dolarización y del sistema financiero ecuatoriano. (Banco Central del Ecuador)

La Resolución No. 675-2021-F (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021) Resuelve:

A través del artículo 1, la normativa establece como objeto establecer las cajas comunales y cajas de ahorro, aspectos relacionados con su formación, estructura interna, operaciones y límites en el marco del autocontrol al que están sometidas de conformidad con la Ley.

Así mismo (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2021) menciona que las cajas de ahorro son integradas por personas naturales con capacidad legal para contratar y obligarse que sean miembros de un mismo gremio o institución; trabajadores con un empleador común miembros de un mismo grupo familiar, miembros de un grupo barrial o por socios de asociaciones o cooperativas distintas de las de ahorro y crédito. (Art. 5)

“La Organización de estas cajas se forman por voluntad de sus socios, con sus aportes económicos en calidad de ahorros, sin que puedan captar fondos de terceros, tendrán su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto control, rendición de cuentas y se inscribirán en la nómina correspondiente” (Art. 6)

La Estructura Interna de las cajas comunales y cajas de ahorro contarán al menos con un órgano de gobierno que estará integrado por todos los socios, un órgano directivo y un órgano de control, cuyas denominaciones, atribuciones y deberes se determinarán en la normativa interna. (Art. 9)

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2021) en su artículo 13 establece las operaciones de las cajas de ahorro:

- ✓ Captar ahorros de sus miembros y conceder préstamos a sus miembros;
- ✓ Recibir financiamiento reembolsable o no reembolsable, para su desarrollo y fortalecimiento, concedido por cajas del sistema financiero nacional, cajas de apoyo, cooperación nacional o internacional.
- ✓ Operar únicamente con una oficina.
- ✓ Adquirir o formar activos fijos siempre que no superen el 10% del total de activos de la entidad opera con cuentas de ahorros y, el saldo y movimientos máximos de estas cuentas no superará dos veces el umbral establecido en la norma de prevención de lavado de activos para justificación de licitud de fondos.
- ✓ Otorgar créditos a sus socios, sujetándose a las tasas máximas fijadas por el órgano competente
- ✓ Abrir solamente una cuenta de ahorros en la misma entidad y su monto máximo ahorrado no podrá exceder el 5% del total de depósitos que mantenga la entidad

- ✓ Acumular créditos en la misma entidad por un valor máximo del 5% de los activos de la misma.

Estas cajas no estarán cubiertas por el seguro de depósitos ni realizarán contribuciones a este seguro, tampoco participarán en el Fondo de Liquidez.

Codificación del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario (COSEDE)

Conforme a lo estipulado en la Resolución No. COSEDE--DIR--2016--016, en su última reforma denominada Registro Oficial 140, 11-II-2020 menciona alguno de los siguientes artículos mencionados a continuación.

Es así que en su artículo 6 menciona sobre la cobertura del seguro de depósitos el cual protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el COMF

A más de ello el COSEDE (2020) hace referencia a lo siguiente:

La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) pagará el monto protegido establecido por la Ley a las personas naturales o jurídicas que, en calidad de clientes o socios de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario, mantengan depósitos a la fecha en que la caja de ahorro sea declarada en liquidación forzosa por el órgano de control competente. (Art. 8)

La determinación por parte de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario, serán determinadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. “El Directorio de la COSEDE, con base en el requerimiento realizado por la Gerencia General, fundamentado en los informes de la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios y el Informe Jurídico de la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, podrá proponer a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera regulaciones a este respecto para su aprobación” (Art. 11)

“La Notificación será mensualmente al respectivo órgano de control, de conformidad con lo establecido en la Ley, las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario que, incumplido el pago de sus contribuciones, sobre la base del reporte generado por la Unidad de Recaudación y Conciliación del Aporte al Seguro de Depósitos de la Coordinación General Administrativa Financiera, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de este Reglamento” (Art. 23)

Seguro de Depósitos Sector Financiero Popular y Solidario

El Seguro de Depósitos protege de forma limitada los depósitos que se efectúan en las entidades del sector financiero popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece el Código Orgánico Monetario y Financiero para el pago del seguro (Ref. Artículo 322, Código Orgánico Monetario y Financiero).

El Seguro de Depósitos se nutrirá con los siguientes recursos:

- ✓ Las contribuciones que realizarán las entidades del sector financiero popular y solidario, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero;
- ✓ El rendimiento de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del Seguro de Depósitos;
- ✓ Las donaciones que reciban; y los provenientes de préstamos o líneas contingentes obtenidos para el financiamiento de sus actividades;
- ✓ Los provenientes de préstamos entre los fideicomisos del seguro de depósitos; y, los remanentes a los que hace referencia el artículo 315

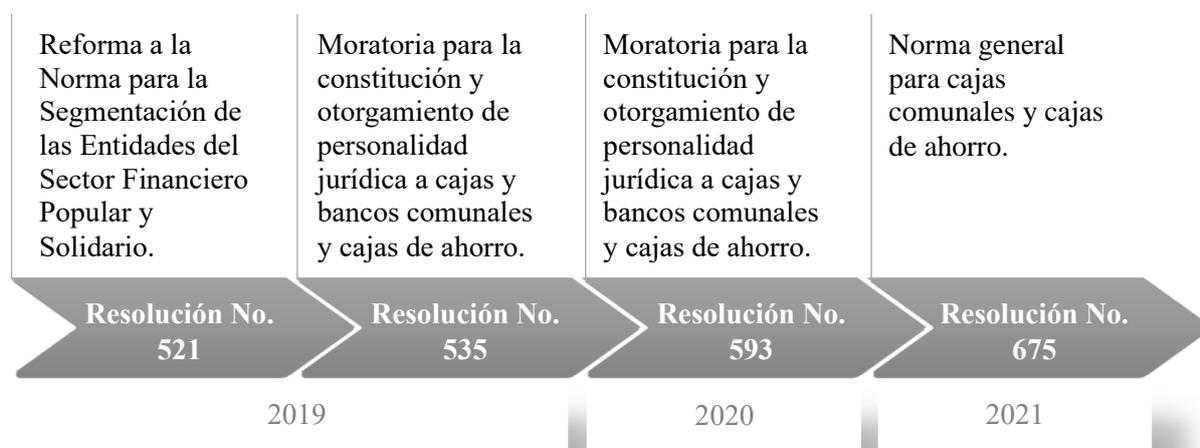
Las cooperativas de ahorro y crédito así como las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario y que no son forman parte del segmento 1, que se encuentren registradas en el Catastro Público a cargo de la SEPS, contarán con una cobertura del Seguro de Depósitos por mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00); dicho valor se incrementará hasta el valor establecido en el artículo 328, en función de la presentación de la información requerida por el directorio del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez, dentro del plazo que este defina. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)

A partir de la promulgación del Código Orgánico Monetario y Financiero, las cooperativas de ahorro y crédito del Sector Financiero Popular y Solidario señaladas en el inciso anterior, tienen la obligación de contribuir al Seguro de Depósitos, de conformidad con las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Seguros de Depósitos Sector Financiero Popular y Solidario).

Resoluciones sobre las Cajas de Ahorro

Figura 2

Resoluciones de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera.



Nota: Información sobre resoluciones reformadas por la junta política y regulación monetaria y financiera

Resolución No. 521

La Resolución No. 521 (Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2019), detalla la ubicación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, esta ubicación se determina mediante la segmentación basada en el valor de los activos informados en los estados financieros con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior, según los informes presentados a los Organismos de Control.

Es importante destacar que la segmentación se actualizará a partir del 01 de junio de cada año fiscal. Aquellas entidades que, a partir de esta fecha, se ubiquen en un segmento inferior deberán mantener sus operaciones y actividades de acuerdo con las normas del segmento del cual provienen. Este requisito se aplicará durante un período de un año a partir del cambio de segmento.

Tabla 5

Segmentación de las entidades de la SEPS según sus activos.

Segmentos	Activos
1	Mayor a \$ 80'000.000,00
2	Mayor a \$ 20'000.000,00 hasta \$ 80'000.000,00
3	Mayor a \$ 5'000.000,00 hasta \$ 20'000.000,00
4	Mayor a \$ 1'000.000,00 hasta \$ 5'000.000,00
5	Hasta \$ 1'000.000,00

Nota. Datos de la Resolución No. 521-2019-F creada el 14 de junio de 2019, de la JPRMF.

Resolución No. 535 y Resolución No. 593

La sección incluida en la resolución No. 535 (Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2019) y resolución No. 593 del 2020 establecen una prohibición para la

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que, durante un periodo de un año, se le impide llevar a cabo la constitución, registro catastral y otorgamiento de personalidad jurídica a cajas y bancos comunales, así como a cajas de ahorro. En caso de recibir solicitudes para la constitución o adquisición de la personalidad jurídica, la Superintendencia deberá proceder con la devolución inmediata del expediente.

Resolución No. 675

La presente resolución No. 675 (2021) tiene por objeto establecer para las cajas comunales y cajas de ahorro, aspectos relacionados con su formación, estructura interna, operaciones y límites en el marco del autocontrol al que están sometidas de conformidad con la Ley. Dichas entidades, constituidas por personas naturales con capacidad legal, se forman por la voluntad de sus socios, quienes aportan económicamente a través de sus ahorros, excluyendo la captación de fondos de terceros, establece su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto control, rendición de cuentas, inscribiéndose en la nómina correspondiente, sin necesidad de personalidad jurídica otorgada por autoridad pública para el ejercer de sus operaciones, las cajas solo pueden establecer un vínculo común, siendo geográfico para las cajas comunales, basado en el recinto, comunidad o barrio donde residen sus socios, y único para las cajas de ahorro, ligado a un gremio, institución, empleador común, grupo familiar o barrial, o socios de la misma asociación o cooperativa diferente a las de ahorro y crédito.

Las cajas de ahorro deben aprobar una normativa interna que incluya la estructura de gobierno, órganos de administración, representación, autocontrol, rendición de cuentas interna, domicilio, objeto social, vínculo común, derechos y obligaciones de los socios, aspectos económicos y disciplinarios, solución de controversias, finalización de la entidad, entre otros. Además, deben contar con un Estatuto Social, conforme al Código Orgánico Monetario y Financiero, que abarque aspectos como razón social, domicilio, objeto social, vínculo común, derechos y obligaciones de los socios, organización interna, aspectos económicos y disciplinarios, solución de controversias y liquidación.

Entre las prohibiciones más importantes se encuentran las siguientes:

- ✓ Captar o recibir recursos de terceros bajo cualquier forma.
- ✓ Otorgar préstamos a terceros bajo cualquier forma o por cualquier medio o canal.
- ✓ Emitir u operar por cuenta propia o de terceros.
- ✓ Realizar giros nacionales o internacionales.
- ✓ Invertir en el capital de otras entidades.
- ✓ Restricciones sobre sucursales.

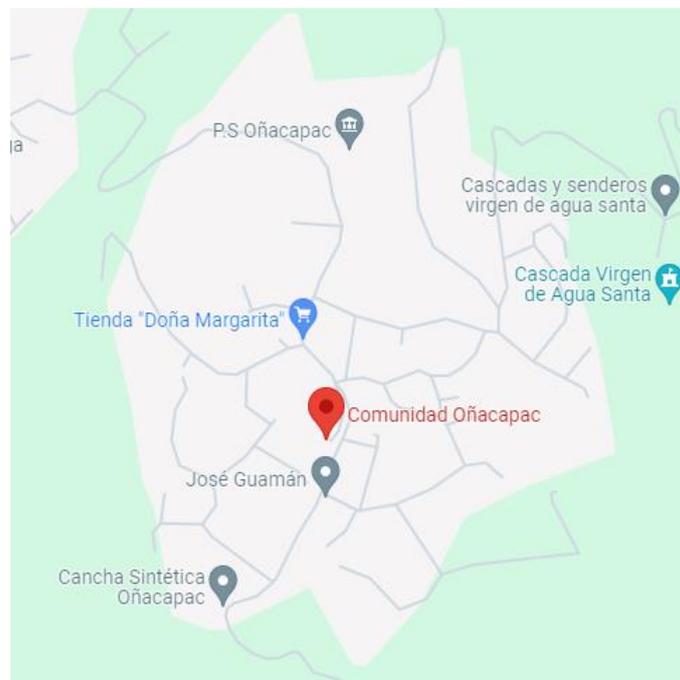
5. Metodología

Área de estudio

El presente Trabajo de Integración Curricular se realizó en comunidad en las cajas de ahorro de Oñacapac, cantón Saraguro, provincia de Loja, geográficamente situadas a una latitud de $-3,64743^{\circ}$ o $3^{\circ} 38' 51''$ sur y una longitud de $-79,2094^{\circ}$ o $79^{\circ} 12' 34''$ oeste, mismo que tiene como objetivo principal facilitar a las cajas de ahorro la identificación de sus variaciones legales.

Figura

Ubicación de la comunidad de Oñacapac



Nota: En la presente figura se hace referencia a la ubicación de la comunidad. Tomado de Google Maps.

Procedimiento

El Trabajo de Integración Curricular se desarrolló con un enfoque de investigación cualitativa, dado a que este enfoque se lo empleó para la recopilación de información a través de diferentes técnicas que ayudaron a conocer el objeto de estudio como la entrevista y observación.

El tipo de investigación es exploratoria-descriptivo ya que se busca identificar las necesidades con la que cuenta la comunidad de Oñacapac, al no contar con conocimientos sobre la legalización de las cajas de ahorro, elaborando de forma cronológica cada uno de los procesos que se requiere seguir hasta la obtención de personalidad jurídica.

Además, se aplicó un diseño de investigación no correlacional, puesto que se limita únicamente a la observación de la situación financiera con la finalidad de brindar una opinión profesional encaminada a resolver las falencias presentadas dentro de la investigación.

Para el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular se emplearon los siguientes métodos:

Científicos

Este método se lo aplicó para determinar los hechos relacionados con las cajas de ahorro, a través de la obtención de información teórico-conceptual que permita ser sistematizada, analizada, comparada y constatada a fin de tener conocimiento certero de su constitución, objetivos y base legal para su aplicación práctica en el desarrollo del trabajo de integración curricular, lo cual servirá de sustento y orientación en el cumplimiento de los objetivos propuestos para el proyecto.

Deductivo

Este método se utilizó en la revisión de marco teórico, leyes y reglamentos que facilitan la elaboración la estructura financiera generando un análisis de la identificación de deficiencias que rigen el proceso de constitución de las cajas de ahorro.

Inductivo

Este enfoque metodológico se obtuvo en el análisis de los hechos que han ocurrido proporcionando una base sólida mediante la recopilación de datos y evidencias concretas relacionadas con el funcionamiento, la operación y el comportamiento de las cajas de ahorro.

Descriptivo

Este método hizo posible describir y analizar situaciones que tienen las cajas de ahorro para obtener una comprensión detallada, y una forma clara y coherente. Este informe contendrá conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones.

Analítico

A través de este método se logró interpretar y comprender la realidad del sistema financiero popular y solidario a partir de los datos obtenidos sobre cómo se desempeñan las cajas de ahorro, y a su vez con toda la información que será recolectada.

Sintético

Se empleó para evaluar la situación y el desempeño de las cajas de ahorro, considerando factores externos como el contexto económico y normativo que pueden influir en los resultados.

Las técnicas que se aplicaron con la finalidad de obtener información relevante a cerca de la empresa son las siguientes:

Observación

Esta técnica permitió tener un conocimiento directo de las situaciones que presentan las cajas de ahorro para recopilar información de manera directa y objetiva, mediante la interacción que se tenga con los socios en donde se puede proporcionar información valiosa sobre sus necesidades e identificar soluciones que vayan al margen con el cumplimiento de las regulaciones financieras.

Entrevista

Se realizó a las personas que se consideran fuentes de información, como es el representante de la comunidad de Oñacpac, los directivos y los socios de las cajas de ahorro, sirven como base para la obtención de información y conocimiento de los factores de desempeño de las personas encargadas.

Revisión Bibliográfica

Se la utilizó para la elaboración del marco teórico para que la información a utilizarse sea relevante y actualizada a través de fuentes primarias o secundarias como son: libros, revistas, artículos, leyes, reglamentos, entre otras, con el objetivo de lograr implantar conceptualizaciones relevantes que contendrá el marco teórico del trabajo de integración curricular.

6. Resultados

Contexto Situacional de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Oñacapac

Para González (2000) “la comunidad de Oñacapac, creada con el Acuerdo Ministerial Nro. 466, del 23 de agosto de 1990, se encuentra ubicada en la parte oriental, a unos 18 Kmts., desde la cabecera cantonal de Saraguro, en lo que se refiere al origen de la comunidad no se puede conocer con exactitud cómo se originó la comunidad de Oñacapac, pero si se conoce, qué, sus primeros tatarabuelos vinieron perseguidos por los mestizos de Saraguro, ya que anteriormente éstos miembros tenían su lugar de habitación donde actualmente es la parroquia de Saraguro; Oñacapac, por ser una comunidad antigua, y, sobre todo por tener su espacio territorial amplia, cuenta con diversos servicios básicos y sociales como: Escuela Bilingüe, Guardería de Infantes, Casa Comunal, Capilla, Agua Potable, Letrinización, Cancha de Uso Múltiple, Subcentro de Salud Proyecto de Capacitación en Alternativas Agro-ecológicas y Conservación Ecológica”; la principal fuente de ingresos de sus habitantes es la ganadería, la agricultura y el turismo. Con el objetivo de fortalecer la estabilidad financiera y promover el desarrollo comunitario, los residentes han implementado innovadoras iniciativas, como la creación de cajas de ahorro, estas cajas no solo representan un esfuerzo colectivo, sino que también reflejan la solidaridad arraigada en la comunidad, ya que están compuestas por miembros de familias, amigos y vecinos, el propósito principal de estas cajas de ahorro no solo es consolidar recursos financieros, sino también promover el espíritu emprendedor local y financiar proyectos que impulsen el crecimiento económico sostenible. En la comunidad de Oñacapac existen 8 cajas de ahorro de las cuales 2 de ellas se quieren constituir legalmente, cada una de las cajas reúnen entre 20 y 60 socios como mínimo, la creación de estas cajas de ahorro no solo responde a una necesidad económica, sino también refleja la firme determinación de la comunidad de potenciar el bienestar colectivo.



CAJAS DE AHORRO

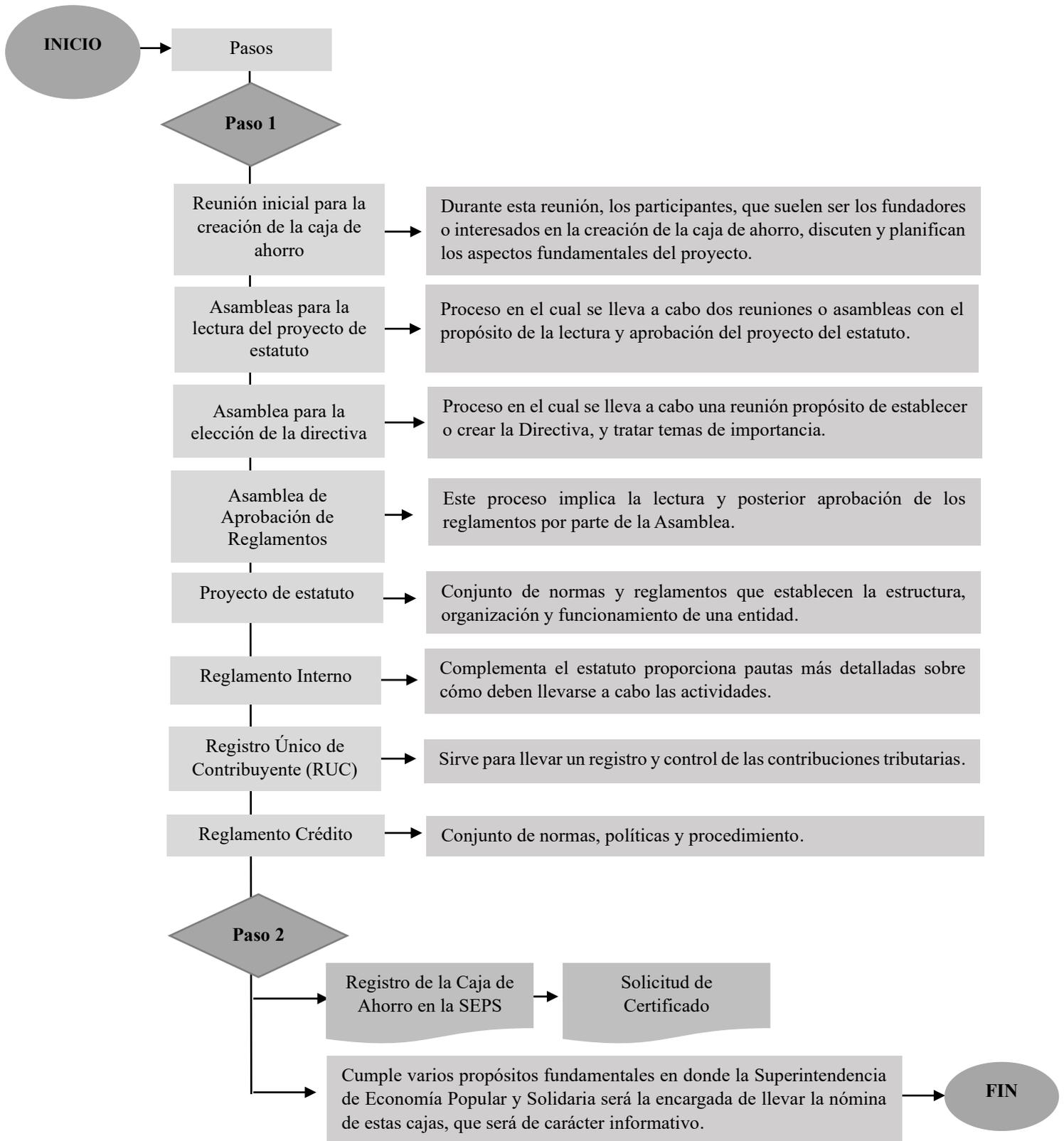
COMUNITARIAS

Propuesta creada por
Paola Jaramillo

Constitución de Cajas de Ahorro Comunitarias en Oñacapac

Figura 3

Proceso de constitución de las Cajas de Ahorro.



Nota: Pasos para la constitución de una caja de ahorro

Procedimientos

PASO 1

La creación de una caja de ahorro funcional implica seguir una serie de pasos cruciales que delinear su estructura, propósito y funcionamiento interno. En este contexto, el primer paso abarca elementos fundamentales como;

- ✓ Reunión inicial para la creación de la caja de ahorro
- ✓ Asambleas para la Lectura del Proyecto de Estatuto
- ✓ Asamblea para la Elección de la Directiva
- ✓ Asamblea de Aprobación de Reglamentos
- ✓ Proyecto de Estatuto Social
- ✓ Reglamento Interno
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC)
- ✓ Reglamento de Crédito

Estos constituyen los cimientos esenciales para la eficiente creación y operación de la caja de ahorro. A continuación, se proporcionará un detallado análisis de cada uno de estos elementos.;

Reunión inicial para la creación de la caja de ahorro

Se llevará a cabo una reunión inicial para la creación de la caja de ahorro con aquellos interesados en expresar su voluntad de establecer una caja de ahorro, en dicha reunión, los participantes elegirán un directorio provisional compuesto por un presidente, un vocal y un secretario, estos miembros asumirán la responsabilidad de supervisar la elaboración del estatuto y gestionar la obtención de la personalidad jurídica ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (Art. 2 Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria)

Asambleas para la Lectura del Proyecto de Estatuto

A continuación, se proporcionan dos actas que testimonian la lectura del estatuto, con el fin de preparar su posterior aprobación.

- 1. Asamblea de la Primera Lectura del Estatuto:** Durante esta sesión, se llevó a cabo la revisión y corrección de aquellos puntos en los cuales no hubo concordancia entre los participantes.
- 2. Asamblea de la Segunda Lectura del Estatuto:** Después de realizar las correcciones sugeridas en la primera lectura, se procedió a la revisión final y a la aprobación del estatuto por parte de la Asamblea."

Asamblea para la Elección de la Directiva

La constitución de una directiva en la caja de ahorro se vuelve crucial para garantizar una gestión eficaz, transparente y responsable de la institución, dicha directiva desempeña un papel fundamental en el correcto funcionamiento y crecimiento de la caja de ahorro, abordando aspectos esenciales como la planificación a largo plazo, así como la definición de metas y objetivos. (Guzmán, 2022)

En el mismo acto, se hace constancia de la designación de comités encargados de elaborar el reglamento interno y el reglamento de crédito, los cuales serán sometidos a su posterior aprobación.

Asamblea de Aprobación de Reglamentos

En el acta anterior, se delega al Comité de Administración la elaboración del reglamento interno y al Comité de Crédito la elaboración del reglamento de crédito, estos reglamentos son presentados en esta acta para su lectura y aprobación por parte de la Asamblea.

Proyecto de Estatuto Social

Para su constitución, la caja de ahorro deberá establecer un estatuto social el mismo que contendrá, al menos algunos de los siguientes apartados: nombre y domicilio, objeto social, vínculo común, derechos y obligaciones de los socios, organización interna, aspectos económicos y disciplinarios, solución de controversias y liquidación. (Segundo suplemento, 2018)

Tabla 6

Estructura del estatuto.

Aspecto	Definición
Nombre y domicilio	El nombre y la dirección legal de la Caja de Ahorro, identificándose de manera única y especificando el lugar donde se encuentra establecida.
Objeto Social	La descripción de los propósitos y actividades específicas para los cuales se crea la Caja de Ahorro, delimitando sus metas y áreas de enfoque.
Vínculo Común	Los elementos que unen a los socios, como puede ser la pertenencia a una comunidad geográfica, laboral o de otro tipo. Este vínculo común es fundamental para la formación y operación de la Caja de Ahorro.
Derechos y Obligaciones de los Socios	Las prerrogativas y deberes que tienen los miembros de la Caja de Ahorro, incluyendo derechos de voto, acceso a servicios financieros y responsabilidades financieras, y los que señale la ley y los reglamentos internos.
Organización Interna	La estructura de gobierno de la Caja de Ahorro, detalla cómo se eligen y operan la junta directiva, comités u otros órganos de toma de decisiones.
Aspectos Económicos	Incluyen políticas y procedimientos relacionados con las operaciones financieras, como depósitos, préstamos, tasas de interés y distribución de excedentes.
Disciplinarios	Las normas y procedimientos para abordar comportamientos indebidos de los miembros, estableciendo un marco disciplinario que garantice la integridad y el buen funcionamiento de la Caja de Ahorro.
Solución de Controversias	Los mecanismos establecidos para resolver disputas entre los miembros o con la dirección, asegurando un proceso justo y eficiente para la resolución de conflictos.
Liquidación	Las disposiciones y procedimientos en caso de disolución de la Caja de Ahorro, especificando cómo se distribuirán los activos y pasivos entre los miembros o se destinarán a fines específicos.

Nota. Información tomada del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (Segundo suplemento, 2018)

Reglamento Interno

Se refiere a un conjunto de normas y disposiciones establecidas dentro de una caja de ahorro para regular su funcionamiento y las relaciones entre sus miembros, este reglamento puede abordar aspectos diversos, como las responsabilidades y deberes de los miembros, las políticas internas, los procedimientos operativos, entre otros. (Jaime, 2019)

Tabla 7

Estructura del reglamento interno.

Aspecto	Definición
Introducción y Objetivos	Presentación del reglamento, y declaración de los objetivos y propósitos del reglamento interno.
De los Socios	Describe los derechos y responsabilidades de los socios de la caja de ahorro, estableciendo las condiciones para su afiliación y participación en la entidad.
Pérdida de Calidad de Socios	Define las circunstancias bajo las cuales un socio puede perder su calidad como miembro.
Operaciones	Detalla los procedimientos y normas para las operaciones financieras diarias, incluyendo la apertura y cierre de cuentas, depósitos y retiros.
Créditos	Establece las políticas y procedimientos para la concesión de créditos por parte de la caja de ahorro.
Órganos Internos de Control	Define la estructura y funciones de los órganos internos de control, como comités de auditoría o supervisión.
Prohibiciones	Enumera las actividades prohibidas para los miembros, directivos u otros involucrados en la caja de ahorro.
Disolución y Liquidación	Establece los procedimientos y condiciones bajo los cuales la caja de ahorro puede disolverse y liquidarse.

Nota. Información tomada de la Reglamento Interior de Trabajo (Jaime, 2019)

Registro Único de Contribuyente (RUC)

El Régimen Único de Contribuyentes constituye un registro tributario destinado a identificar a personas naturales o jurídicas involucradas en actividades económicas, este régimen asigna un número de identificación único a todas aquellas personas físicas y/o entidades legales que ostentan la titularidad de bienes o derechos sujetos a obligaciones tributarias. (RUC – Intersri)

Las actividades que realiza la caja de ahorro son las siguientes: actividad de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concepción de créditos puede adaptarse diversas formas, como préstamos ordinarios, emergente y de consumo, transacciones con tarjeta de crédito, etc. Esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como cajas de ahorro.

Tabla 8*Registro Único de Contribuyente (RUC)***TRÁMITE PRESENCIAL**

Nombre del Requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público.	CAJAS DE AHORROS, Y COMUNALES	Solicitud vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	Original y copia simple.	Debidamente lleno y firmado por el Representante Legal, apoderado o liquidador designado, según corresponda.
Documento de creación.		Escritura pública o del contrato social.	Original y copia simple.	Otorgado ante notario.
Documento que nombra al representante legal.		Nombramiento del representante legal.	Original y copia simple.	Con reconocimiento de firmas o protocolizado.
Documento de Identificación del Representante Legal.		Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir.	Original y copia simple, dependiendo el tipo de documento presentado	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para verificar la identificación del representante legal.
Documento de ubicación de la sociedad.		Código CUEN (Código Único Eléctrico Nacional), Factura, planilla, comprobante de pago de agua potable o teléfono, entre otros.	Original o copia simple, dependiendo el tipo de documento presentado	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para la ubicación de la sociedad

Nota: Información brindada por el portal de Servicios de Rentas Internas (Ficha De Requisitos, n.d.)

Para cumplir con los requisitos electrónicos, de manera específica, se necesita la presentación de los mismos elementos detallados en la tabla 8.

Reglamento de Crédito

Es un conjunto de normas y disposiciones establecidas por una institución financiera para regular el proceso de otorgamiento de créditos a sus clientes o miembros. Este documento tiene como objetivo principal establecer las políticas, procedimientos y condiciones bajo las cuales se concederán préstamos. (*Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera*)

Tabla 9

Estructura del reglamento de crédito.

Aspecto	Definición
Condiciones	Establece los criterios que deben cumplir los solicitantes para ser elegibles para recibir un crédito.
Tipos de Crédito	Define los diferentes tipos de créditos que la institución financiera está dispuesta a ofrecer.
Montos y Plazos	Especifica los montos máximos y plazos de pago disponibles para cada tipo de crédito.
Procedimientos de Solicitud	Describe los pasos que los solicitantes deben seguir para presentar una solicitud de crédito, incluyendo la documentación requerida y los plazos establecidos.
Análisis de Riesgo	Establece las políticas y procedimientos para la concesión de créditos por parte de la caja de ahorro.
Aprobación y Rechazo	Explica el proceso de aprobación o rechazo de las solicitudes de crédito.
Garantías y Seguros	Describe las garantías o seguros requeridos para respaldar el crédito y proteger tanto a la institución financiera como al deudor.
Consecuencias por Incumplimiento	Detalla las acciones que la institución financiera puede tomar en caso de que el deudor incumpla con sus obligaciones, como la aplicación de penalizaciones, la ejecución de garantías, entre otras.

Nota. Información tomada de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

PASO 2

En el segundo paso nos enfocamos en el registro de la caja de ahorro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, junto con la gestión de la Solicitud de Certificado, la Declaración y la Certificación, para su mayor comprensión a continuación, se detallará cada uno de estos elementos;

Registro de la Caja de Ahorro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

El Registro de la Caja de Ahorro cumple varios propósitos fundamentales en donde la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será la encargada de llevar la nómina de estas cajas, que será de carácter informativo, en la que consta la denominación de la entidad, ubicación, vínculo común, estado, representante legal y datos de contacto. (Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria, 2024)

Solicitud de Certificado

La Solicitud de Certificado es un instrumento formal mediante el cual la Caja de Ahorro manifiesta su interés y compromiso de realizar a cabo el registro de la directiva en la Superintendencia de Economía Popular y Solidario. (Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria, 2024)

Declaración y Certificación

Estos documentos complementan la Solicitud de Certificado y desempeñan roles específicos en el aseguramiento del cumplimiento normativo y la transparencia de la entidad financiera. (Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria, 2024)

Normas Comunes a las Formas de Organización de la Economía Popular y Solidaria

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en su Segundo Suplemento (2018), establece las normativas para la constitución y el registro de cajas y bancos comunales, así como de cajas de ahorro. A continuación, se detallan dichas normas:

Otorgamiento de la Personalidad Jurídica

Para la creación de la caja de ahorro que están sujetas a esta norma, el representante legal presentará a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la respectiva solicitud para la obtención de la personalidad jurídica, en la forma y contenido que dicho Organismo de Control determine. (Segundo suplemento, 2018)

Tabla 10

Pasos para el otorgamiento de la personalidad jurídica.

Pasos	Descripción
Paso 1: Revisión de Requisitos	La Caja de Ahorro revisa los requisitos establecidos por la entidad reguladora, que puede ser una Superintendencia u otro organismo de control financiero.
Paso 2: Preparación de Documentación	Se prepara la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos. Esto puede incluir estatutos sociales, listas de socios fundadores, información financiera inicial, políticas internas y cualquier otro documento que la entidad reguladora pueda solicitar.
Paso 3: Presentación de la Solicitud	El representante legal o la persona designada presenta la solicitud ante la entidad reguladora.
Paso 4: Revisión por parte de la Entidad Reguladora	La entidad reguladora revisará la solicitud y los documentos adjuntos para asegurarse de que cumplan con los requisitos legales y regulatorios.
Paso 5: Evaluación de la Conformidad	La entidad reguladora evaluará si la Caja de Ahorro cumple con los criterios establecidos en la normativa, incluyendo la estructura organizativa, los objetivos sociales y otros requisitos específicos.
Paso 6: Posibles Ajustes o Aclaraciones	En caso de que la entidad reguladora identifique deficiencias o necesite aclaraciones adicionales, solicitará a la Caja de Ahorro que realice ajustes o proporcione información adicional según sea necesario.
Paso 7: Emisión de la Resolución	Una vez que la entidad reguladora está satisfecha con la conformidad y ha recibido toda la información requerida, emitirá una resolución formal otorgando la personalidad jurídica a la Caja de Ahorro.
Paso 8: Registro y Notificación	La Caja de Ahorro realiza los trámites necesarios para registrar la resolución y obtener los documentos legales que respaldan la personalidad jurídica.
Paso 9: Inicio de Operaciones	Con la personalidad jurídica otorgada, la Caja de Ahorro está autorizada para comenzar sus operaciones conforme a los estatutos y regulaciones aplicables.

Nota. Información brindada por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (Segundo suplemento, 2018)

No obstante, según lo establecido en la Resolución 535 del 2019 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se establece que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no podrá llevar a cabo la constitución, el catastro, ni la otorgación de personalidad jurídica a cajas y bancos comunales, así como a cajas de ahorro, por un período

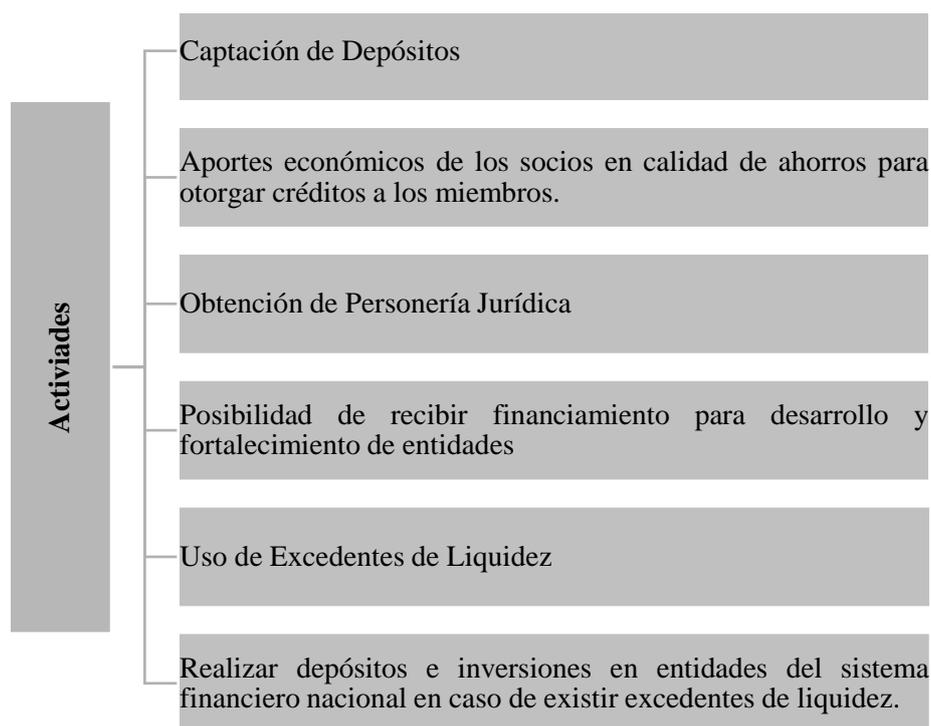
de un año. En el caso de que se presenten solicitudes para la constitución o la obtención de la personería jurídica, la Superintendencia procederá a la devolución del expediente.

Actividades

Las cajas de ahorro, deben cumplir diversas actividades para asegurar su funcionamiento adecuado y el cumplimiento de sus responsabilidades hacia sus miembros y la comunidad en general. Entre las actividades se encuentran las siguientes:

Figura 4

Actividades que deben cumplir las cajas de ahorro.



Nota. Elaborado por la autora, importación tomada de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (Segundo suplemento, 2018)

Liquidación

Las cajas de ahorro se liquidarán por tres razones:

- ✓ Por resolución de su órgano de gobierno;
- ✓ Mediante el estado de inactivo en el Registro Único de Contribuyentes o;
- ✓ Por disposición del juez competente.

La situación de liquidación deberá ser comunicada a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria por la caja de ahorro, para la modificación de su estado en el catastro. (Segundo suplemento, 2018)

Catastro

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, una vez concedida la personalidad jurídica a la caja de ahorro, la incluirá en su catastro, así como a su representante legal y secretario. (Segundo suplemento, 2018)

Actualización de Datos

La caja de ahorro comunicará a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el respectivo cambio de su representante legal y/o secretario, en la forma en la que ésta lo determine. La información que conste en el catastro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será la única válida para representación y trámites de la caja de ahorro frente a instituciones públicas y privadas. (Segundo suplemento, 2018)

Limitaciones

1. No contar con sucursales, agencias, puntos móviles ni corresponsales solidarios. En el caso de la caja de ahorro tampoco podrán tener ventanillas de extensión.
2. No permitirse a captar o recibir depósitos de terceros.
3. No realizar ninguna otra operación distinta a la de otorgar crédito a sus miembros.
4. No realizar operaciones contingentes ni emitir avales ni garantías. (Segundo suplemento, 2018)

Prohibición

El representante legal de la caja de ahorro está prohibido de ocupar simultáneamente el cargo de representante legal en cualquier otra caja de ahorro de idéntica naturaleza, esta restricción se establece con el objetivo de salvaguardar la transparencia y la integridad en la gestión financiera, evitando conflictos de interés. (Segundo suplemento, 2018)

Desarrollo

CONVOCATORIA

Mediante el presente me permito convocar a los señores integrantes de la caja de ahorro a la asamblea que se llevara a efecto el día [agregar fecha] a las [agregar hora], en [por ejemplo: la casa barrial del comité], para tratar el siguiente orden del día:

1. Exposición de la propuesta de creación de la caja de ahorro por parte del líder de la propuesta.
2. Explicación del promotor de la creación de la caja de ahorro comunitaria.
3. Análisis de la propuesta.
4. Designación del directorio provisional.
5. Registro de los aspirantes a ser socios y/o accionistas de la caja de ahorro comunitaria.
6. Designación al directorio provisional para la elaboración del proyecto de estatuto para la caja de ahorro comunitaria.
7. Análisis y sugerencias para la elaboración del proyecto de estatuto.
8. Levantamiento de un acta sobre lo tratado en la presente asamblea.

Se solicita puntual asistencia.

Nota. - En caso de no alcanzar el quórum estatutario a el horario señalado en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente instalada luego de haber transcurrido [agregar la hora o minutos] cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todos los socios.

Atentamente. –

[nombre del presidente provisional]

Presidente

[nombre del secretario/a provisional]

Secretario/a

REUNIÓN INICIAL PARA LA CREACIÓN DE LA CAJA DE AHORRO

En la ciudad de [.....], provincia de [.....], a las [hora] del [día, mes y año], nos reunimos en Asamblea General Constitutiva en domicilio ubicado en la calle [.....], Nro. [.....], intersección, [.....], sector o barrio [.....] de la parroquia [.....].

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA. Exposición de la propuesta de creación de la caja de ahorro por parte del líder de la propuesta

SEGUNDA. Explicación del promotor de la creación de la caja de ahorro comunitaria

TERCERA. Análisis de la propuesta

CUARTA. Designación del directorio provisional

QUINTA. Registro de los aspirantes a ser socios y/o accionistas de la caja de ahorro comunitaria

SEXTA. Designación al directorio provisional para la elaboración del proyecto de estatuto

SÉPTIMA. Análisis y sugerencias para la elaboración del proyecto de estatuto

OCTAVA. Levantamiento de un acta sobre lo tratado en la presente asamblea

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Apertura de la Asamblea

El socio [Nombre del Socio 1] propone la apertura de la Asamblea.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

2. Exposición de la propuesta de creación de la caja de ahorro por parte del líder de la propuesta

El líder contextualiza la necesidad y la oportunidad que motiva la creación de la caja de ahorro comunitaria, expresando el deseo de incluir aspectos como la falta de opciones financieras locales, la necesidad de promover el ahorro en la comunidad.

3. Explicación del promotor de la creación de la caja de ahorro comunitaria

El líder encargado tendrá la potestad de expresar el objetivo de la creación de la caja de ahorro comunitaria la cual es una iniciativa de abordar necesidades financieras locales, para promover la cultura del ahorro y contribuir al desarrollo económico de la comunidad, es una oportunidad para llenar un vacío en servicios financieros, y aportar en la economía de la comunidad ayudando a crecer pequeños emprendimientos locales.

4. Análisis de la propuesta

El análisis de la propuesta de creación de la caja de ahorro revela su viabilidad y potencial impacto positivo.

5. Designación del directorio provisional

Se procedió a designar por mayoría de [cantidad] votos para dirigir los debates de esta Asamblea, las siguientes personas:

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

VOCAL:

6. Registro de los aspirantes a ser socios y/o accionistas de la caja de ahorro comunitaria

Para llevar a cabo la constitución de la caja de ahorro, se requiere recopilar la siguiente información detallada de cada interesado:

- ✓ Nombres y apellidos completos
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Número del documento de identidad

Estos datos son fundamentales para el proceso y aseguran una adecuada identificación y registro de los participantes involucrados en la creación de la caja de ahorro.

Tabla 11

Registro de los aspirantes a ser socios y/o accionistas.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	NACIONALIDAD
1			
2			
3			

· agregar celdas en caso de ser necesario.

Nota. Información que será utilizada para la constitución de la caja de ahorro

7. Designación al directorio provisional para la elaboración del proyecto de estatuto

El directorio provisional tendrá la responsabilidad de elaborar el estatuto y prepararlo para su posterior aprobación.

8. Análisis y sugerencias para la elaboración del proyecto de estatuto

Se procede a realizar sugerencias de manera explícita de lo que desean que contenga el estatuto

9. Levantamiento de un acta sobre lo tratado en la presente asamblea

La secretaria provisional procede a realizar un acta de los puntos tratados en la presente asamblea, haciendo constancia de los temas discutidos, decisiones tomadas y acuerdos alcanzados durante la reunión.

Para constancia de lo antes expuesto, los miembros fundadores firmamos para tener constancia de lo mencionado, [colocar misma fecha del acta constitutiva]

Firma:
Nombre:
C.I:

CONVOCATORIA

Mediante el presente me permito convocar a los señores integrantes de la caja de ahorro a la asamblea que se llevara a efecto el día [agregar fecha] a las [agregar hora], en [por ejemplo: la casa barrial del comité], para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Nº1) de fecha
3. Presentación del estatuto elaborado por el directorio provisional
4. Discusión y sugerencias por parte de los miembros
5. Varios

Se solicita puntual asistencia.

Nota. - En caso de no alcanzar el quórum estatutario a el horario señalado en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente instalada luego de haber transcurrido [agregar la hora o minutos] cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todos los socios.

Atentamente. –

[nombre del presidente provisional]

Presidente

[nombre del secretario/a provisional]

Secretario/a

ASAMBLEA PARA LA PRIMERA LECTURA DEL ESTATUTO

En la ciudad de [.....], provincia de [.....], a las [hora] del [día, mes y año], nos reunimos en Asamblea General Constitutiva en domicilio ubicado en la calle [.....], Nro. [.....], intersección, [.....], sector o barrio [.....] de la parroquia [.....].

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA. Verificación del quórum

SEGUNDA. Lectura y aprobación del acta anterior (N°1) de fecha

TERCERA. Presentación del proyecto de estatuto elaborado por el directorio provisional

CUARTA. Discusión y sugerencias por parte de los miembros

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Verificación del quórum

Se constató que [Número de asistentes] de [Número total de miembros] miembros estuvieron presentes, cumpliéndose así con el quórum requerido.

2. Apertura de la Asamblea

El socio [Nombre del Socio 1] propone la apertura de la Asamblea.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior (N°1) de fecha

Los participantes aprueban el acta de la reunión anterior para confirmar que refleje con precisión lo discutido y decidido en esa reunión.

4. Presentación del estatuto elaborado por el directorio provisional

La Asamblea procedió a llevar a cabo la presentación del proyecto de estatuto mediante lectura.

5. Discusión y sugerencias por parte de los miembros

Se realiza un diálogo abierto en donde los participantes expondrán sugerencias para el estatuto, la secretaria procederá a anotar y a tener en consideración cada una de las sugerencias.

6. Levantamiento de un acta

La secretaria provisional procede a realizar un acta de los puntos tratados en la presente asamblea, haciendo constancia de los temas discutidos, decisiones tomadas y acuerdos alcanzados durante la reunión.

Para constancia de lo antes expuesto, los miembros fundadores firmamos para tener constancia de lo mencionado, [colocar misma fecha del acta constitutiva]

Firma:
Nombre:
C.I:

CONVOCATORIA

Mediante el presente me permito convocar a los señores integrantes de la caja de ahorro a la asamblea que se llevará a efecto el día [agregar fecha] a las [agregar hora], en [por ejemplo: la casa barrial del comité], para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior (N°2) de fecha
3. Aprobación del proyecto de estatuto elaborado por el directorio provisional
4. Varios

Se solicita puntual asistencia.

Nota. - En caso de no alcanzar el quórum estatutario a el horario señalado en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente instalada luego de haber transcurrido [agregar la hora o minutos] cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todos los socios.

Atentamente. –

[nombre del presidente provisional]

Presidente

[nombre del secretario/a provisional]

Secretario/a

ASAMBLEA PARA LA SEGUNDA LECTURA DEL ESTATUTO

En la ciudad de [.....], provincia de [.....], a las [hora] del [día, mes y año], nos reunimos en Asamblea General Constitutiva en domicilio ubicado en la calle [.....], Nro. [.....], intersección, [.....], sector o barrio [.....] de la parroquia [.....].

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA. Verificación del quórum

SEGUNDA. Lectura y aprobación del acta anterior (N°2) de fecha

TERCERA. Aprobación del proyecto de estatuto elaborado por el directorio provisional

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Verificación del quórum

Se constató que [Número de asistentes] de [Número total de miembros] miembros estuvieron presentes, cumpliéndose así con el quórum requerido.

2. Apertura de la Asamblea

El socio [Nombre del Socio 1] propone la apertura de la Asamblea.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior (N°2) de fecha

Los participantes aprueban el acta de la reunión anterior para confirmar que refleje con precisión lo discutido y decidido en esa reunión.

4. Aprobación del estatuto por parte de la asamblea

Después de realizar las correcciones sugeridas en la primera lectura, la Asamblea procedió a la revisión final y a la aprobación del estatuto.

5. Levantamiento de un acta

La secretaria provisional procede a realizar un acta de los puntos tratados en la presente asamblea, haciendo constancia de los temas discutidos, decisiones tomadas y acuerdos alcanzados durante la reunión.

Para constancia de lo antes expuesto, los miembros fundadores firmamos en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, [\[colocar misma fecha del acta constitutiva\]](#)

Firma:
Nombre:
C.I:

CONVOCATORIA

Mediante el presente me permito convocar a los señores integrantes de la caja de ahorro a la asamblea que se llevará a efecto el día [agregar fecha] a las [agregar hora], en [por ejemplo: la casa barrial del comité], para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior (N°3) de fecha
3. Nombramiento del Presidente de la Asamblea
4. Elección de los miembros de la Junta Directiva
5. Presentación y discusión de propuestas para los cargos específicos
6. Aprobación de la estructura y funciones de la Junta Directiva
7. Designación de la duración del mandato
8. Designación al Comité de Administrativo para realizar el reglamento interno y al Comité de Crédito para realizar el reglamento de crédito
9. Varios

Se ruega puntual asistencia.

Nota. - En caso de no alcanzar el quórum estatutario a el horario señalado en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente instalada luego de haber transcurrido [agregar la hora o minutos] cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todos los socios.

Atentamente. –

[nombre del presidente provisional]

Presidente

[nombre del secretario/a provisional]

Secretario/a

ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA

Por la presente, se convoca a todos los socios de [Nombre de la Caja de Ahorro] a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día [fecha] a las [hora] en [Lugar]. El propósito de esta Asamblea es la creación de una Junta Directiva para el periodo [Año de Gestión].

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA. Verificación del quórum

SEGUNDA. Lectura y aprobación del acta anterior (N°3) de fecha

TERCERA. Nombramiento del Presidente de la Asamblea

CUARTA. Elección de los miembros de la Junta Directiva

QUINTA. Presentación y discusión de propuestas para los cargos específicos

SEXTA. Aprobación de la estructura y funciones de la Junta Directiva

SÉPTIMA. Designación de la duración del mandato

OCTAVA. Designación al Comité de Administrativo para realizar el reglamento interno y al Comité de Crédito para realizar el reglamento de crédito

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

1. Verificación del quórum

Se constató que [Número de asistentes] de [Número total de miembros] miembros estuvieron presentes, cumpliéndose así con el quórum requerido.

2. Apertura de la Asamblea

El socio [Nombre del Socio 1] propone la apertura de la Asamblea.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior (N°3) de fecha

Los participantes aprueban el acta de la reunión anterior para confirmar que refleje con precisión lo discutido y decidido en esa reunión.

4. Nombramiento del Presidente de la Asamblea

Se propone a [Nombre del Socio 2] como Presidente de la Asamblea.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

5. Elección de los miembros de la Directiva

Se presenta la lista de candidatos para la Directiva.

Tabla 12

Elección de los miembros de la Directiva.

Dignidades	Apellidos y Nombres
Comité de Administración	
Comité de Vigilancia	
Comité de Crédito	
Asesor Jurídico	
Asistente Administrativo y Financiero	

Nota. Constarán los nombres de miembros que se elegirán para la directiva

Cada socio expone brevemente sus motivaciones y propuestas.

Se procede a la votación secreta.

Resultados de la votación:

[Nombre del Socio 3] - [Número de votos]

[Nombre del Socio 4] - [Número de votos]

[Nombre del Socio 5] - [Número de votos]

Los socios mencionados son elegidos como miembros de la Junta Directiva.

6. Presentación y discusión de propuestas para los cargos específicos

Se presentan propuestas para los cargos específicos (Presidente y Asistente Administrativo y Financiero)

Se discuten las propuestas y se procede a la votación.

Resultados de la votación:

[Nombre del Socio 3] - Presidente

[Nombre del Socio 5] - Secretario

7. Aprobación de la estructura y funciones de la Junta Directiva

Se presenta y discute la estructura y las funciones de la Junta Directiva.

Las propuestas son aprobadas por mayoría.

8. Designación de la duración del mandato

Se propone una duración de [Número de años] para el mandato.

La propuesta es aceptada por mayoría.

9. Designación al Comité de Administrativo para realizar el reglamento interno y al Comité de Crédito para realizar el reglamento de crédito

La directiva asume la responsabilidad de designar al Comité de Administración para la elaboración del reglamento interno, así como al Comité de Crédito para la creación del reglamento de crédito.

10. Levantamiento de un acta

La secretaria provisional procede a realizar un acta de los puntos tratados en la presente asamblea, haciendo constancia de los temas discutidos, decisiones tomadas y acuerdos alcanzados durante la reunión.

Firma de los asistentes:

Se firma la presente acta por los socios presentes como evidencia de su participación y conformidad.

Firma:
Nombre:
C.I:

CONVOCATORIA

Mediante el presente me permito convocar a los señores integrantes de la caja de ahorro a la asamblea que se llevará a efecto el día [agregar fecha] a las [agregar hora], en [por ejemplo: la casa barrial del comité], para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior (N°4) de fecha
3. Aprobación del reglamento interno y del reglamento de crédito y la gestión de los mismos para elevarlo a escritura pública con todos los documentos habilitantes
4. Varios

Se solicita puntual asistencia.

Nota. - En caso de no alcanzar el quórum estatutario a el horario señalado en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente instalada luego de haber transcurrido [agregar la hora o minutos] cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todos los socios.

Atentamente. –

[nombre del presidente]

Presidente

[nombre del secretario/a]

Secretario/a

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA APROBAR LOS REGLAMENTOS

En la ciudad de [.....], provincia de [.....], a las [hora] del [día, mes y año], nos reunimos en Asamblea General Constitutiva en domicilio ubicado en la calle [.....], Nro. [.....], intersección, [.....], sector o barrio [.....] de la parroquia [.....].

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA. Verificación del quórum

SEGUNDA. Lectura y aprobación del acta anterior (N°4) de fecha

TERCERA. Aprobación del reglamento interno y del reglamento de crédito por parte de la Asamblea y la gestión de los mismos para elevarlo a escritura pública con todos los documentos habilitantes

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Verificación del quórum

Se constató que [Número de asistentes] de [Número total de miembros] miembros estuvieron presentes, cumpliéndose así con el quórum requerido.

2. Apertura de la Asamblea

El socio [Nombre del Socio 1] propone la apertura de la Asamblea.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior (N°4) de fecha

Los participantes aprueban el acta de la reunión anterior para confirmar que refleje con precisión lo discutido y decidido en esa reunión.

4. Aprobación del reglamento interno y del reglamento de crédito por parte de la Asamblea y la gestión de los mismos para elevarlo a escritura pública con todos los documentos habilitantes

Después de realizar las correcciones sugeridas en la primera lectura, la Asamblea procedió a la revisión final y a la aprobación del reglamento interno y del reglamento de crédito.

5. Levantamiento de un acta

La secretaria provisional procede a realizar un acta de los puntos tratados en la presente asamblea, haciendo constancia de los temas discutidos, decisiones tomadas y acuerdos alcanzados durante la reunión.

Para constancia de lo antes expuesto, los miembros fundadores firmamos en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, [\[colocar misma fecha del acta constitutiva\]](#)

Firma:
Nombre:
C.I:

Proyecto de Estatuto

La elaboración del proyecto de estatuto para la caja de ahorro de la comunidad de Oñacapac es esencial porque permite establecer las normas y regulaciones que guiarán el funcionamiento de la caja de ahorro, proporcionando claridad sobre su funcionamiento orgánico que se espera, para la elaboración del proyecto de estatuto es necesario la elaboración de una minuta, la cual será redactada por un profesional designado, preferiblemente un abogado.

Minuta

Reunidos en la comunidad de [...], cantón [...], provincia de [...], a las [hora] del [día] de [mes] de 202[...], se tomó la decisión en una asamblea general extraordinaria de establecer una caja de ahorro, con el objetivo principal de esta iniciativa es fomentar y fortalecer la calidad de vida en la comunidad, mediante la creación de lazos sólidos de solidaridad y confianza en pro del bien común.

La creación de esta caja de ahorro se concibe como una herramienta fundamental que permitirá el acceso oportuno a servicios de ahorro en condiciones favorables para sus socios y ahorristas particulares. El propósito es abordar de manera efectiva los desafíos financieros, facilitando recursos para llevar a cabo actividades socio productivas. De este modo, se busca mejorar los niveles y la calidad de vida de las familias, promoviendo el desarrollo sostenible de la comunidad.

SEÑOR NOTARIO. -

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE LA CAJA DE AHORRO**, misma que se encuentra comparecida en forma libre y voluntaria, sírvase insertar la **CREACIÓN DE ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente contrato de **CONSTITUCIÓN DE CAJA DE AHORRO**, el señor [nombre], de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número [cédula], [estado civil], de ocupación [ocupación]; email: [email], el señor [nombre], de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número [cédula], [estado civil], de ocupación [ocupación]; email: [email], el señor [nombre], de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número [cédula], [estado civil], de ocupación [ocupación]; email: [email], los comparecientes son mayores de [edad], por sus propios y personales derechos, domiciliados en la comunidad de Oñacapac, cantón Saraguro, provincia de Loja, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA. – DECLARATORIA: Los comparecientes declaran que en su voluntad constituir, como en efecto constituyen una **CONSTITUCIÓN DE CAJA DE AHORRO**, con vínculo [COMUNAL], uniendo sus capitales para participar en los beneficios y pérdidas que

reporte la actividad, la misma que se regirá por las normas aplicables a la presente materia del presente contrato, y demás leyes y reglamentos aplicables vigentes y que se expidieron con posterioridad.

TERCERA. – DENOMINACIÓN Y PLAZO: La Caja de Ahorro, que se forma en base a este instrumento público se denominará “[NOMBRE DE LA CAJA]”, y tendrá una duración [indefinida] que se contará desde la fecha de suscripción de la escritura pública de constitución; pudiendo disolverse la sociedad, cuando los socios así lo convengan en un nuevo contrato escrito, observándose para el caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente contrato.

CUARTA. – OBJETO SOCIAL: La Caja de Ahorro tiene como objeto principal fomentar el ahorro entre sus asociados, facilitar préstamos y promover la educación financiera, conforme a la legislación vigente, se constituye por voluntad de sus socios, dentro de la forma determinada por el órgano regulador, tendrá su propia estructura de gobierno.

La Caja se forma con aportes económicos de sus socios, en calidad de ahorros, sin que pueda captar fondos de terceros bajo ninguna figura o mecanismo; y, puede conceder préstamos únicamente a sus socios.

QUINTA. – NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La “[NOMBRE DE LA CAJA]”, tendrá su domicilio en el cantón [...], provincia de [...], comunidad [.....]

SEXTA. – CAPITAL Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES: El capital social de la “[NOMBRE DE LA CAJA]” es de [escribir el monto en letras] dólares de los estados unidos de américa (\$), dividido en [.....], participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de [.....] dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el Presidente de la Caja.

El capital está íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones.

Tabla 13

Porcentaje de participaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	APORTACIONES

· agregar celdas en caso de ser necesario.

Nota. Constaran los nombres y apellidos de los socios y las aportaciones que cada uno de ellos han dado para la creación de la caja de ahorro

SÉPTIMA. – RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS Y SUS BENEFICIOS: La responsabilidad de los socios se limita al monto de su porcentaje de participación y percibirán los beneficios que correspondan en relación a ese mismo porcentaje. Son obligaciones y derechos, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, los siguientes; 1. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, regulaciones, el presente Estatuto; 2. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de las designaciones para cargos directivos; 3. Participar en las elecciones del órgano de gobierno o directivo, con derecho a un solo voto, independientemente del número y valor de ahorros que posea; 4. Elegir y ser elegido al órgano de gobierno o directivo; 5. Recibir, en igualdad de condiciones con los demás socios, los servicios y beneficios que otorgue la Caja, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto.

OCTAVA. – GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La “[NOMBRE DE LA CAJA]” estará gobernada por una Asamblea General de socios, un Comité de Administración, un Comité de Vigilancia, un presidente, una comisión de crédito, un asesor jurídico, un asistente administrativo y financiero. La asamblea formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la “[NOMBRE DE LA CAJA]”, para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma y en consecuencia de las decisiones que adopte de conformidad con la ley y el estatuto, obligan a todos los socios, aún a los ausentes y presentes y no serán susceptibles de revisión, sino por la propia Asamblea General de Socios, salvo el derecho de oposición en los términos previstos en la ley.

NOVENA. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el [señalar lugar en donde se darán las asambleas]. Las ordinarias se realizarán [tiempo] por año, dentro de los [tiempo, eje. tres primeros meses del año]; y, la segunda se llevará a cabo dentro de los [tiempo, eje. tres primeros meses del año]. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fuera convocado.

En las asambleas generales se podrán tratar todos los asuntos concernientes al giro de los negocios que genere la CAJA DE AHORRO.

DÉCIMA. – CONVOCATORIAS: Las asambleas generales serán convocadas mediante convocatoria suscrita por el Presidente de la CAJA DE AHORRO, remitida a los socios con 8 días de anticipación para la asamblea ordinaria y las asambleas generales extraordinarias serán convocadas con mi mínimo de tiempo de 5 días.

DÉCIMA PRIMERA. – QUÓRUM: Para que la Asamblea General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los socios presentes representen más de la mitad del porcentaje de participaciones. En segunda convocatoria la Asamblea General se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuera la aportación social que representen y así se expresará en la convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. – Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Asamblea General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta dirigida al Gerente. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la sociedad.

DÉCIMA TERCERA. – ACTAS: Las actas de las Asambleas Generales de Socios se llevarán [a notar cómo será el registro].

DÉCIMA CUARTA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General; 1. Nombrar al Presidente; 2. Resolver acerca de la distribución de beneficios y utilidades sociales; 3. Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Caja; 4. Autorizar y aprobar la cesión de participaciones de los socios; 5. Conocer y decidir sobre la destitución de los miembros de la Directiva en cualquier momento debido al incumplimiento de sus atribuciones; 6. Resolver la sucesión o reemplazo de dignidades en caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva de los miembros de la Directiva.

DÉCIMA QUINTA. – PRESIDENTE: El Presidente de la caja de ahorro será elegido por la Asamblea General de entre los socios, presidirá el Comité de Administración, durará [tiempo eje. cuatro (4)] años en sus funciones, pudiendo ser reelegido de manera indefinida.

DÉCIMA SEXTA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien lo estuviese reemplazando: 1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General; 2. Presidir las sesiones de la Asamblea General; 3. Evaluar y tomar decisiones sobre las solicitudes presentadas por nuevos socios; 4. Lograr intervenir en la toma de decisiones ante un conflicto; 5. Imponer sanciones a los miembros que incumplan las políticas y regulaciones establecidas; 6. Convocar, presidir asambleas generales y reuniones de trabajo.

DÉCIMA SÉPTIMA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, la tendrá el [.....] y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro y operaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley y en el presente estatuto.

DÉCIMA OCTAVA. – COMITÉ ADMINISTRATIVO: El Comité de Administración El Comité de Administración participa en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con las operaciones y el desarrollo de la entidad.

DÉCIMA NOVENA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ

ADMINISTRATIVO: Son atribuciones y deberes del comité administrativo las siguientes:

1. Tomar decisiones sobre la admisión, retiro o expulsión de los socios; 2. Designar a los empleados de la caja de ahorro mediante un proceso de selección previo concurso de merecimiento y/o oposición; 3. Establecer el plazo para la entrega de los fondos de un socio que se retire de la Caja de Ahorro; 4. Presentar a la Asamblea los informes de labores semestrales y anuales; 5. Establecer las normativas y reglamentaciones de préstamos, tasas de interés, plazos, montos máximos y garantías.

VIGÉSIMA. - COMITÉ DE VIGILANCIA: Responsables de supervisar las actividades administrativas y mantener un seguimiento constante de las relaciones con los clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ DE

VIGILANCIA: Son atribuciones y deberes del comité de vigilancia las siguientes: 1. Verificar la exactitud de los balances emitidos mediante informes mensuales por parte de la tesorera; 2. Realizar un seguimiento a los clientes que han obtenido un crédito; 3. Analizar y dialogar con la presidenta asuntos relacionados con los clientes que están en situación de morosidad; 4. Autorizar o denegar las solicitudes de crédito presentadas por los solicitantes; 5. Identificar y establecer contacto con los clientes morosos; 6. Aprobar las solicitudes de préstamos solicitadas por diversas personas y clientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – COMISIÓN DE CRÉDITO: Se encargará de evaluar, aprobar y tomar decisiones sobre las solicitudes de crédito de los asociados, aprobándolas o rechazándolas según corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISIÓN DE

CRÉDITO: Son atribuciones y deberes de la comisión de crédito: 1. Coordinar reuniones para evaluar solicitudes de crédito; 2. Guiar al Comité en la toma de decisiones para aprobar o rechazar préstamos; 3. Colaborar en la definición de políticas y condiciones del préstamo; y 4. Fomentar la educación financiera entre los socios para un uso responsable del crédito.

VIGÉSIMA CUARTA. – ASESOR JURÍDICO: El Asesor Jurídico será el encargado de proporcionar asesoramiento legal a la dirección y otros departamentos sobre cuestiones relacionadas con la legislación financiera, laboral, contractual y regulatoria.

VIGÉSIMA QUINTA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ASESOR JURÍDICO:

Son atribuciones y deberes del asesor jurídico las siguientes: 1. Brinda asesoramiento legal en todas las actividades y decisiones dentro de la caja; 2. Mantenerse actualizado sobre cambios en la legislación que puedan afectar a la institución; 3. Revisar contratos, acuerdos y otros

documentos legales para asegurar su validez y coherencia;4. Identificar y gestionar riesgos legales asociados a las operaciones de la caja; 5. Representar legalmente a la caja de ahorro.

VIGÉSIMA SEXTA. – ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: El Asistente Administrativo y Financiero será el encargado de garantizar el funcionamiento eficiente de la institución, y mantener registros actualizados y asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: Son atribuciones y deberes del asistente administrativo y financiero las siguientes: 1. Brindar atención amable y eficiente a los clientes; 2. Realizar tareas relacionadas con el procesamiento de transacciones financieras, como depósitos, retiros y transferencias; 3. Garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información financiera y personal de los clientes; 4. Organización y mantenimiento de registros y documentos financieros; 5. Monitoreo de los ingresos y gastos de la caja de ahorro; 6. Es el encargado de asegurarse de que la caja de ahorro cumple con todas las regulaciones y normativas financieras.

VIGÉSIMA OCTAVA. – OPERACIONES: Para el cabal cumplimiento de su objeto social la Caja podrá efectuar únicamente las siguientes operaciones: 1. Captar ahorros de sus miembros; 2. Conceder préstamos a sus miembros; 3. Operar únicamente con una oficina; 4. Otorgar créditos a sus socios, sujetándose a las tasas máximas fijadas por el órgano competente; 5. Abrir solamente una cuenta de ahorros en la misma entidad y su monto máximo ahorrado no podrá exceder el 5% del total de depósitos que mantenga la entidad.

VIGÉSIMA NOVENA. – DE LOS SOCIOS: La condición de socio se adquiere mediante la aceptación por parte del Comité de Administración y la suscripción de los certificados correspondientes, y no podrá ser objeto de transferencia ni transmisión. Los socios de la Caja son aquellas personas naturales y jurídicas legalmente capaces de poder cumplir con todos los requisitos y procedimientos requeridos.

TRIGÉSIMA. – OBLIGACIÓN Y DERECHOS DE LOS SOCIOS: Son obligaciones y derechos de los socios, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, los siguientes; 1. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, regulaciones, el presente Estatuto; 2. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de las designaciones para cargos directivos; 3. Participar en las elecciones del órgano de gobierno o directivo, con derecho a un solo voto, independientemente del número y valor de ahorros que posea; 4. Elegir y ser elegido al órgano de gobierno o directivo; 5. Recibir, en igualdad de condiciones con los demás socios, los

servicios y beneficios que otorgue la Caja, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIO: La calidad del socio de la Caja de Ahorro se pierde por las siguientes causas: 1. Retiro voluntario; 2. Exclusión; 3. Fallecimiento

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – RETIRO VOLUNTARIO: El socio de la Caja podrá solicitar al órgano de gobierno o directivo, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de aceptación o de pronunciamiento por parte de éste, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurrido el plazo de treinta días desde su presentación.

TRIGÉSIMA TERCERA. – UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en un período económico se distribuirán de acuerdo a lo indicado en el Estatuto y el Reglamento Interno de la organización. Tomando en cuenta que se reservará el [...] (...%), para el fondo de reserva obligatorio y además se descontará el [...] (...%) adicional para gastos administrativos de la caja.

TRIGÉSIMA CUARTA. – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Son causas de disolución y liquidación de la Caja; 1. Por voluntad de sus integrantes expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios en asamblea general; 2. Por resolución de la autoridad judicial competente; 3. Por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

TRIGÉSIMA QUINTA. INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de la sociedad está integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

Tabla 14

Tabla de socios fundadores y porcentajes de participaciones.

APellidos y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
TOTAL				100%

· agregar celdas en caso de ser necesario.

Nota. Constarán los nombres de los socios y las aportaciones

TRIGÉSIMA SEXTA. – DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA: Se entienden incorporadas al presente estatuto, las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, y del órgano regulador; **SEGUNDA:** La Caja no concederá privilegios a ninguno de sus socios, no podrá intervenir ni desarrollar actividades o programas prohibidos en el ordenamiento jurídico

vigente, tales como asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso, ni directa ni indirectamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente estatuto entrará en vigencia, a partir de la fecha de aprobación, dentro de [.....], la Caja procederá a nombrar su órgano directivo, observando lo dispuesto en la Ley de la materia y el presente Estatuto.

SEGUNDA: Una vez que sea aprobado el presente estatuto y se haya otorgado personalidad jurídica a la organización social, esta deberá elegir a su Directiva definitiva y tramitar el registro correspondiente

CERTIFICACIÓN

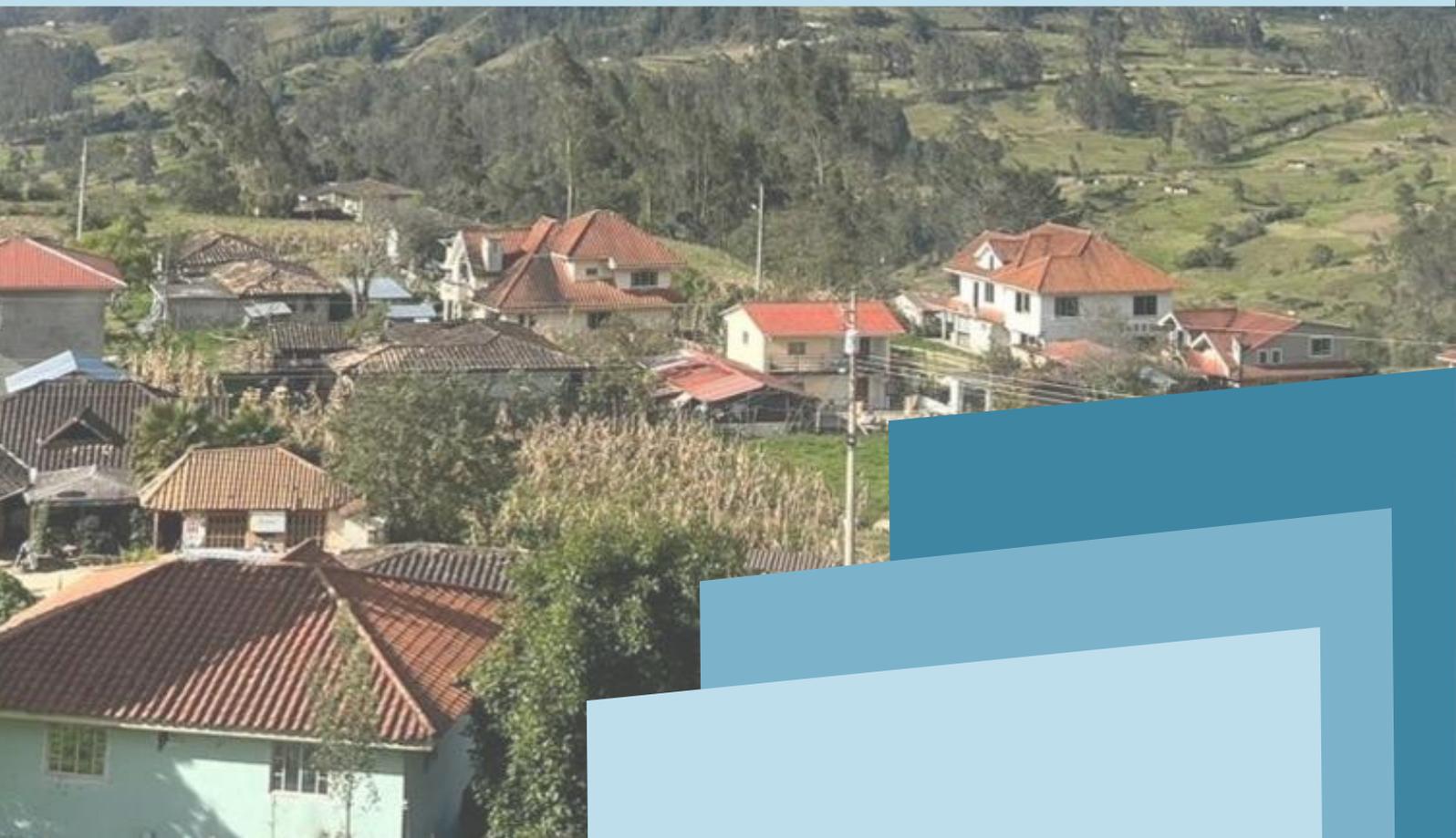
En mi calidad de Secretario Provisional de la organización social, certifico que el presente estatuto fue leído, discutido y aprobado por sus miembros fundadores, el día [colocar misma fecha de la acta constitutiva].

[Nombre completo del secretario provisional].

[Secretario Provisional]

[NOMBRE DE LA CAJA DE AHORRO]

ESTATUTO



ESTATUTO DE CAJA DE AHORRO [NOMBRE DE LA CAJA DE AHORRO]

PREÁMBULO

La Caja de Ahorro [nombre de la caja de ahorro] es y será siempre una [...] sin fines de lucro, constituida y dirigida por [...], sin discriminaciones de ninguna índole, de libre acceso y adhesión voluntaria, donde la materia económica tiene un alto contenido social.

La Caja de Ahorro [nombre de la caja de ahorro] es una institución independiente que comparte la igualdad de derechos y obligaciones de los socios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- NATURALEZA: La Caja de Ahorro [nombre de la caja de ahorro], es una entidad conformada por personas naturales y jurídicas que se asocian voluntariamente dentro del límite y en la forma determinada por el órgano regulador, con sujeción a las normas dispuestas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y su Reglamento General.

Artículo 2.- PLAZO: La Caja de Ahorro, tendrá una duración [indefinida] que se contará desde la fecha de suscripción de la escritura pública de constitución; pudiendo disolverse la sociedad, cuando los socios así lo convengan en un nuevo contrato escrito, observándose para el caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente contrato.

Artículo 3.- OBJETO SOCIAL: La Caja de Ahorro tiene como objeto principal fomentar el ahorro entre sus asociados, facilitar préstamos y promover la educación financiera, conforme a la legislación vigente, se constituye por voluntad de sus socios, dentro del límite y en la forma determinada por el órgano regulador, tendrá su propia estructura de gobierno.

La Caja se forma con aportes económicos de sus socios, en calidad de ahorros, sin que pueda captar fondos de terceros bajo ninguna figura o mecanismo; y, puede conceder préstamos únicamente a sus socios.

Artículo 4.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La “[NOMBRE DE LA CAJA]”, tendrá su domicilio en el cantón [...], provincia de [...], comunidad [.....]

Artículo 5.- CONVOCATORIAS Y ACTAS: Las asambleas generales serán convocadas mediante convocatoria suscrita por el Presidente de la Caja de Ahorro y las actas serán

Artículo 6.- QUÉRUM: Siempre que empiece una reunión se tomará la asistencia, para que la Asamblea General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los socios presentes representen más de la mitad del porcentaje de participaciones. En segunda

convocatoria la Asamblea General se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuera la aportación social que representen y así se expresará en la convocatoria.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Artículo 5.- ESTRUCTURA INTERNA: La [nombre de la caja] estará gobernada por:

1. Asamblea General de socios;
2. Comité de Administración;
3. Comité de Vigilancia;
4. Presidente;
5. Comisión de crédito;
6. Asesor jurídico;
7. Asistente administrativo y financiero.

Artículo 6.- ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Caja de Ahorro y sus decisiones obligan a todos los socios y demás órganos de la Caja, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la misma.

Artículo 7.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Nombrar al Presidente;
2. Resolver acerca de la distribución de beneficios y utilidades sociales;
3. Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Caja;
4. Autorizar y aprobar la cesión de participaciones de los socios;
5. Conocer y decidir sobre la destitución de los miembros de la Directiva en cualquier momento debido al incumplimiento de sus atribuciones;
6. Resolver la sucesión o reemplazo de dignidades en caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva de los miembros de la Directiva.

Artículo 8.- PRESIDENTE: El Presidente de la caja de ahorro será elegido por la Asamblea General de entre los socios, presidirá el Comité de Administración, durará [tiempo eje. cuatro (4)] años en sus funciones, pudiendo ser reelegido de manera indefinida.

Artículo 9.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien lo estuviese reemplazando:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General;
2. Presidir las sesiones de la Asamblea General;

3. Evaluar y tomar decisiones sobre las solicitudes presentadas por nuevos socios;
4. Lograr intervenir en la toma de decisiones ante un conflicto;
5. Imponer sanciones a los socios que incumplan las políticas y regulaciones establecidas;
6. Convocar, presidir asambleas generales y reuniones de trabajo.

Artículo 10.- COMITÉ ADMINISTRATIVO: El Comité de Administración participa en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con las operaciones y el desarrollo de la entidad.

Artículo 11.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO: Son atribuciones y deberes del comité administrativo las siguientes:

1. Tomar decisiones sobre la admisión, retiro o expulsión de los socios;
2. Designar a los empleados de la caja de ahorro mediante un proceso de selección previo concurso de merecimiento y/o oposición;
3. Establecer el plazo para la entrega de los fondos de un socio que se retire de la Caja de Ahorro;
4. Presentar a la Asamblea los informes de labores semestrales y anuales;
5. Establecer las normativas y reglamentaciones de préstamos, tasas de interés, plazos, montos máximos y garantías.

Artículo 12.- COMITÉ DE VIGILANCIA: Responsables de supervisar las actividades administrativas y mantener un seguimiento constante de las relaciones con los clientes.

Artículo 13.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA: Son atribuciones y deberes del comité de vigilancia las siguientes:

1. Verificar la exactitud de los balances emitidos mediante informes mensuales por parte de la tesorera;
2. Realizar un seguimiento a los clientes que han obtenido un crédito;
3. Analizar y dialogar con la presidenta asuntos relacionados con los clientes que están en situación de morosidad;
4. Autorizar o denegar las solicitudes de crédito presentadas por los solicitantes;
5. Identificar y establecer contacto con los clientes morosos;
6. Aprobar las solicitudes de préstamos solicitados por diversas personas y clientes.

Artículo 14.- COMITÉ DE CRÉDITO: Se encargará de evaluar, aprobar y tomar decisiones sobre las solicitudes de crédito de los asociados, aprobándolas o rechazándolas según corresponda.

Artículo 15.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO: Son atribuciones y deberes de la comisión de crédito:

1. Coordinar reuniones para evaluar solicitudes de crédito;

2. Guiar al Comité en la toma de decisiones para aprobar o rechazar préstamos;
3. Colaborar en la definición de políticas y condiciones del préstamo;
4. Fomentar la educación financiera entre los socios para un uso responsable del crédito.

Artículo 16.- ASESOR JURÍDICO: El Asesor Jurídico será el encargado de proporcionar asesoramiento legal a la dirección y otros departamentos sobre cuestiones relacionadas con la legislación financiera, laboral, contractual y regulatoria.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ASESOR JURÍDICO: Son atribuciones y deberes del asesor jurídico las siguientes:

1. Brinda asesoramiento legal en todas las actividades y decisiones dentro de la caja;
2. Mantenerse actualizado sobre cambios en la legislación que puedan afectar a la institución;
3. Revisar contratos, acuerdos y otros documentos legales para asegurar su validez y coherencia;
4. Identificar y gestionar riesgos legales asociados a las operaciones de la caja;
5. Representar legalmente a la caja de ahorro.

Artículo 18.- ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: El Asistente Administrativo y Financiero será el encargado de garantizar el funcionamiento eficiente de la institución, y mantener registros actualizados y asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos.

Artículo 19.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: Son atribuciones y deberes del asistente administrativo y financiero las siguientes:

1. Brindar atención amable y eficiente a los clientes;
2. Realizar tareas relacionadas con el procesamiento de transacciones financieras, como depósitos, retiros y transferencias;
3. Garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información financiera y personal de los clientes;
4. Organización y mantenimiento de registros y documentos financieros;
5. Monitoreo de los ingresos y gastos de la caja de ahorro;
6. Es el encargado de asegurarse de que la caja de ahorro cumple con todas las regulaciones y normativas financieras

CAPÍTULO III OPERACIONES

Artículo 20.- OPERACIONES: Para el cabal cumplimiento de su objeto social la Caja podrá efectuar únicamente las siguientes operaciones:

1. Captar ahorros de sus socios;
2. Conceder préstamos a sus socios;
3. Operar únicamente con una oficina;
4. Otorgar créditos a sus socios, sujetándose a las tasas máximas fijadas por el órgano competente;
5. Abrir solamente una cuenta de ahorros en la misma entidad y su monto máximo ahorrado no podrá exceder el [...] del total de depósitos que mantenga la entidad.

CAPÍTULO IV DE LOS SOCIOS

Artículo 21.- DE LA CALIDAD DE SOCIOS: La calidad de los socios que posee la caja de ahorro, será controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 22.- OBLIGACIÓN Y DERECHOS DE LOS SOCIOS: Son obligaciones y derechos de los socios, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, los siguientes;

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, regulaciones, el presente Estatuto;
2. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de las designaciones para cargos directivos;
3. Participar en las elecciones del órgano de gobierno o directivo, con derecho a un solo voto, independientemente del número y valor de ahorros que posea;
4. Elegir y ser elegido al órgano de gobierno o directivo;
5. Recibir, en igualdad de condiciones con los demás socios, los servicios y beneficios que otorgue la Caja, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto.

Artículo 23.- PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIOS: La calidad de socio de la caja de ahorro [nombre de la caja de ahorro] se pierde por las siguientes razones:

1. Retiro voluntario;
2. Exclusión;
3. Fallecimiento

Artículo 24.- RETIRO VOLUNTARIO: “El socio de la Caja podrá solicitar al órgano de gobierno o directivo, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de aceptación o de pronunciamiento por parte de éste, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurrido el plazo de treinta días desde su presentación”

Artículo 25.- EXCLUSIÓN: Previa instrucción del procedimiento sancionador, iniciado por el Comité de Vigilancia, que incluirá las etapas acusatorias, probatoria y de alegatos, que constan en el Reglamento Interno, y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, la exclusión será resuelta por la Asamblea General, mediante el voto secreto de al menos las dos terceras partes de los asistentes, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento o violación de las normas jurídicas que regulen el funcionamiento de la caja de ahorro;
2. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas adquiridas frente a la Caja de Ahorro;
3. Por incumplimiento con las obligaciones contraídas luego de haber sido requerido por tres ocasiones y vencidos los plazos de acuerdo a las disposiciones internas establecidas.

Artículo 26.- FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y cumpliendo la asignación efectuada por autoridad competente.

CAPÍTULO V

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Artículo 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Las asambleas ordinarias se celebrarán [tiempo] por año, dentro de los [tiempo, eje. tres primeros meses del año]
La convocatoria será con [.....] días de anticipación.

Artículo 28.- DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: La asamblea general extraordinaria será convocada y se celebrará dentro de los [tiempo, eje. tres primeros meses del año].

Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fuera convocado.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 29.- PATRIMONIO Y CAPITAL SOCIAL: El patrimonio de la Caja de Ahorro estará integrado por el capital social.

El capital social de la Caja de Ahorro será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente avaluados por el Comité de Vigilancia.

Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la Caja de Ahorro.

Los certificados de aportación entregados a los socios, serán de un valor de [.....] cada uno, no podrán retirarse hasta el tercer año de vida útil de la Caja de Ahorro.

Artículo 30.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Son causas de disolución y liquidación de la Caja;

1. Por voluntad de sus integrantes expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios en asamblea general;
2. Por resolución de la autoridad judicial competente;
3. Por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Artículo 31.- DE LOS EXCEDENTES: Los excedentes provenientes del ejercicio económico de la Caja de Ahorro no podrán repartirse entre sus socios, el [...] será utilizado para capitalización de la entidad y el [...] restante para pagar el rubro de capacitaciones a las que asistan los socios; en caso de ser insuficiente el valor para cancelar las capacitaciones será cancelado por las personas que asisten a dicha capacitación

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Se entienden incorporadas al presente estatuto, las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, y del órgano regulador;

SEGUNDA: La Caja no concederá privilegios a ninguno de sus socios, no podrá intervenir ni desarrollar actividades o programas prohibidos en el ordenamiento jurídico vigente, tales como asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso, ni directa ni indirectamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente estatuto entrará en vigencia, a partir de la fecha de aprobación, dentro de [.....], la Caja procederá a nombrar su órgano directivo, observando lo dispuesto en la Ley de la materia y el presente Estatuto.

SEGUNDA: Una vez que sea aprobado el presente estatuto y se haya otorgado personalidad jurídica a la organización social, esta deberá elegir a su Directiva definitiva y tramitar el registro correspondiente

Presidente

[nombre del presidente]

Secretario/a

[nombre del secretario/a]



[NOMBRE DE LA CAJA DE AHORRO]

REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO [Nombre de la caja de ahorro]

PREÁMBULO

La Asamblea General de Representantes de la [Nombre de la caja de ahorro]

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 283 establece que el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine; **y, que la Economía Popular y Solidaria se regulará de acuerdo con la Ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios;**
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 309 menciona que el Sistema Financiero Nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, el cual contará con normas y entidades de control en donde sus directivos tendrán la responsabilidad administrativa, civil y penal por las decisiones que adopten.
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 311 establece que el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.
- Que,** el Código Orgánico Monetario y Financiero en el artículo 458 establece que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se forman con aportes económicos de sus socios, en calidad de ahorros, sin que puedan captar fondos de terceros, para el otorgamiento de créditos a sus miembros bajo las regulaciones que expida la Junta, y se inscribirán en el registro correspondiente.
- Que,** el art. 459 menciona que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro contarán con una legislación aplicable y se regirán por este Código, por la Ley Orgánica de la Economía Popular y

Solidaria y las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria define a la economía popular y solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente **organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital;**

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su inciso primero dispone: Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales, jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y del sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

Que, en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece que, para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.

CAPÍTULO I ÁMBITO

REGLAMENTO INTERNO: Regirá las actividades de intermediación financiera sectorizada de la [Nombre de la caja de ahorro], en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Estatuto Social, las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El domicilio legal de la Caja está ubicado en el cantón [.....], provincia de [.....].

La Caja es de [tiempo de duración, eje. 4 años o duración indefinida]; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por las causales determinadas y con el procedimiento establecido en ley y lo que se contemple en la normativa vigente.

Artículo 1.- LA CAJA: Se fundamenta en las prácticas de buen gobierno corporativo, responsabilidad social y en los preceptos determinados en la Ley; en el ejercicio de sus actividades, se guiará por los principios universales del Cooperativismo:

1. Ingreso libre y voluntario;
2. Gestión democrática;
3. Participación económica y financiera de los miembros;
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, formación e información;
6. Cooperación.
7. Preocupación por la Comunidad

CAPÍTULO II DE LOS SOCIOS

Artículo 2.- SOCIOS: Son socios de la Caja, las personas naturales y jurídicas legalmente capaces que cumplan con el vínculo común donde para obtener la calidad de socios, deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

1. Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación,
2. Copia de un servicio básico de los últimos 2 meses,
3. Poseer capacidad civil para contratar y obligarse,
4. Oficio dirigido al Representante Legal de la CAJA, expresando su voluntad de asociarse,
5. Proporcionar toda la información adicional requerida por la CAJA.

Se entenderá adquirida la calidad de socio a partir de la fecha del pago de su aporte, previa aceptación del Comité de Administración.

El aporte para el nuevo socio será de [USB.....] que serán distribuidos en [USB.....] CERTIFICADOS DE APORTACIÓN y [USB.....] A AHORROS A LA VISTA.

Artículo 3.- DEBERES DE LOS SOCIOS: Son deberes de los socios:

1. Tener voz y voto en las asambleas generales;
2. Elegir y ser elegido;
3. Ser atendido oportuna y eficientemente en las solicitudes que se presenten;
4. Solicitar en Asamblea General los informes que creyere necesario a los diferentes comités;
5. Participar activamente de los servicios que ofrece la caja de ahorro; y,
6. Apelar ante la asamblea general cuando hubiese sido amonestado por el comité de administración.

Artículo 4.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Son obligaciones de los socios las siguientes:

1. Cumplir puntualmente sus compromisos con la caja de ahorro;
2. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos;
3. Asistir a todas las secciones convocadas por parte de la asamblea general;
4. Cumplir con las disposiciones de la asamblea y demás organismos directos de la caja de ahorro;

CAPÍTULO II

PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIO

Artículo 5.- RETIRO VOLUNTARIO: Los socios en cualquier tiempo podrán solicitar su retiro mediante oficio, por medio del Presidente, en caso de [falta de pronunciamiento en el plazo de \[días\] se entenderá aceptada](#).

Solo el Comité de Administración podrá negar la petición, si el socio no se encuentra al día en sus obligaciones para con la Caja.

Artículo 6.- FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos o legatarios de conformidad con el Código Civil.

Artículo 7.- LIQUIDACIÓN DE HABERES: En caso de pérdida de la calidad de socio por cualquiera de las causas.

La Caja procederá a la liquidación en un plazo máximo de [...] días, la liquidación estará compuesta:

1. Aporte obligatorio de certificados,
2. Fondo voluntario de ahorro a la vista; y,
3. Las utilidades a las que tenga derecho hasta la fecha de su salida.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 8.- SANCIONES: La sanción de un socio será acordada por el Comité de Administración y por escrito por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes en el presente Reglamento, siempre que no sea motivo para expulsión.

Artículo 9.- EXPULSIÓN: La Asamblea General puede decidir la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos en su contra en los siguientes casos:

1. Por mala conducta; y,
2. Por haber utilizado la caja de ahorro como forma de exploración o engaño.

Artículo 10.- JUSTIFICATIVO: El Comité de Administración y la Asamblea General de Socios de la caja de ahorro antes de resolver cualquier sanción de un socio notificará a este para que presente todas las justificativos en relación a los motivos que se inculpen.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Artículo 11.- DE LA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORRO: La directiva de la caja de ahorro estará integrada por:

1. La Asamblea General
2. Comité de Administración;
3. Comité de Vigilancia;
4. Comisión de crédito;
5. Asistente administrativo y financiero.

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 12.- DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad de la caja de ahorro, esta es un órgano de gobierno le corresponde tomar decisiones en donde está en la capacidad de obligar a todos los socios, al Comité de Administración, Vigilancia y Crédito, y Presidente.

Artículo 13.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en el año, la que se llevará a efecto los primeros [.....] mes del año. Serán convocadas por el Presidente.

En las Asambleas Generales Ordinarias se podrán tratar los siguientes puntos:

Artículo 14.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas únicamente por el Presidente [eje. con cinco 5 días de anticipación]; y, cuantas veces sean necesarias, y podrán tratar solo los puntos de la convocatoria.

Artículo 15.- LAS CONVOCATORIAS: Las convocatorias a las Asambleas Generales deberán realizarse con el plazo [eje. mínimo de 8 días de anticipación], y contendrá lo siguiente:

1. La determinación de la clase de Asamblea General,
2. La fecha y hora de inicio de la Asamblea General,
3. El orden del día con indicación clara y precisa de los asuntos a ser conocidos y discutidos,
4. La dirección exacta de en donde se va a realizar la asamblea,
5. La convocatoria deberá estar suscrita por el Representante Legal y a falta de convocatoria del Representante Legal la convocará el Presidente.

La convocatoria será dada a conocer mediante voceros.

Artículo 16.- QUÓRUM: El quórum para la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se establecerán con más de la [mitad] de los socios. De no existir el quórum a la hora citada, la Asamblea se llevará a efecto [indicar el tiempo] hora después con el número de socios asistentes y sus resoluciones serán acatadas por todos los socios de la caja de ahorro.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Además de las establecidas en la cápsula décima cuarta del estatuto, los representantes de la Asamblea General tendrán las siguientes atribuciones:

1. Analizar y aprobar las reformas al reglamento;
2. Conocer los balances y los informes económicos relativos a la marcha de la caja de ahorro;
3. Decretar las distribuciones y pagos de los excedentes e intereses de conformidad con el reglamento;
4. Elegir y remover por causa justa a los integrantes del comité de administración;
5. Acordar la disolución de la caja de ahorro;

6. Establecer las normas y reglamentaciones del préstamo, intereses, garantías, plazos y monto máximo.

Artículo 18.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de las asambleas generales se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate se tomará otra votación y de persistir el empate, se dará el voto dirimente de quien preside la asamblea.

Artículo 19.- JUSTIFICACIONES: Las justificaciones se harán por:

1. Encontrarse el socio fuera del lugar de donde vive;
2. Calamidad doméstica debidamente comprobada;
3. Otra causa que se considere de fuerza mayor;

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.- DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: El Comité de Administración es el responsable de la Administración de la caja de ahorro y estará integrado por [.....] socios activos de la caja de ahorro elegidos por la Asamblea General, sus dignidades son: Presidente, Vocal y Secretario/a.

El Comité de Administración [tiempo eje. durará 3 años] en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 21.- SESIONES: El Comité de Administración sesionará ordinariamente por los menos una vez [.....], cuando lo convoque su Presidente, las convocatorias se realizarán con por los [.....], en la convocatoria constaran el lugar, fecha y hora de la sesión, los puntos a ser tratados y los documentos que sean necesario para la sesión.

Artículo 22.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: Son atribuciones del Comité de Administración las siguientes:

1. Dictar las normas de funcionamiento y operación de la Caja,
2. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso y retiro de socios,
3. Instruir el proceso sancionatorio de exclusión de socios,
4. Sancionar a los socios con la imposición de multas económicas,
5. Emitir información de la gestión administrativa y económica de la Caja, por intermedio Representante Legal,
6. Autorizar la concesión de créditos por valores superiores a [.....].

Artículo 23.- DEL PRESIDENTE: Será elegido por la Asamblea General de entre los socios, presidirá el Comité de Administración, durará [.....], pudiendo ser reelegido de manera indefinida, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar y presidir las Asambleas Generales y reuniones del Comité de Administración;

2. Firmar, conjuntamente con el Secretario, la documentación de la Caja;
3. Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las Asambleas Generales;
4. Firmar las actas de reuniones del Comité de Administración;
5. Supervisar los gastos económicos que realice la Caja; y,
6. Llevar un registro actualizado de la nómina de los socios.

Artículo 24.- SECRETARIO: Son funciones del secretario del Comité de Administración las siguientes:

1. Elaborar las actas de la Asamblea General, responsabilizándose por el contenido y conservación;
2. Firmar conjuntamente con el Presidente, la documentación de la caja de ahorro;
3. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos de la caja de ahorro, previa autorización del Presidente.

Artículo 25.- DEL VOCAL: Son funciones del vocal del Comité de Administración las siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las sesiones del Comité de Administración y/o de los comités en pleno.
2. Cumplir con las delegaciones que le fueren encomendadas por el Comité de Administración, el Director y/o la Asamblea General.

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 26.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA: El Comité de Vigilancia estará conformado por [...] socios activos de la caja de ahorro. Sesionará en forma ordinaria una vez [...] y en forma extraordinaria las veces que fuera necesario previa convocatoria del presidente del Comité.

El Comité de Vigilancia estará constituido por un Presidente, por un Secretario y un Vocal, cuyos miembros serán elegidos por la Asamblea General de Socios por un periodo de [tiempo] años.

Artículo 27.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA: Le corresponde al Comité de Vigilancia dar fiel cumplimiento a las obligaciones que constan en el presente reglamento a más de las que están expuestas en el estatuto:

1. Verificar si las actuaciones del Comité de Administración, del Comité de Crédito y del Asistente Administrativo y Financiero se han llevado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias.
2. El Comité de Vigilancia en caso de falta muy graves cometidas por parte de los miembros del Comité de Administración, del Comité de Crédito o del Asistente

Administrativo y Financiero pedirá la suspensión o destitución de los funcionarios y solicitará la convocatoria al presidente de la caja de ahorro para una Asamblea Extraordinaria, la cual luego de un análisis tomará las resoluciones necesarias.

3. Conocer y analizar los reglamentos que los socios establezcan contra el Comité de Administración y de más organismos de la caja de ahorro.

En caso que el Comité de Administración o su presidente no responda a las sugerencias y/o pedidos del Comité de Vigilancia, este se reserva el derecho de convocar a sesión en pleno a los comités y censurar las actuaciones.

COMITÉ DE CRÉDITO

Artículo 28.- DEL COMITÉ DE CRÉDITO: El comité de Crédito estará conformado por tres socios activos de la caja de ahorro: un Presidente, un Secretario y un Vocal y serán elegidos por la Asamblea General de socios para un periodo de [tiempo] pudiendo ser reelegido para la misma función u otra distinta.

Artículo 29.- DE LA FUNCIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO: El Comité de Crédito revisará, analizará la documentación y decidirá todo lo relacionado con las solicitudes de préstamo de los socios de conformidad con las normas establecidas en este reglamento.

Artículo 20.- DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL: El Presidente, Secretario y Vocal firmarán las actas que llevarán este comité al finalizar cada reunión.

Si alguna solicitud fuera negada, este comité comunicará por escrito al socio afectado.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Artículo 31.- DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: Es el responsable de la marcha de la caja de ahorro. Asistirá a todas las reuniones de los organismos internos de la caja de ahorro, en los cuales tendrá voz informativa.

Artículo 32.- ATRIBUCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: Sus funciones y atribuciones a más de las establecidas en el estatuto también serán las siguientes:

1. Garantizar el funcionamiento y manejo de la caja de ahorro;
2. Receptar las solicitudes de crédito, que presenten los socios;
3. Elaborar los estados financieros; y,
4. Elaborar un cuadro de morosidad.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 33.- PATRIMONIO: El patrimonio de la caja estará integrado por [la aportación de un grupo de personas que han decidido crear la caja de ahorro.](#)

Artículo 34.- EXCEDENTES: Son los valores sobrantes o remanentes obtenidos por la caja en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en la ley.

Artículo 35.- DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES: Los excedentes en caso de generarse se distribuirán de la siguiente manera:

1. Por lo menos el [\[porcentaje\]](#) se destinará al incremento del Fondo irrepetible de Reserva Legal;
2. El saldo se destinará a lo que resuelva la Asamblea General.

Artículo 36.- ACCIONES DE PARTICIPACIÓN: Se establece lo siguiente con respecto a las acciones:

1. Cada acción tiene el valor de [\[...\]](#);
2. Las acciones son negociables y transferibles únicamente entre los socios;
3. Cada socio podrá obtener un mínimo y un máximo de acciones establecidas por la Asamblea General.

Artículo 37.- DE LOS AHORROS: Los depósitos que realicen los socios serán registrados en una [cuenta de ahorro individual.](#)

Los ahorros se mantendrán en constante movimiento por lo menos una vez al mes.

Artículo 38.- DE LOS PRÉSTAMOS: Los préstamos se otorgarán a los socios de caja de ahorro bajo las siguientes condiciones:

1. Cada préstamo que se realice tendrá su respectivo egreso, sea de la libreta de ahorros o si se abre una cuenta corriente será de ésta el egreso con su respectivo cheque firmado por el presidente conjuntamente con el tesorero, además de sus respectivos comprobantes, con la finalidad de contar con un adecuado control.
2. Un socio que se encuentre en mora no podrá gestionar concesiones de ninguna naturaleza, mientras no cumpla con sus obligaciones adquiridas con la caja de ahorro, sin perjuicio de que se ejerza la correspondiente acción legal.
3. Los préstamos serán de tipo emergente, ordinario e hipotecario.

Artículo 39.- DE LOS BALANCES: Los estados financieros serán [\[...\]](#) y el cierre del periodo será el 31 de Diciembre de cada año.

Las utilidades se distribuirán en función del tiempo y número de acciones de la siguiente manera:

1. El [porcentaje] para capitalización de la caja de ahorro;
2. El [porcentaje] para incrementar el fondo solidario;
3. El [porcentaje] se convertirán en acciones a favor del socio;
4. El [porcentaje] será acreditado a la cuenta individual de cada socio.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40.- DISOLUCIÓN: La caja de ahorro se disolverá por voluntad de [establecer las partes] de los socios activos en la Asamblea General convocada por el efecto.

Artículo 41.- LIQUIDACIÓN: La caja se liquidará por las siguientes causas:

1. Se liquidará por voluntad de sus integrantes expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios, en Asamblea General.
2. Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y,
3. Por disposición de la autoridad judicial competente.

La liquidación deberá ser informada por el Presidente de la caja a los organismos correspondientes con los documentos pertinentes, certificados por su Secretario.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN PARLAMENTARIO

Artículo 42.- ORDEN PARLAMENTARIO: Las sesiones de Asamblea General de socios, regirá el siguiente orden parlamentario:

1. El quórum se establecerá con más de la mitad de socios activos de la caja de ahorro;
2. El orden del día en Asamblea General Ordinaria se pondrá a consideración de la Asamblea General.
3. En la Asamblea General Extraordinaria el orden del día no se podrá modificar y se tratará solo los puntos previstos;
4. Toda votación tomada sin el quórum será nula.

CAPÍTULO VIII DE LAS ELECCIONES

Artículo 43.- ELECCIONES: Las elecciones para renovar el Directorio de la caja de ahorro se efectuarán en la primera sesión de Asamblea General de socios.

Para ser elegidos a cualquier de las dignidades se requiere que el socio sea mayor de edad, estar al día con la caja de ahorro, no haber sido sancionado y el tiempo de permanencia en la caja de ahorro sea por lo menos [...] sin importar el número de acciones que posee.

A la vez no podrá ser elegido para dignidades y funciones de la caja de ahorro [personas \[mencionar porque no se podrá elegir\]](#)

Artículo 44.- VOTACIÓN: La clase de votación debe ser aprobada por la Asamblea General, puede ser ordinaria o secreta.

Artículo 45.- DEL DERECHO AL SUFRAGIO DE LOS SOCIOS: El sufragio es un derecho de los socios de la Caja de Ahorro, a través del cual, se hace efectiva su representación y participación en la vida institucional.

El voto es un acto personal, y secreto en las elecciones universales para elegir a los representantes a la Asamblea General.

Artículo 46.- DE LAS SANCIONES: El responsable, mediante delegación escrita, es responsable de receptor las actas de elecciones de la junta receptora del voto, verificar que dichas actas se encuentran legalizadas.

La omisión o pérdida de una o más será considerada como falta grave e imputable al colaborador responsable, aplicando una sanción pecuniaria igual al [porcentaje] del salario básico unificado, previo informe del organismo electoral.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Aquello que no se encuentre normado en este reglamento será resuelto por la Asamblea General.

SEGUNDA. - En el caso de haberse dado incumplimiento a la presente norma; y, de no haber un acuerdo entre las partes, se establece como medio alternativo la MEDIACIÓN, proceso que se deberá llevar a cabo en el mismo domicilio legal de la Caja.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario de Caja de Ahorro [nombre de la caja de ahorro], CERTIFICO, que el presente reglamento fue discutido y aprobado en Asamblea General Extraordinaria, [.....], en el cantón [.....], provincia de [.....].

Para constancia y aprobación de la presente acta firman:

Presidente

[nombre del presidente]

Secretario/a

[nombre del secretario/a]

Formato para el Registro Único de Contribuyente (RUC) de la caja de ahorro

Figura 5

Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público.



Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público

F01-PRO-CCT-CAT-001-v03

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): _____
Señor(a) Director(a) General del Servicio de Rentas Internas

Estimado contribuyente, seleccione el trámite que va a realizar:

○	○
Inscripción	Actualización
* Si el trámite corresponde a inscripción debe marcar con una X y llenar todo el formulario.	* Marque con una X si el trámite corresponde a actualización. Además, complete únicamente la información que requiere actualizar en los campos correspondientes.

A. Identificación RUC (Si es inscripción, el número será otorgado por el SRI, si es actualización debe registrar el número otorgado en la inscripción):

01	No. de RUC: _____
----	-------------------

B. Razón social (Aplica para inscripción y actualización)

02	_____
----	-------

C. Nombre de fantasía o comercial (Aplica para inscripción y actualización)

03	_____
----	-------

D. Fecha de inicio de actividades (Aplica para inscripción)

04	Fecha de inicio de actividades					
	Día	_____	Mes	_____	Año	_____

E. Datos del contador (Aplica para inscripción y actualización)

05	RUC contador	_____	06	Nombre del contador	_____
----	--------------	-------	----	---------------------	-------

F. Identificación y ubicación del domicilio del representante legal (Aplica para inscripción y actualización)

07	Apellidos y nombres o razón social				
08	Nacionalidad	09	Cédula, RUC o pasaporte	10	Tipo de visa (extranjero)
11	Provincia	12	Cantón		
13	Parroquia	14	Calle		
15	Número	16	Intersección		
17	Referencia de ubicación				
18	Teléfono celular	19	Teléfono convencional		
20	Correo electrónico				

G. Ubicación del establecimiento matriz (Aplica para inscripción y actualización)

21	Provincia	22	Cantón	23	Parroquia
24	Barrio				
25	Calle	26	Número		
27	Intersección			28	Manzana
29	Supermanzana		30	Conjunto	
31	Bloque	32	Edificio o centro comercial		
33	No. de oficina	34	No. de piso	35	KM
36	Carretero				
37	Referencia de ubicación				

H. Medios de contacto de la sociedad (Aplica para inscripción y actualización)

38	Teléfono 1	39	Teléfono 2	40	Teléfono 3	41	Celular 1
42	Celular 2			43	Sitio web		
44	Correo 1			45	Correo 2		

I. Actualización establecimientos (Detallar el número del establecimiento que desea inscribir o actualizar)

46	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
47	Todos los establecimientos <input type="radio"/>									

J. Ingresos brutos estimados para el presente ejercicio fiscal (Aplica para inscripción), **o**
Ingresos brutos estimados del ejercicio fiscal anterior (Aplica para actualización).

48	
----	--

Considerar que: (1) Una tercera persona puede firmar la presente solicitud únicamente en calidad de apoderado, representante legal, tutor o curador. (2) Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud.	Firma de responsabilidad
	Firma representante legal o apoderado.

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 del Código Tributario).

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Certifico que la Autorización a Terceros fue validada en la web institucional con el código		S R I A T L 2 0									
Certifico que los originales de los siguientes documentos fueron presentados por el contribuyente: CC: () CV: () ; o,											
En caso de copias, se verifica: CC: () CV: (), en Dato Seguro, según ficha simplificada:											
Usuario:		Centro de atención:		Firma del servidor:							

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB www.SRI.gob.ec

Nota. Este formulario está disponible en la página web de la SRI, se adjunta link <https://n9.cl/vz1aq>

[NOMBRE DE LA CAJA DE AHORRO]

REGLAMENTO DE CRÉDITO



EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORRO

[nombre de la caja de ahorro]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 34 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Economía Popular y Solidaria, constituye atribución y deberes del Comité de Administración: “Dictar los reglamentos de administración y organización internas, no asignados a la Asamblea General”, resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- EL OBJETIVO: El presente reglamento tiene por objeto establecer políticas que permitan mitigar el riesgo al que está expuesta la colocación de crédito, procurando conceder a los socios créditos en el menor tiempo posible.

Artículo 2.- EL ALCANCE: Esta política será aplicada para la concesión de crédito de consumo prioritario, y va desde la promoción, requisitos, análisis, aprobación, desembolso hasta su recuperación.

CAPÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS

Artículo 3.- TIPO DE CRÉDITO: Los tipos de crédito definidos por la Caja de Ahorro son:

1. Emergente;
2. Ordinario; e
3. Hipotecario.

Artículo 4.- PRODUCTOS CREDITICIOS: Los créditos que podrán otorgarse a los asegurados beneficiarios definidos en el presente Reglamento, se clasifican en:

1. **Emergente:** Operación económica destinada a solventar necesidades de emergencia en función del cumplimiento de requisitos establecidos.
2. **Ordinario:** Crédito utilizado como sobre firmas o con garante, con variedad de propósitos, ya que no está destinado a un fin específico.
3. **Hipotecario:** Crédito utilizado como préstamo a mediano o largo plazo que se otorga para la compra, ampliación, reparación o construcción de una vivienda, compra de sitios, oficinas o locales comerciales.

Artículo 5.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL CRÉDITO: Para acceder los créditos se considerarán los siguientes requisitos:

1. Crédito Emergente

- ✓ Fotocopia de la cédula de identidad y papeleta de votación;
- ✓ Fotocopia de la cuenta de ahorro;
- ✓ No tener historial de morosidad;
- ✓ Estar al día con la caja de ahorro.

2. Crédito Ordinario

- ✓ Fotocopia de la cédula de identidad y papeleta de votación;
- ✓ Fotocopia de la cuenta de ahorro;
- ✓ Historial crediticio y capacidad de pago demostrada;
- ✓ Ser socio activo de la caja de ahorro.

3. Crédito Hipotecario

- ✓ Fotocopia de la cédula de identidad y papeleta de votación;
- ✓ Fotocopia de la cuenta de ahorro;
- ✓ Historial crediticio y capacidad de pago a largo plazo;
- ✓ Presentar un garante

**CAPÍTULO III
FORMA DE PAGO**

Artículo 6.- TASA DE INTERÉS: Las tasas de interés activas para los diferentes productos de crédito en función de la delegación del Comité de Administración.

De las decisiones adoptadas se informará al Comité de Administración.

Las operaciones de crédito que presenten mora, se liquidarán a la tasa de mora que corresponda, únicamente por el monto vencido del capital y será la establecida en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.

Artículo 7.- AMORTIZACIÓN: La forma de amortización establecida en la tabla de pagos será bajo el sistema de amortización requeridas por el solicitante: para el caso de la Caja de Ahorro podrían ser fija y variable.

DE LA AMORTIZACIÓN FIJA (FRANCESA)

Artículo 8.- FIJA: Esta es la forma de pagos con cuotas mensuales fijas, en donde al comienzo del préstamo, se paga más interés mientras que en los últimos años de amortización se paga, en su mayoría, el capital del préstamo.

DE LA AMORTIZACIÓN VARIABLE (ALEMANA)

Artículo 9.- VARIABLE: Procedimiento de pago de cuotas variables, porque las mensualidades suelen ir disminuyendo con el paso del tiempo.

CAPÍTULO III CAPACIDAD DE PAGO

Artículo 10.- PLAZO DEL CRÉDITO: Para la determinación del plazo del crédito se considerará la capacidad de pago y al destino del crédito ([capital de trabajo y activo fijo](#)).

Artículo 11.- MONTO DEL CRÉDITO: Los créditos se calificarán de acuerdo a la densidad de la utilización requerida para el crédito, los montos serán;

Emergente \$ 50 a \$ 150

Ordinario \$ 500 a \$ 3000

Hipotecario \$ 3000 hasta \$ 5000

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE CRÉDITO

Artículo 12.- RESPONSABILIDADES: La Caja de Ahorro establece los siguientes niveles de responsabilidad, por su participación dentro del proceso de crédito a:

1. Comité de Administración.
2. Comité de Crédito.

DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: El Comité de Administración deberá resolver, previo el criterio emitido por el Comité de Crédito:

1. Resolver las solicitudes de crédito directas e indirectas del Comité de Administración, Comité de Vigilancia, y del Comité de Crédito, hasta el cuarto grado de consanguinidad que incluye: padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos; segundo de afinidad que son: nuera, yerno, suegros y cuñados; y, el cónyuge.
2. Reportar al Comité de Vigilancia las operaciones de crédito de personas vinculadas, el estado de los mismos y el cumplimiento del cupo establecido.

DEL COMITÉ DE CRÉDITO

Artículo 14.- COMITÉ DE CRÉDITO: El Comité de Crédito estará conformado por el Representante Legal con la responsabilidad de aprobar las solicitudes de crédito, en función a las políticas institucionales; el Comité de Crédito:

1. Analizará y recomendará al Comité de Administración, para su resolución, las solicitudes de crédito de personas vinculadas, señaladas en el acápite anterior (Del Comité de Administración) del presente reglamento.
2. Adoptará las decisiones sobre solicitudes de crédito por mayoría absoluta de sus miembros, por montos superiores a [.....].
3. Precautelar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos para el proceso de crédito y cobranza, así como metodologías.
4. El Comité de Crédito dejará constancia de su actuación en actas.

Artículo 15.- PROHIBICIONES: Queda prohibido al Comité de Crédito lo siguiente:

1. Entregar el crédito a personas hasta el [grado de consanguinidad], en caso de hacerlo el miembro en parentesco no podrá participar de dicha reunión o en su defecto perderá voz y voto;
2. Negar el crédito sin causa justificadas;
3. Entregar créditos sin haber hecho la calificación respectiva; y,
4. Sin garantes solidarios de los grupos de crédito.

CAPÍTULO V

NOVACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO

Artículo 16.- RENOVACIÓN: Renovación corresponde a la operación de crédito que sustituye a otra anterior a través de la cual se extingue la obligación y nace una nueva, siempre que el valor sea superior al saldo vigente a la fecha de la solicitud.

Para acceder a la renovación de un crédito se deberá considerar:

1. El socio que por primera vez aplique una novación de crédito deberá registrar el pago de al menos [.....] de las cuotas pactadas, con pagos consecutivos y conforme a la tabla de amortización, sin considerar pagos anticipados.

A partir de la segunda renovación, aplicará cuando al menos haya cancelado el [.....] de las cuotas pactadas en la tabla de amortización.

1. Que se encuentre al día a la fecha de la solicitud, en deudas directas e indirectas.
2. No se podrá renovar las operaciones crediticias en mora, refinanciadas o reestructuradas en la Caja de Ahorro.
3. De acuerdo a la calificación se aplicará las siguientes condiciones.
 - Socios A; aquella persona menor a 5 días promedio de mora en este caso se incrementa el monto de acuerdo a la capacidad de pago.

- Socio B; aquellas personas con mora entre 6 a 15 días de mora promedio, para estos socios se mantiene el monto.
- Socio C; aquellas personas con mora mayor a 16 días de mora promedio se niega los créditos.

CAPÍTULO VI

REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN

Artículo 17.- REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN: La reestructuración y el refinanciamiento procederá cuando se haya agotado todas las alternativas de repago, se aplicará únicamente como medida excepcional, bajo ninguna circunstancia podrá convertirse en una práctica recurrente como proceso de recuperación de la cartera vencida.

Artículo 18.- REFINANCIAMIENTO: El refinanciamiento de una operación de crédito procederá cuando se prevea probabilidades de incumplimiento de la obligación vigente y por solicitud del socio.

Para acceder al refinanciamiento de un crédito se deberá considerar:

1. Solicitud por escrito del Socio y aprobación del Comité de Crédito.
2. Que el Socio presente capacidad de pago, sin embargo, de que ésta haya disminuido.
3. Demostrar que la actividad económica permanecerá generando ingresos con un flujo de fondos positivo.
4. No registrar procesos judiciales como garante.
5. Cancelar los valores correspondientes a interés nominal, interés de mora y seguro de las cuotas vencidas.

Para el efecto se deberá consolidar todas las deudas que el Socio mantiene con la Caja de Ahorro, salvo casos excepcionales en que los pagos sean atendidos con normalidad y que no exista la posibilidad de deterioro.

Tabla 15*Categoría de Riesgo.*

Categoría de Riesgo			
Nivel de Riesgo	Categoría	Provisiones	
		% Mínimo	%Máximo
Riesgo Normal	A1	0,50%	3%
	A2	2%	6%
	A3	4%	12%
Riesgo Potencial	B1	8%	20%
	B2	15%	60%
Riesgo Deficiente	C1	30%	100%
	C2	50%	100%
Dudoso Recaudado	D	75%	100%
Pérdida	E	100%	

Nota. Información tomada de la resolución de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera

Artículo 19.- REESTRUCTURACIÓN: La reestructuración de una operación de crédito podrá darse cuando el deudor presente fuertes debilidades financieras que se deriven en el incumplimiento de la obligación vigente y cuya calificación de riesgo sea superior a **B2**.

Para el otorgamiento de reestructuración de operaciones de crédito se requerirá:

1. Solicitud por escrito del Socio y aprobación del Comité de Crédito.
2. Un nivel de riesgo superior a **B2** en la Caja de Ahorro y en el Sistema Financiero.
3. Su capacidad de pago es insuficiente.
4. Se hayan agotado otras alternativas de repago.
5. Cuando ha disminuido su capacidad de pago, más no su voluntad de pago, por cualquier causa justificada o comprobada.
6. No registrar internamente procesos judiciales como deudor o garante.
7. No registrar sentencia de insolvencia.

Para el efecto se deberá consolidar todas las deudas que el sujeto de crédito mantiene con la Caja de Ahorro, salvo casos excepcionales en que los pagos sean atendidos con normalidad y que no exista la posibilidad de deterioro.

El Comité de Crédito, a través del Representante Legal, deberá informar trimestralmente al Comité de Administración las operaciones reestructuradas que han sido aprobadas.

Un crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de concederse dicha operación.

Las operaciones reestructuradas que registren tres cuotas vencidas serán declaradas de plazo vencido, provisionadas en el [...%] y se procederá a su castigo.

CAPÍTULO VII

GARANTÍAS Y AVALUOS

Artículo 20.- GARANTÍAS: Las garantías se establecerán en función del monto de riesgo de la unidad familiar de acuerdo a las condiciones particulares de cada producto, según los siguientes parámetros.

Las garantías que podrá aceptar la Caja de Ahorro en función del monto serán:

1. Garantía patrimonial: hasta el [.....] del indicador del endeudamiento futuro, debe tener casa propia o patrimonio justificado, que firmen con la cónyuge o conviviente, con monto de crédito hasta USD [.....]
2. Garantía Solidaria:
 - Con un garante hasta USD [.....] (Deudor y Garante debe tener hasta el [.....] del indicador del endeudamiento futuro, debe tener casa propia o patrimonio justificado, que firmen con la conyugue)
 - Con dos garantes hasta USD [.....] (Deudor y garantes deben tener patrimonio legalizado)
1. Garantía Hipotecaria y Prendaria en operaciones hasta USD [.....]
 - Garantía Líquida se podrá aceptar garantías autoliquidables (hasta el [.....]) como Certificados de Depósito a Plazo emitidos por entidades financieras supervisadas por los organismos de control y cuya calificación de riesgo del emisor sea igual o superior a “A” endosados y aceptados a favor de la Caja de Ahorro.

La garantía hipotecaria o prendaria deberá cubrir al menos el 140 % de la operación, en caso de que ésta no cubra este porcentaje, al menos cubrirá el 130 % y por la diferencia se podrá aceptar garantías sobre firmas aplicando el literal c y d del artículo anterior; y las garantías reales deberán ser inscritas en el Registro que corresponda previa a la adjudicación de crédito.

Artículo 21.- AVALÚOS: La valoración de los bienes debe estar respaldada por un avalúo comercial, realizado por un Perito calificado por el Organismo de Control.

CAPÍTULO VIII

COBRANZA Y SEGUIMIENTO

Artículo 22.- RESPONSABILIDAD DEL ASESOR DE NEGOCIOS: Es responsabilidad del **Comité de Crédito** la gestión de recuperación y el seguimiento a los compromisos de pago la que se realizará para lograr la cancelación de las cuotas en mora. Cuando se determine

deterioro de la capacidad de pago de las operaciones se comunicará al Presidente para la aplicación de estrategias de recuperación, refinanciamiento o reestructuración de la operación.

Artículo 23.- MOROSIDAD: El socio se considerará moroso a partir del primer día de incumplimiento del pago de la obligación. Producido el vencimiento de una o más dividendos o fracción de ellos la Caja de Ahorro podrá optar por una o más de las acciones detalladas en el procedimiento de cobranza para operaciones de crédito.

Las operaciones de crédito se declararán en plazo vencido en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento de pago de uno o más dividendos de una operación de crédito.
2. Por constar en la lista de las personas inhabilitadas.
3. En caso de comprobar que el destino del crédito no corresponde para el que fue solicitado.
4. Por las demás estipuladas y permitidas por la ley y disposiciones internas.

Artículo 24.- CONDONACIÓN (GESTIÓN DE COBRANZA E INTERÉS Y MORA): La condonación (Gestión de cobranza e interés mora) se realizan en mora mayor a los [...] días y cuando se justifique de forma documentada la calamidad doméstica, quiebra o insolvencia del socio, en los siguientes casos:

1. Enfermedad grave.
2. Varias demandas judiciales o cartera castigada en otras instituciones.
3. Pago por parte del garante.
4. Fallecimiento de familiares directos.
5. Separación conyugal.
6. Pérdida de la fuente de ingresos
7. Cumplimiento de convenios de pago.

Se aplicará solo en la cancelación total de la obligación y se realizarán únicamente en efectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

Lo no previsto en este reglamento, siempre y cuando no se oponga a las disposiciones del Estatuto vigente, así como no afecte a la solvencia y prudencia financiera de la Caja de Ahorro, será resuelto por el comité de administración.

SEGUNDA

La presente legislación podrá ser reformada en cualquier momento, tomando en consideración nuevas disposiciones y/o regulaciones emanadas por el ente regulador del Sector Financiero Popular y Solidario o por el requerimiento de la Caja de Ahorro.

TERCERA

En ningún caso se podrá capitalizar intereses vencidos y/o de mora.

El Comité de Administración de la Caja de Ahorro, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y demás normativa aplicable, el Estatuto y los Reglamentos Internos, aprueba el siguiente **“REGLAMENTO DE CRÉDITO”**.

Revisado y aprobado por: **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

CARGO

Presidente

[Nombre]

C.I.

F.

Secretario(a)

[Nombre]

C.I.

F.

Formatos para el registro de la caja de ahorro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Figura 6

Registro de la Caja de Ahorro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



FORMULARIO PARA REGISTRO DE LAS CAJAS COMUNALES Y CAJAS DE AHORRO

Ciudad _____, ____ de _____ del 2021

Señora
Superintendente de Economía Popular y Solidaria
Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____, portador de la cédula de ciudadanía/ identidad No. _____, en mi calidad de representante legal de la caja denominada: _____, con Registro Único de Contribuyentes (RUC): * _____, en estado _____, con el ** vínculo común de: _____, comparezco ante usted y solicito el registro de la caja que represento, conforme a lo contenido en el presente formulario:

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y Apellidos completos	Cédula

Información del Representante Legal	Información de la Entidad
Pais de Nacimiento:	Teléfonos:
Email:	Email:
Teléfono Celular:	Provincia:
Teléfono convencional:	Cantón:
Provincia:	Parroquia:
Cantón:	Dirección:
Dirección del Domicilio:	Referencia:

Yo, _____, comparezco ante la señora Superintendente de Economía Popular y Solidaria, legalmente juramentado, declaro que cumplo y me someto a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero así como de la Resolución No. 675-2021-F que contiene la "Norma general para cajas comunales y cajas de ahorro". Adicionalmente, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que no se ha omitido ni falseado información, siendo fiel expresión de la verdad y autorizo y consiento de manera libre, específica, informada e inequívoca a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que, en el ámbito de su competencia, use, maneje y custodie los datos personales que he consignado en el presente trámite, en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente.

LO DECLARO Y CERTIFICO, en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de ____ del año ____.

Atentamente,

Nombres y Apellidos Completos:
CI:
Representante Legal

*Opcional: El art. 6 de la Resolución Nro. 675-2021-F establece: "Las cajas de ahorro y cajas comunales no requieren de personalidad jurídica otorgada por autoridad pública para el ejercicio de sus operaciones (...)"

**Las cajas solo podrán tener un vínculo común.

CAJAS COMUNALES: será geográfico en función del recinto, comunidad o barrio donde residen sus socios
CAJA DE AHORRO: será un único gremio o institución, empleador común, grupo familiar o barrial; o, por socios de la misma asociación o cooperativa distinta de las de ahorro y crédito.

Nota. Este formulario está disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se adjunta link www.seps.gob.ec

Figura 7

Solicitud de Certificado.

Para realizar el registro de la directiva en la Superintendencia de Economía Popular y Solidario se necesita llenar la siguiente solicitud de certificado



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Ciudad: _____ Fecha: ____ de _____ de _____

Señor
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Presente.-

Yo, _____ con C.C. _____, en mi calidad de _____ solicito se me extienda certificación de lo siguiente (Marque con una X):

Existencia legal (estado jurídico) ()
Liquidador de la organización ()
Cumplimiento de obligaciones pecuniarias ()
Registro de directiva ()
Listado total de socios ()

Registro individual de socio () Especifique: Sector Financiero ()
Sector No Financiero ()

*Se entregará únicamente al titular de la información o a quien autorice, así como al representante legal de la organización en la cual se encuentra registrado como socio/asociado.

Si consta registrado como persona estratégica () Especifique: Auditor ()
Liquidador ()
Oficial de Cumplimiento ()

Copias certificadas ()
Tipo de documento(s):
Resolución ()
Oficio ()
Acuerdo ()
Trámite ()
Estatuto ()
Otros () Especifique _____
Número de documento(s): _____
Fecha de documento(s): _____

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Razón Social:	
RUC:	
Cantón:	
Provincia:	

DATOS PARA NOTIFICACIONES. Señalo para mis notificaciones el siguiente correo electrónico:

Correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma _____
Teléfono convencional / celular _____

RECEPCIÓN DEL FORMULARIO

El presente formulario deberá ser ingresado a través del servicio en línea de recepción e ingreso documental, en la página web institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria www.seps.gob.ec.

Nota. Este formulario está disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se adjunta link www.seps.gob.ec



CAJAS DE AHORRO

FAMILIARES

Propuesta creada por
Paola Jaramillo

Antecedentes

Las Cajas de Ahorro y Crédito y Bancos Comunales, son una alternativa que permite democratiza toda aquellas operaciones crediticias las cuales llegan a sectores en donde la banca comercial no llega, en este contexto, las Cajas de Ahorro Familiares corresponden a un grupo de personas con un mismo vínculo común que se asocian para ayudarse mutuamente, los integrantes del grupo aporta pequeñas cantidades voluntarias de dinero cada mes (ahorros), con fin de crear un fondo el cual ofrece préstamos a los integrantes, para cubrir necesidades básicas, los mismo que pueden ser destinados para cualquier necesidades básicas, emergencias, o para cubrir gastos del día a día como reparaciones, gastos escolares, alimentación, vestimenta, salud, entre otros, los integrantes deciden sus propias reglas y eligen una directiva que puede ser cambiada periódicamente, para asegurarse de que todos participen de la gestión y manejo del grupo familiar, así que los integrantes son propietarios de hecho y derechos del grupo. (Andrade et al., 2019)

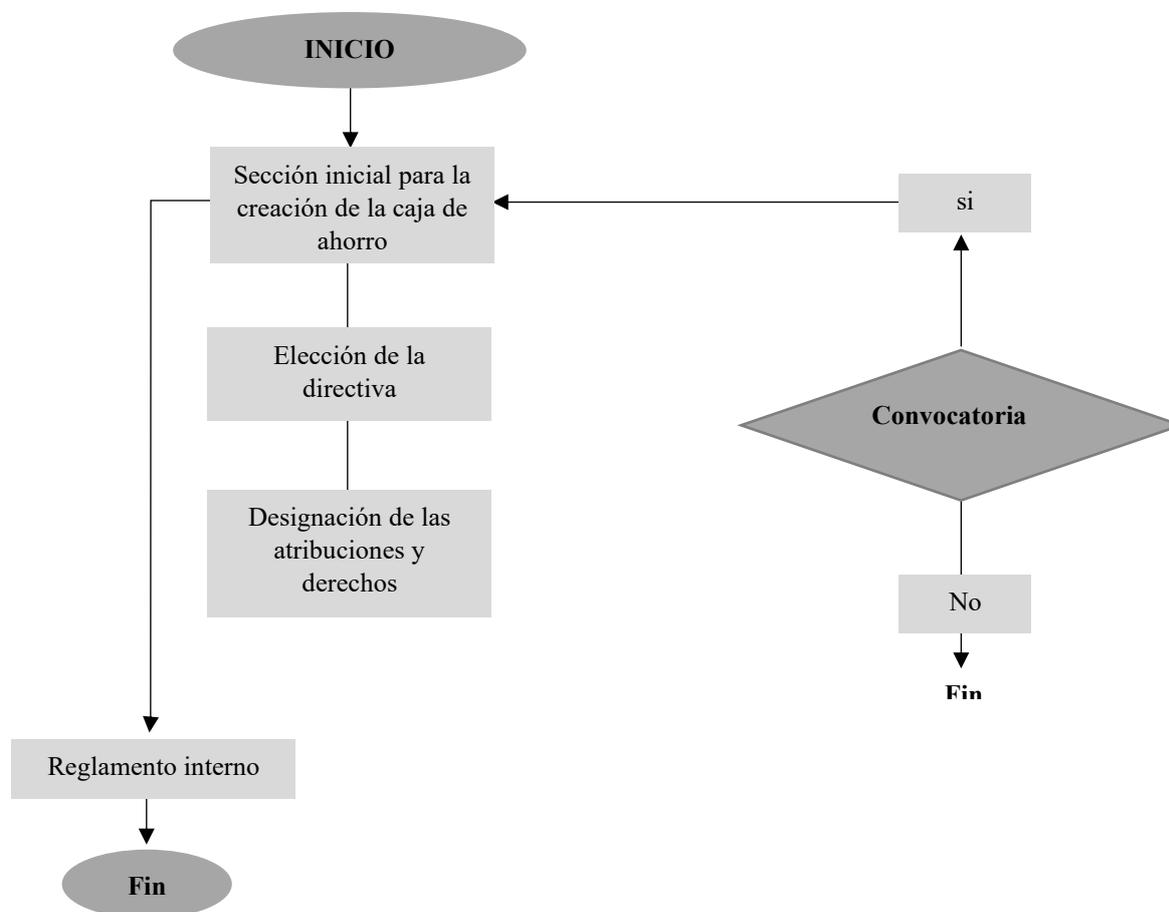
En la comunidad de Oñacapac existen 2 cajas familiares las cuales reúnen entre 20 a 25 socios, estas iniciativas reflejan un valioso espíritu de colaboración destinado a mejorar las condiciones económicas y fomentar el bienestar colectivo, a través de la promoción de hábitos financieros responsables y la consolidación de esfuerzos, estas cajas de ahorro representan un punto de partida prometedor para futuras acciones encaminadas a fortalecer tanto la estabilidad económica como social en Oñacapac.

Con el fin de abordar las necesidades de estos grupos familiares, se ha elaborado la presente propuesta como una herramienta destinada a satisfacer las necesidades de las cajas de ahorro familiares que existen en la comunidad de Oñacapac, el propósito fundamental es brindar orientación y apoyo con el fin de potenciar su crecimiento económico y bienestar financiero, es por ello que para lograr este objetivo se plantea un plan detallado previa a la creación y formación de las cajas de ahorro el mismo que tiene en consideración las necesidades específicas de la caja, el rol y responsabilidad de la directiva, así mismo la creación de un reglamento interno el cual es una herramienta fundamental para la estabilidad de la caja de ahorro.

Constitución de Cajas de Ahorro Familiares

Figura 8

Proceso de constitución



Nota: Pasos para la constitución de una caja de ahorro

Procedimiento

La creación de una Caja de Ahorro Familiar facilita alcanzar metas financieras compartidas, para ello, es importante seguir una serie de pasos concretos, en primer lugar, se debe establecer una convocatoria previa a una primera sesión, durante la cual se abordará la creación de la Caja de Ahorro Familiar, en esta misma sesión, se llevará a cabo la elección de la directiva, así como la asignación de atribuciones y derechos correspondientes a los integrantes de la misma, posteriormente, en esta misma sesión, se procederá a la elaboración de un reglamento interno que especifique las disposiciones generales y todo lo relacionado con el funcionamiento de estas cajas familiares.

Desarrollo

Convocatoria

Estimada Familia [apellido de la familia]

Nos complace invitarlos a participar en la creación de una Caja de Ahorro Familiar, ubicada [lugar], en las calles [...], reunión de que se llevará a cabo el día [agregar día fech], a las [agregar hor], para tratar el siguiente orden del día:

1. Creación de la Caja de Ahorro Familiar
2. Elección de la directiva
3. Designación de las atribuciones y derechos de la directiva.
4. Varios

Se ruega puntual asistencia.

[nombre]

C.I......

SECCIÓN

Siendo las [...eje. 13:00] horas con [...] minutos, del día [...] de [mes] del Año 201..., Reunidos en la calle [...] de la comunidad de [.....] Parroquia de [.....]; Se dieron cita los interesados, con la finalidad de dar cumplimiento a la convocatoria emitida por el señor [nombre] para integrar un **CAJA DE AHORRO FAMILIAR**, para mejorar los niveles y la calidad de vida de la familia, promoviendo el ahorro.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA. Creación de la Caja de Ahorro Familiar

SEGUNDA. Elección de la directiva.

TERCERA. Designación de las atribuciones y derechos de la directiva.

DESARROLLO DE LA SECCIÓN:

1. Creación de la Caja de Ahorro Familiar

El líder tendrá la potestad de indicar por la creación de la Caja de Ahorro Familiar la cual surge de manera colaborativa para asegurar el bienestar financiero y contribuir al crecimiento del capital, proporcionando el soporte necesario para lograr las metas personales y hacer frente a las necesidades que pueden ocurrir diariamente, en este sentido se presenta a continuación un desglose detallado de la información necesaria para dar inicio al proceso de creación en donde se requiere nombres completos y número de identidad de cada uno de los interesados en crear la caja de ahorro familiar:

Tabla 16

Miembros fundadores.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA
1		
2		

· agregar celdas en caso de ser necesario.

Nota. Constarán los nombres de todos los miembros fundadores de la caja de ahorro familiar

2. Elección de los Integrantes de la Directiva

Se procedió a designar a las siguientes personas:

RESPONSABLE:

TESORERO/A:

3. Designación de las Atribuciones y Derechos de la Directiva

La directiva tendrá las siguientes atribuciones y derechos:

RESPONSABLE

El responsable es responsable de liderar la caja de ahorro familiar, estableciendo metas y estrategias para garantizar el crecimiento de la misma, las atribuciones y deberes del responsable son las siguiente:

1. El responsable será el responsable principal de la caja de ahorro familiar.
2. Será responsable de participar en la toma de decisiones para garantizar el éxito y el crecimiento de la caja de ahorro familiar.
3. El responsable en coordinación con la tesorero/a serán los encargados de programar y convocar a reuniones para tomar decisiones importantes y abordar cualquier asunto relacionado con la caja de ahorro familiar.

TESORERO/A

El tesorero/a trabajará en conjunto con el responsable para asegurar la gestión de la Caja de Ahorro familiar, a continuación, se presentan las atribuciones y deberes del tesorero/a:

1. Será quien lleve un registro detallado y actualizado de todas las contribuciones realizadas por los miembros de la familia.
2. Será quien asistirá al responsable en la preparación y distribución de la convocatoria para las reuniones de la caja de ahorro.
3. Tomará notas detalladas durante las reuniones.

4. Elaboración del Reglamento Interno

La secretaría elaborará el reglamento interno con las sugerencias dadas por parte de los miembros de la caja de ahorro.

Siendo las [.....] horas con [...] minutos y no habiendo otro asunto que tratar se procedió a levanta la presente sección, con la firma de conformidad todos los que en ella intervinieron.

Responsable

[nombre del responsable]

Tesorero/a

[nombre del tesorero/a]

REGLAMENTO INTERNO

CAJA DE AHORRO FAMILIAR

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAJA DE AHORRO FAMILIAR

[NOMBRE DE LA CAJA DE AHORRO]

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- NOMBRE Y NATURALEZA: La presente normativa establece el funcionamiento y las reglas de la Caja de Ahorro Familiar, en adelante denominada [nombre de la caja familiar]. Tiene un carácter exclusivamente familiar y tiene como objetivo principal fomentar el ahorro y la solidaridad financiera entre sus miembros.

Artículo 2.- SOCIOS: Pueden ser socios de la Caja de Ahorro Familiar los integrantes directos de la familia, padres, hijos, cónyuges y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA

Artículo 3.- COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA: La directiva de la caja de ahorro familiar estará compuesta por:

1. Responsable
2. Tesorero(a)

Artículo 4.- ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LA DIRECTIVA: Los miembros de la directiva serán elegidos por votación entre los integrantes y desempeñarán sus funciones por un período de [años].

Artículo 5.- RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTIVA: La directiva de La Caja de Ahorro Familiar asumirá las siguientes responsabilidades generales:

RESPONSABLE

1. Representar a la caja en todos los asuntos.
2. Presidir las reuniones.
3. Velar por el cumplimiento de este reglamento.
4. El responsable será el responsable principal de la caja de ahorro familiar.
5. Será responsable de participar en la toma de decisiones para garantizar el éxito y el crecimiento de la caja de ahorro familiar.
6. El responsable en coordinación con la tesorero/a serán los encargados de programar y convocar a reuniones para tomar decisiones y abordar cualquier asunto relacionado con la caja de ahorro familiar.

TESORERO/A

1. Colaborará con el responsable en la toma de decisiones.
2. Trabajarán con el responsable para resolver problemas relacionados con la Caja de

Ahorro Familiar.

3. Será el encargado mantener y organizar documentos relacionados con la Caja de Ahorro Familiar.
4. Será quien lleva un registro detallado y actualizado de todas las contribuciones realizadas por los miembros de la familia.
5. Será quien asistirá al responsable en la preparación y distribución de la convocatoria para las reuniones de la caja de ahorro.
6. Tomará notas detalladas durante las reuniones.

CAPÍTULO III REUNIONES Y DECISIONES

Artículo 6.- REUNIONES: La directiva se reunirá [tiempo] para discutir asuntos relevantes, las reuniones se llevarán a cabo de manera regular, según lo acordado por los miembros. Las decisiones serán tomadas por consenso, y en caso de desacuerdo, se buscarán soluciones que beneficien al conjunto.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 8.- PATRIMONIO: El patrimonio de la caja de ahorro familiar estará integrado por la aportación de un grupo de personas que han decidido crear la caja de ahorro.

Artículo 9.- APORTES: Los ahorros se realizan mediante aportes regulares de los integrantes, estos aportes serán acordados y establecidos en conjunto por los integrantes de la familia durante la creación de la Caja de Ahorro.

Los aportes se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- ✓ Los integrantes de la familia se pondrán de acuerdo y se fijará [cantidad] que contribuirán a la caja de ahorro en cada período.
- ✓ Se establece la periodicidad de los aportes [.....].

Artículo 10.- OPERACIONES: La caja de ahorro familiar mantendrá registros precisos de ingresos, egresos y saldos, los fondos se utilizarán exclusivamente para fines acordados por la mayoría de los integrantes.

Artículo 11.- PRÉSTAMOS: Los préstamos serán otorgados a los miembros que hayan mantenido una participación activa en la caja de ahorro familiar por un período mínimo de [número de meses]. El monto máximo del préstamo estará sujeto a revisión y aprobación de la directiva.

Los prestamos serán de \$100 hasta \$300, y de \$300 hasta \$1000.

Artículo 12.- INTERESES: Los préstamos estarán sujetos a una tasa de interés que será determinada y anunciada por la directiva en cada período financiero. La tasa de interés se calculará sobre el saldo pendiente del préstamo y se aplicará mensualmente.

Artículo 13.- TABLA DE INTERES: Los intereses se darán mensualmente de acuerdo a el monto del préstamo.

Tabla 17

Tasa de Interés.

MONTO DEL PRÉSTAMO	TASA DE INTERÉS MENSUAL
De \$100 hasta \$300	
\$300 hasta \$1000	

Nota. Constara el valor nominal de la tasa de interés.

Artículo 14.- PLAZOS: Los plazos para la devolución de los préstamos serán acordados al momento de la aprobación y estarán sujetos a la naturaleza y monto del préstamo. Se podrán establecer plazos flexibles según las circunstancias individuales del prestatario.

Artículo 15.- PAGOS: Los pagos de los préstamos se realizarán de manera semanal. Los pagos deberán efectuarse en la fecha acordada, y se aceptarán pagos adicionales para reducir el saldo pendiente.

**CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN**

Artículo 11.- DISOLUCIÓN: La disolución de la caja de ahorro familiar solo podrá ser decidida en una reunión que involucre a los interesados y requerirá el voto afirmativo de al menos tres cuartos de los integrantes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Aquello que no se encuentre normado en este reglamento será resuelto por la Asamblea General.

SEGUNDA. - La pertenencia a la caja de ahorro familiar está abierta a los miembros directos de la familia.

TERCERA. - Todos los integrantes tienen el derecho de participar en la toma de decisiones y votaciones.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de responsable de la caja de ahorro familiar [nombre de la caja de ahorro], CERTIFICO, que el presente reglamento fue discutido y aprobado en Asamblea General, [.....], en el cantón [.....], provincia de [.....].

Para constancia y aprobación de la presente acta firman:

Responsable
[nombre del Responsable]

Tesorero/a
[nombre del tesorero/a]

7. Discusión

Las Cajas de Ahorro desempeñan un papel muy importante en la economía del país, estas entidades se organizan de manera voluntaria con la finalidad de brindar servicios a la comunidad sin fines de lucro, es uno de los sistemas de organización que realizan intermediación financiera dentro de su ámbito, adaptándose a diversas modalidades de funcionamiento, su estructura y finalidad varían según sus metas a largo y mediano plazo.

El presente Trabajo de Integración Curricular, se lo elaboró teniendo en consideración los diferentes problemas que presentan las Cajas de Ahorro de la comunidad de Oñacapac, como falta de procesos que legalicen su actividad dentro del Sistema Financiero Nacional, por tal razón se han planteado objetivos que viabilizan los procesos de gestión para su operación, los cuales se han cumplido en su totalidad.

El proceso se llevó a cabo mediante una técnica de encuesta estructurada la cual se aplicó a los socios y representantes, sirvió para determinar su situación económico-financiero dentro de las Cajas de Ahorro comunitarias y familiares, identificando su manejo y funcionamiento el mismo que se ejecuta mediante un conocimiento empírico lo que conlleva a que no estén formalmente constituidas presentando un problema que podría traer inconformidades en un futuro, es por ello que para lograr solventar esta situación se ha creído conveniente realizar un flujograma que detalla los pasos necesarios para la constitución de las cajas de ahorro comunitarias, lo que permitirá una mayor comprensión a la comunidad que están involucrada.

De la misma manera, se llevó a cabo la redacción y elaboración de un estatuto, sujeto a la normativa de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria ya que las Cajas de Ahorro están involucradas en el Sector Financiero Popular y Solidario, con el objetivo de regular su actividad y operaciones, en dicho documento, se detallaron con precisión las responsabilidades y obligaciones de cada integrante de la junta directiva, quedando establecidos de manera transparente la estructura orgánica y los procedimientos para la toma de decisiones.

Finalmente, se elaboró un reglamento interno y de crédito, estos documentos fueron diseñados con el objetivo de proporcionar directrices adicionales para la ejecución eficiente de las actividades diarias y el manejo de los servicios que ofrecerán las Cajas de Ahorro. En el reglamento interno, se abordaron temas como las normas de conducta, sus actividades de intermediación financiera en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así mismo presenta las operaciones, los

órganos que integran la caja de ahorro y las disposiciones para la resolución de conflictos internos. Por otro lado, el reglamento de crédito se enfocó en aspectos específicos relacionados con el procedimiento crediticio, delineando las responsabilidades de cada integrante de la junta directiva y estableciendo el funcionamiento detallado de los créditos, esto implica la definición de criterios para la evaluación de las solicitudes de crédito, lo que incluye la determinación del monto concedido y, de manera crucial, la segmentación a la que está dirigido.

De este modo, los resultados obtenidos no solo sirven como un reflejo preciso de la situación, sino también como una guía fundamental para la implementación de beneficios sociales en las Cajas de Ahorro de la comunidad de Oñacapac.

8. Conclusiones

Una vez finalizada la Propuesta Organizacional para la Constitución de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Oñacapac, se evidencia el impacto positivo que este trabajo genera en la comunidad, por ende, no solo resalta la importancia, sino que también presenta las oportunidades que se derivarían de su implementación, en este sentido se han determinado las siguientes conclusiones:

- ✓ En cumplimiento con el proceso para la constitución de las Cajas de Ahorro, se llevó a cabo un análisis íntegro de los requisitos legales mediante el diseño de un flujograma en el cual se identifica las etapas claves para la constitución, desde la preparación de formatos hasta la obtención de una correspondiente autorización, con la finalidad de proporcionar el manejo adecuado paso a paso para la creación y constitución de estas Cajas de Ahorro.
- ✓ Se han desarrollado diversos formatos básicos entre ellos se encuentran las convocatorias, las actas, el estatuto, el reglamento interno y de crédito, así como los respectivos registros ante el Sistema de Rentas Internas para la creación del Registro Único de Contribuyentes, además se diseñaron formatos para el registro ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, permitiendo así tener un adecuado control de las operaciones legales de las Cajas de Ahorro.
- ✓ En virtud de establecer un marco legal que regule las actividades, derechos y obligaciones de las Cajas de Ahorro se ha creado un proyecto de estatuto enfocado en aspectos legales y procesos internos que se deberán cumplir de acuerdo con las normativas vigentes.
- ✓ Con el objetivo de regular las actividades internas de las cajas de ahorro y mejorar la gestión crediticia se ha creado un reglamento interno y de crédito garantizando así un entorno sólido en donde las Cajas de Ahorro para que puedan operar a largo plazo y poder cumplir sus metas institucionales.
- ✓ Con el fin de mejorar la operación las Cajas de Ahorro familiares se ha realizado una propuesta que comprende la constitución de las mismas la cual lleva consigo un proceso muy sencillo y detallado, empezando por la convocatoria previa a el acta de sección hasta un reglamento interno que ayudará a un adecuado manejo.

9. Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones antes indicadas se plantean las siguientes recomendaciones:

- ✓ Con el objetivo de mejorar el procedimiento para la constitución de las Cajas de Ahorro, se sugiere emplear el flujograma diseñado ya que este permitirá a los interesados seguir los pasos que contiene la creación, desde la preparación de formatos hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes.
- ✓ Con el propósito de garantizar un control efectivo de las operaciones de constitución de las Cajas de Ahorro, el representante de estas Cajas tendrá que utilizar los formatos desarrollados como convocatorias, actas, estatutos y reglamentos, así como el registro en el Sistema de Rentas Interna y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ya que estos documentos permiten a estas instituciones financieras a poder operar de manera correcta y transparente.
- ✓ Al representante aplicar el proyecto de estatuto y adoptarlo en la Caja de Ahorro, dado que está enfocado en aspectos legales y su implementación asegurará el cumplimiento normativo de acuerdo a las resoluciones vigentes.
- ✓ Para garantizar la gestión crediticia y lograr regular las actividades internas de la Caja de Ahorro se encomienda a el representante implementar el reglamento interno y de crédito ya que estos documentos servirán como un instrumento que permitirá a la Caja de Ahorro operar de manera eficiente a corto y largo plazo en cumplimiento de sus metas.
- ✓ En vigor de que las Cajas de Ahorro familiares operen de una manera correcta se propone a la comunidad aplicar la propuesta detallada de la constitución de las mismas, con el propósito de asegurar un manejo adecuado en virtud de promover la estabilidad financiera.

10. Bibliografía

- Andrade, e., Pecqueur, C., & Vidal, F. (2019). Guía de Cajas Ahorro Familiares | PDF | Economía social | Socialismo. Scribd.
<https://es.scribd.com/document/458463798/Guia-de-Cajas-Ahorro-Familiares-docx>
- Asamblea Nacional. (12 de Sept de 2014). Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Asamblea Nacional. (10 de May de 2021). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- Asamblea Nacional. (25 de Enero de 2021). Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Asamblea Nacional. (4 de Agosto de 2012). Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario 2021.
- Atariguana Chamba, G. S., & Herrera Torres, J. M. (02 de Noviembre de 2022). Propuesta para la creación de una caja de ahorro comunal para los habitantes del conjunto habitacional “Santa Isabel” del barrio Pucacocha, de la ciudad de Loja periodo marzo – octubre 2022. Sudamericano, obtenido de <https://n9.cl/bptcq>
- Atribuciones y responsabilidades del consejo de administración y consejo de vigilancia. (2022). SEPS. de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/ATRIBUCIONES-Y-RESPONSABILIDADES-CA-y-CV.pdf>
- Banco Central del Ecuador. Obtenido de Junta de Política y Regulación Monetaria: <https://www.bce.fin.ec/index.php/junta-de-politica-y-regulacion-monetaria>
- Carrión, G., & Cano, J. (02 de Agosto de 2022). Intermediación financiera. Plan V, obtenida de: <https://www.planv.com.ec/ideas/ideas/intermediacion-financiera>
- Codificación del reglamento de gestión del seguro de depósitos de los sectores financieros privados y popular y solidario. (Registro Oficial 140, 11-II-2020). Obtenido de Asamblea constituyente : <https://acortar.link/xgCJDw>
- Estatutos caja de ahorros. (29 de noviembre de 2020). Obtenido de https://sipuedes.org/estatutos/#post-7732-_Toc57560683
- Ficha de Requisitos. (n.d.). requisitos para la inscripción, actualización y suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), obtenido de <https://n9.cl/pr0c2>
- Frederick, D. (2022). Caja de ahorro. Obtenido de <https://enciclopediaeconomica.com/caja-de-ahorro/>
- González, R. E. S. (2000). HISTÓRIA DE LA COMUNIDAD DE OÑACAPAC: 1-2. <https://www.saraguro.org/onacapac12.htm>

- Guzmán, A. (2022, Mayo 13). ¿Cómo hacer un acta de Reunión de Junta Directiva? Atlas Governance. <https://welcome.atlasgov.com/es/blog/gobierno-corporativo/como-hacer-un-acta-de-reunion-de-junta-directiva/>
- Jaime, H. (2019). Reglamento Interior de Trabajo: ¿Qué es y para qué sirve? Reglamento Interior de Trabajo: ¿Qué es y para qué sirve? Pandapé. Retrieved January 22, 2024, from <https://www.pandape.com/blog/reglamento-interno-de-trabajo/>
- Milenio. (11 de Febrero de 2021). Obtenido de Cajas de ahorro. Qué son, cómo funcionan y beneficios: <https://www.milenio.com/negocios/finanzas-personales/caja-de-ahorro-que-es-y-como-funciona>
- Pedrosa, S. J. (1 de Junio de 2020). Economipedia. Obtenido de Caja de ahorros - Qué es, definición y concepto | 2023: <https://economipedia.com/definiciones/caja-de-ahorros.html>
- Reglamento de Crédito. (2020). Cooperativa Base de Taura, obtenido de <https://cooptaura.fin.ec/pdf/082020/REGLAMENTO%20DE%20CREDITO%20MAYO-2020.pdf>
- Reglamento Interno. (2020). CACECH – Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo, obtenido de https://coaceducadoreschimborazo.fin.ec/wp-content/uploads/2021/06/REGLAMENTO_INTERNO.pdf
- Resolución No. 054-IEPS-2020. (25 de Septiembre de 2020). Estatuto Por Procesos Instituto Nacional Economía Popular Solidaria. Obtenido de <http://apps.ieps.gob.ec/Generador/archivos/2020/11/2/ESTATUTO%20IEPS.pdf>
- Resolución No. 521-2019-F. (2019). Obtenido de La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
- Resolución No. 535-2019-F. (2019). Objetivo de La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
- Resolución No. 593-2020-F. (2020). Objetivo de La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
- Resolución No. 675-2021-F. (2021). Objetivo de La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
- Ruano, S. (28 de Febrero del 2023). Obligaciones Tributarias Ecuador: ¿cuáles son y por qué debes cumplirlas? | Asesoría contable, tributaria y financiera. VERZA Asesores Empresariales, obtenido de <https://verza.com.ec/obligaciones-tributarias-ecuador/>
- RUC - intersri. (n.d.). Servicio de Rentas Internas. Retrieved January 30, 2024, from <https://www.sri.gob.ec/registro-unico-de-contribuyentes-ruc>

SEGUNDO SUPLEMENTO. (2018, Febrero 9). VENTANILLA DIGITAL de TRÁMITES del ECUADOR. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-02/Documento_Norma-constituci%C3%B3n-catastro-cajas-bancos-comunales-cajas-ahorro.pdf

Seguros de Depósitos Sector Financiero Popular y Solidario - Legislación vigente . Obtenido de COSEDE.

SEPS. (2021). Nómina de Cajas Comunales y Cajas de Ahorro - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. SEPS. <https://www.seps.gob.ec/catatalogo-de-servicios/esfps/nomina-de-cajas-comunales-y-cajas-de-ahorro/>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2023). Obtenido de Plan estratégico: <https://www.seps.gob.ec/institucion/segmentacion-de-esfps/>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2024). Inicio - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, obtenido de <https://www.seps.gob.ec/>

Westreicher, G. (2022, 24 noviembre). Corporación. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/corporacion.html>

Zalvadora. (s. f.-a). <https://zalvadora.com/glosario/manual-de-funciones>

11. Anexos

Anexo 1

Encuesta dirigida a los directivos

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

En calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Loja de la facultad Jurídica Social y Administrativa de la Carrera de Contabilidad y Auditoría solicito a Ud., de la manera más comedida se digne a contestar las siguientes preguntas.

Entrevista dirigida a los directivos de las cajas de ahorro

Nombre:

Nombre de la caja a la que pertenece:

Función:

1. ¿Cuándo fue creada la caja de ahorro?

.....
.....

2. ¿Con cuántos socios inició y con cuantos cuenta ahora?

.....
.....

3. ¿Cuál fue el capital inicial y con cuanto es el capital actualmente?

.....
.....

4. ¿La Caja cuenta con una directiva o directorio?

Sí ()

No ()

5. ¿Cuántos miembros la conforman y como está estructurada?

.....
.....

6. ¿Cuál es la función que usted desempeña?

.....
.....

7. ¿Cuándo se eligió la directiva?

.....
.....

8. ¿Cada que tiempo se cambia el directorio?

.....
.....

9. ¿El Directorio se cambia en su totalidad o en parte?

.....
.....

10. ¿El directorio puede ser reelecto de manera continua?

Sí ()

No ()

.....
.....

11. ¿Se desarrollan reuniones periódicas entre los integrantes del directivo?

Sí ()

No ()

12. ¿Cada que tiempo se reúnen los directivos?

.....
.....

13. ¿Se realizan reuniones o asambleas con los socios?

.....
.....

14. ¿Con qué frecuencia se reúne la directiva de la caja de ahorro?

Mensualmente

Trimestralmente

Semestralmente

Anualmente

Otra frecuencia (especificar)

.....
.....

15. ¿Está directiva en donde está registrada? (algún reglamento o entidad de control)

.....
.....

16. ¿Existe algún documento que respalde el reconocimiento legal de esta directiva?

Sí, hay un documento oficial que respalda su reconocimiento legal ()

No, actualmente no contamos con un documento ()

Argumente:.....
.....

17. ¿Los miembros de la directiva reciben algún tipo de capacitación o formación para desempeñar sus funciones?

Sí ()

No ()

Argumente:.....
.....

Anexo 2

Certificación de traducción del resumen

Loja, 12 de marzo de 2024

Lorena Patricia Sinche Salinas con número de cédula 1104990450, Magíster en Enseñanza del idioma inglés como Lengua Extranjera, con registro de la SENESCYT número 1021-2021-2363754.

CERTIFICO:

Haber realizado la traducción textual correspondiente al resumen del trabajo de titulación: "Propuesta Organizacional para la Constitución de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Oñacapac" de autoría de **Paola Alexandra Jaramillo Cueva**, con número de Cédula: **0705641371**.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al portador el presente documento para el trámite correspondiente.



Mgr. Lorena Patricia Sinche Salinas

Cédula: 1104990450

E-mail: lory.sinche@gmail.com

Lorena Patricia Sinche Salinas
MAGISTER EN ENSEÑANZA DE INGLES
COMO LENGUA EXTRANJERA

12 MAR 2024

C.I. 1104990450
Reg. Senescyt: 1021 - 2021 - 2363754